

RUBROS	Donación A.I.D.									Gobierno del Perú			TOTAL PROYECTO
	Enmienda N° 10			Enmienda N° 11**			Total			Total			
	FX	LC	TOTAL	FX	LC	TOTAL	FX	LC	TOTAL	PL-180	TESORO PÚBLICO	TOTAL	
Evaluaciones **	279	0	279	(93)	0	(93)	186	0	186	0	1,584	1,584	1,770
Evaluaciones Financ. y/o Auditorías	0	43	43	0	0	0	0	43	43	0	0	0	43
Costos Operativos - MINSA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8,000	8,000	8,000
Total Costos Administrativos	329	1,682	2,011	(93)	0	(93)	236	1,682	1,918	0	9,584	9,584	11,502
COSTOS TOTALES DEL PROYECTO	19,096	10,904	30,000	0	0	0	19,096	10,904	30,000	9,951	27,543	37,394	67,394

* Contribución en especie.

** Acciones de las cartas de ejecución 45 & 46 incluidas.

22383

EDUCACIÓN

Aprueban ámbito jurisdiccional, organización interna y CAP de diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 205-2002-ED

Lima, 19 de diciembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27573 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002" en su Sexta Disposición Transitoria faculta a los Ministros de Estado, implementar mediante Decreto Supremo la reestructuración organizacional y presupuestaria de las Direcciones Regionales Sectoriales a cargo de los Consejos Transitorios de Administración Regional – CTARs;

Que, el Ministerio de Educación en el marco de la citada norma legal, aprueba mediante Decreto Supremo N° 015-2002-ED, el Reglamento de Organización y Funciones de la Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa en el cual dispone la reestructuración de los órganos intermedios regionalizados para realizar su adecuación organizacional;

Que, las Direcciones Regionales de Educación de Cusco, La Libertad, Ancash, Apurímac, Pasco, Lambayeque y Piura, han cumplido con realizar el proceso de reestructuración, proponiendo los ámbitos jurisdiccionales, Organización Interna y los Cuadros para Asignación de Personal (CAP), tanto de las Direcciones Regionales como de las respectivas Unidades de Gestión Educativa que la integran;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 25573- Ley de Presupuesto del Sector Público, con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 560- Ley del Poder Ejecutivo, - El Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el ámbito jurisdiccional, la organización interna y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de las Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, que a continuación se indican, de acuerdo a las especificaciones de los Anexos adjuntos, los mismos que forman parte de la presente Resolución:

- | | |
|--|----------|
| - Dirección Regional de Educación de Cusco | Anexo 01 |
| - Dirección Regional de Educación de La Libertad | Anexo 02 |
| - Dirección Regional de Educación de Ancash | Anexo 03 |
| - Dirección Regional de Educación de Apurímac | Anexo 04 |
| - Dirección Regional de Educación de Pasco | Anexo 05 |
| - Dirección Regional de Educación de Lambayeque | Anexo 06 |
| - Dirección Regional de Educación de Piura | Anexo 07 |

Artículo 2°. - La presente Disposición no genera incremento presupuestal alguno, debiendo enmarcarse en el presupuesto asignado para el año 2003.

Artículo 3°. - La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE
Presidente del Consejo de Ministros

GERARDO AYZANO DEL CARPIO
Ministro de Educación



El Peruano

DIARIO OFICIAL

REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos y Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para efecto de publicar sus dispositivos y sentencias en la Separata de Normas Legales y Separatas Especiales respectivamente, deberán además remitir estos documentos en disquete o al siguiente correo electrónico.

normaslegales@editoraperu.com.pe

ANEXO 01

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE CUSCO

A : AMBITOS JURISDICCIONALES
 B : ESTRUCTURA ORGÁNICA
 C : CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP)

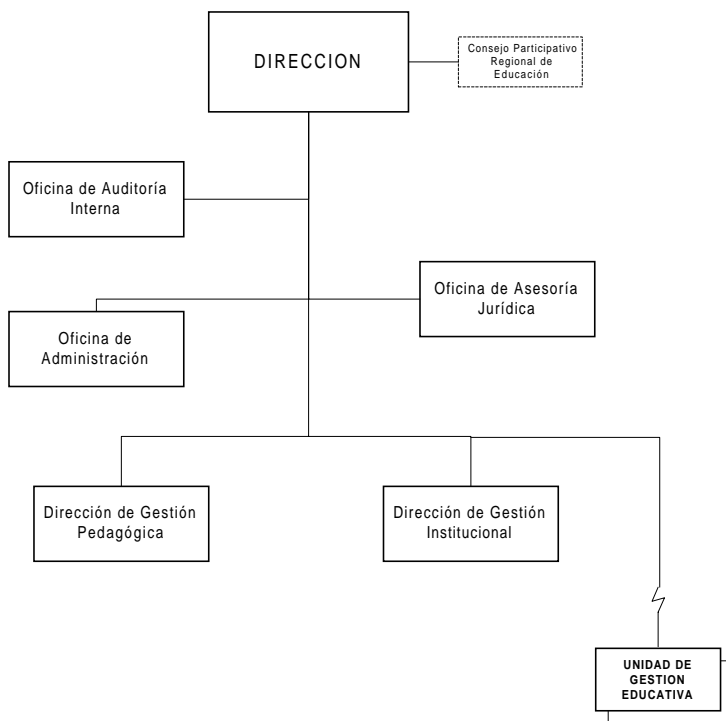
ANEXO 01 - A

ÁMBITOS JURISDICCIONALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA DE CUSCO

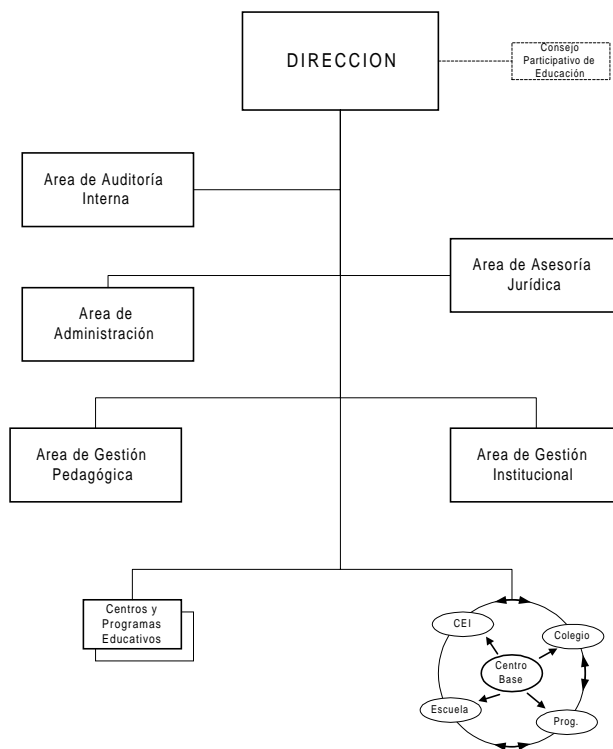
N°	Órganos Intermedios de Gestión Educativa	Ubicación de la Sede Institucional	Ámbito Jurisdiccional
1	Dirección Regional de Educación de Cusco	Cusco	Comprende el departamento del Cusco
2	UGE Cusco	Cusco	Comprende la provincia del Cusco, incluyendo los distritos de Lucre y Oropesa de la provincia de Quispicanchi; los distritos Pichari y Kimbiri y los centros poblados de Pueblo Libre Baja, Villa Quintiarina, Limatambo y Palestina del distrito de Vilcabamba de la provincia de La Convención; los centros poblados de Patabamba y Kenco del distrito de Coya, los centros poblados de Huatta, Matinga, Kallarayan, Ccaccacolco, Huancalle, Rayan Niyoc y Llaquepata del distrito de Taray y los centros poblados de Vicho y Parpacalle del distrito de San Salvador de la provincia de Calca; los centros poblados de Caycay, Vilcabamba y Pacor del distrito de CayCay de la provincia de Paucartambo.
3	UGE Acomayo	Acomayo	Comprende la provincia de Acomayo, excepto los centros poblados de Tactabamba del distrito de Acopia; los centros poblados de Mosocllacta y Ttumi del distrito de Mosocllacta y los centros poblados de Rondocan, Sanka, San Juan de Quihuare, Yarccacuna, Quihuare, Pirque, Parococha y Koñotambo del distrito de Rondocan e incluyendo al distrito de Pillpinto de la provincia de Paruro.
4	UGE Anta	Iscuchaca	Comprende la provincia de Anta.
5	UGE Calca	Calca	Comprende la provincia de Calca, excepto los centros poblados de Patabamba y Kenco del distrito de Coya; los centros poblados de Huatta, Matinga, Kallarayan, Ccaccacolco, Huancalle, Rayanniyoc y Llaquepata del distrito de Taray y los centros poblados de Vicho y Parpacalle del distrito de San Salvador e incluyendo los centros poblados de Putucusi, Chanchamayo, Quesquento, Santiago, San Martín, Combapata, Bellavista, Sacramento, Yabero, Huillcapampa, Chanchamayo, Pampa Cahuide, Pampa Blanca, Yavero Chico, Concebidayos, Huaynapata (antes Chaupichullo), Sirphiyoc, Calangato, Mapitumari, Carmen Alto, Bet-el, Quintarena y Alto Chirumbia del distrito de Quellouno de la provincia de La Convención.
6	UGE Canas	Yanaoca	Comprende la provincia de Canas, excepto los distritos de Langui, Layo, Checca, y Kuntur-Kanqui e incluyendo los centros poblados de Mosocllacta y Ttumi del distrito de Mosocllacta de la provincia de Acomayo; y los centros poblados de Ausanta, Kayno, Piedras Blancas, Llancoma, Totorá, Parccora, Jalcco y Pataqueña del distrito de Livitica de la provincia de Chumbivilca.
7	UGE Canchis	Sicuani	Comprende la provincia de Canchis incluyendo los distritos de Langui, Layo Checca y Kunturkanqui de la provincia de Canas y los centros poblados de Tactabamba del distrito de Acopia de la provincia de Acomayo.
8	UGE Chumbivilcas	Sto. Tomás	Comprende la provincia de Chumbivilcas, excepto los centros poblados de Ausanta, Kayno, Piedras blancas, Llancoma, Totorá, Parccora, Jalcco y Pataqueña del distrito de Livitica.
9	UGE Espinar	Espinar	Comprende la provincia de Espinar.
10	UGE La Convención	Quillabamba	Comprende la provincia de La Convención, excepto los distritos de Pichari y Kimbiri y los centros poblados de Pueblo Libre Baja, Villa Quintiarina, Limatambo y Palestina del distrito de Vilcabamba y los centros poblados de Putucusi, Chanchamayo, Quesquento, Santiago, San Martín, Combapata, Bellavista, Sacramento, Yabero, Huillcapampa, Chanchamayo, Pampa Cahuide, Pampa Blanca, Yavero Chico, Concebidayoc, Huaynapata, Sirphiyoc, Calangato, Mapitumari, Carmen Alto, Bet-el, Quintarena y Alto Chirumbia del distrito de Quellouno.
11	UGE Paruro	Paruro	Comprende la provincia de Paruro, excepto el distrito de Pillpinto; e incluyendo los centros poblados de Rondocan, Parococha, Sanka, San Juan de Quihuare, Koñotambo, Pirque, Quihuare y Yarccacuna del distrito de Rondocan de la provincia de Acomayo.
12	UGE Paucartambo	Paucartambo	Comprende la provincia de Paucartambo, excepto los centros poblados de Caycay, Vilcabamba y Pacor del distrito de Caycay.
13	UGE Quispicanchi	Urcos	Comprende la provincia de Quispicanchi; excepto los distritos de Lucre y Oropesa.
14	UGE Urubamba	Urubamba	Comprende la provincia de Urubamba.

ANEXO 01 - B

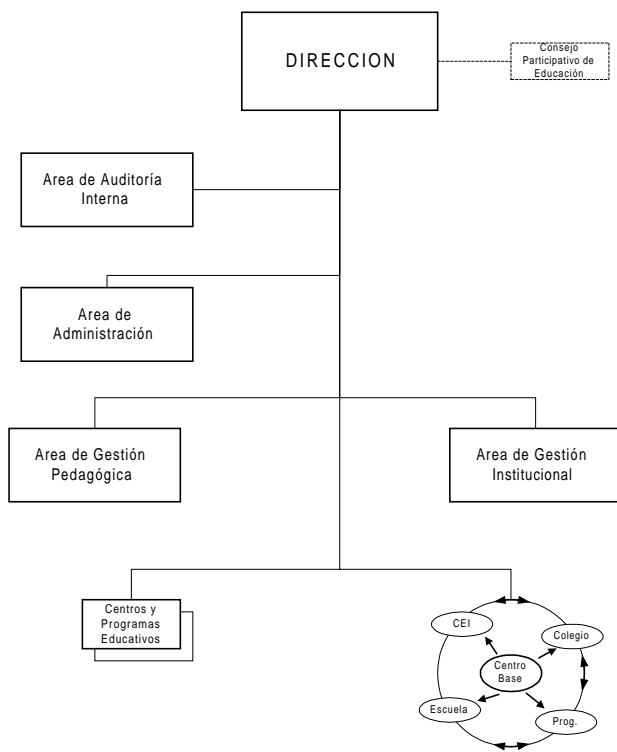
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE CUSCO



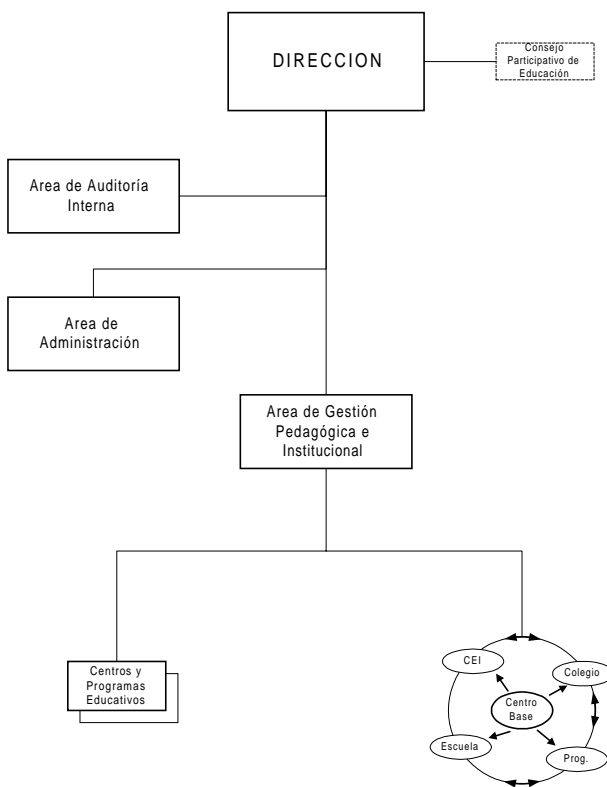
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE CUSCO, LA CONVENCION Y CANCHIS



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE CHUMBIVILCAS, QUISPICANCHI, CALCA, ESPINAR, ANTA, URUBAMBA, PAUCARTAMBO Y PARURO



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE CANAS Y ACOMAYO



ANEXO 01 - C

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL - CAP -

AÑO:	2002
------	------

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE CUSCO
--------------------	--

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
	A. ORGANISMO DE DIRECCION			6	
01	Director de Programa Sectorial IV	D6-05-290-4	Director Regional	1	De Confianza
02	Relacionista Público II	P4-10-665-2		1	
03	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2		1	
04	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2		1	
05	Secretaria III	T3-05-675-3		1	
06	Oficinista III	A4-05-550-3		1	
	B. ORGANOS DE LINEA			29	
	Dirección de Gestión Pedagógica			19	
07	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director	1	De Confianza
08-22	Especialista en Educación			15	
23	Asistente en Servicio de Educación y Cultura II	P2-25-073-2		1	
24	Bibliotecario II	P4-25-185-2		1	
25	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
	Dirección de Gestión Institucional		Director	10	
26	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3		1	De Confianza
27	Planificador II	P4-05-610-2		1	
28	Especialista en Racionalización II	P4-05-380-2		1	
29	Especialista en Finanzas II	P4-20-360-2		1	
30	Ingeniero II	P4-35-435-2		1	
31	Estadístico II	P4-05-405-2		1	
32	Arquitecto II	P4-35-058-2		1	
33	Economista II	P4-20-305-2		1	
34	Operador PAD II	T3-05-595-2		1	
35	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
	C. ORGANISMO DE APOYO			20	
	Oficina de Administración			1	De Confianza
36	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Jefe	1	
37-40	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2		4	
41	Contador II	P4-05-225-2		1	
42	Tesorero II	P4-05-860-2		1	
43	Médico II	P4-50-525-2		1	
44	Técnico en Impresiones I	T3-10-770-1		1	
45-48	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2		4	
49	Programador de Sistemas PAD II	T4-05-630-2		1	
50	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
51-52	Chofer II	T3-60-245-2		2	
53-54	Trabajador de Servicios III	A3-05-870-3		2	
55	Oficinista III	A4-05-550-3		1	
	D. ORGANISMO DE ASESORAMIENTO			3	
	Oficina de Asesoría Jurídica			1	De Confianza
56	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Jefe	1	
57	Abogado II	P4-40-005-2		1	
58	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
	E. ORGANISMO DE CONTROL			4	
	Oficina de Auditoría Interna			1	De Confianza *
59	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Auditor	1	
60	Auditor II	P4-05-080-2		1	
61	Especialista en Inspectoría II	P4-05-365-2		1	
62	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
			TOTAL	62	

(*): Contraloría General de la República

AÑO:	2002
------	------

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE CUSCO
--------------------	--

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
	A. ORGANISMO DE DIRECCION			6	
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
03-04	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		2	
05	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
06	Oficinista II	A3-05-550-2		1	

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES	
	NOMENCLATURA	CODIGOS				
	B. ORGANOS DE LINEA			24		
	Área de Gestión Pedagógica			17		
07	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza	
08-21	Especialista en Educación			14		
22	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	P1-25-073-1		1		
23	Secretaria I	T1-05-675-1		1		
	Área de Gestión Institucional			7		
24	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza	
25	Planificador I	P3-05-610-1		1		
26	Estadístico I	P3-05-405-1		1		
27	Especialista en Racionalización I	P3-05-380-1		1		
28	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1		
29	Ingeniero I	P3-35-435-1		1		
30	Secretaria I	T1-05-675-1		1		
	C. ORGANOS DE APOYO			18		
	Área de Administración			1	De Confianza	
31	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1		
32	Contador I	P3-05-225-1		1		
33	Tesorero I	P3-05-860-1		1		
34-35	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		2		
36-39	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		4		
40	Programador de Sistemas PAD I	T3-05-630-1		1		
41	Secretaria I	T1-05-675-1		1		
42-43	Chofer I	T2-60-245-1		2		
44-46	Oficinista II	A3-05-550-2		3		
47-48	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		2		
	D. ORGANOS DE ASESORAMIENTO			3		
	Área de Asesoría Jurídica			1		De Confianza
49	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1		
50	Abogado I	P3-40-005-1		1		
51	Secretaria I	T1-05-675-1		1		
	E. ORGANOS DE CONTROL			3		
	Área de Auditoría Interna			1	De Confianza *	
52	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1		
53	Especialista en Inspectoría I	P3-05-365-1		1		
54	Secretaria I	T1-05-675-1		1		
			TOTAL	54		

(*): Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION

ENTIDAD :

UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE CANCHIS Y LA CONVENCION

AÑO: 2002

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
	A. ORGANOS DE DIRECCION			6	
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
03-04	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		2	
05	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
06	Oficinista II	A3-05-550-2		1	
	B. ORGANOS DE LINEA			22	
	Área de Gestión Pedagógica			15	De Confianza
07	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	
08-19	Especialista en Educación			12	
20	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	P1-25-073-1		1	
21	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
	Área de Gestión Institucional			7	
22	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
23	Planificador I	P3-05-610-1		1	
24	Estadístico I	P3-05-405-1		1	
25	Especialista en Racionalización I	P3-05-380-1		1	
26	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
27	Ingeniero I	P3-35-435-1		1	
28	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
	C. ORGANOS DE APOYO			18	
	Área de Administración			1	De Confianza
29	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	
30	Contador I	P3-05-225-1		1	
31	Tesorero I	P3-05-860-1		1	
32-33	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		2	

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
34-37	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		4	
38	Programador de Sistemas PAD I	T3-05-630-1		1	
39	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
40-41	Chofer I	T2-60-245-1		2	
42-44	Oficinista II	A3-05-550-2		3	
45-46	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		2	
<u>D. ORGANOS DE ASESORAMIENTO</u>					
Área de Asesoría Jurídica					
47	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	3	
48	Abogado I	P3-40-005-1		1	De Confianza
49	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
<u>E. ORGANOS DE CONTROL</u>					
Área de Auditoría Interna					
50	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	3	
51	Especialista en Inspección I	P3-05-365-1		1	De Confianza *
52	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
TOTAL				52	

(*) : Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD :	UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE ANTA, ESPINAR, CALCA QUISPICANCHI, PAUCARTAMBO, PARURO, CHUMBIVILCAS Y URUBAMBA	AÑO:	2002
---------------------------	------------------	---	-------------	-------------

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
				5	
<u>A. ORGANOS DE DIRECCION</u>					
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
03	Abogado I	P3-40-005-1		1	
04	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
05	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
<u>B. ORGANOS DE LINEA</u>					
Área de Gestión Pedagógica					
06	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	19	
07-16	Especialista en Educación			13	De Confianza
17	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	P1-25-073-1		1	
18	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
Área de Gestión Institucional					
19	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	6	
20	Planificador I	P3-05-610-1		1	De Confianza
21	Estadístico I	P3-05-405-1		1	
22	Especialista en Racionalización I	P3-05-380-1		1	
23	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
24	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
<u>C. ORGANOS DE APOYO</u>					
Área de Administración					
25	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	10	
26	Contador I	P3-05-225-1		1	De Confianza
27-28	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		2	
29-31	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		3	
32	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
33	Chofer I	T2-60-245-1		1	
34	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		1	
<u>D. ORGANOS DE CONTROL</u>					
Área de Auditoría Interna					
35	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	2	
36	Secretaria I	T1-05-675-1		1	De Confianza *
TOTAL				36	

(*) : Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD :	UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE ACOMAYO Y CANAS	AÑO:	2002
---------------------------	------------------	---	-------------	-------------

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
				4	
<u>A. ORGANOS DE DIRECCION</u>					
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Abogado I	P3-40-005-1		1	

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
03	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
04	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
	<u>B. ORGANODE LINEA</u>			14	
	Area de Gestión Pedagógica e Institucional			14	
05	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
06-14	Especialista en Educación			9	
15	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	P1-25-073-1		1	
16	Planificador I	P3-05-610-1		1	
17	Estadístico I	P3-05-405-1		1	
18	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
	<u>C. ORGANODE APOYO</u>			11	
	Area de Administración			11	
19	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
20-21	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		2	
22-24	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		3	
25	Operador PAD I	T2-05-595-1		1	
26	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
27	Chofer I	T2-60-245-1		1	
28-29	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		2	
	<u>E. ORGANODE CONTROL</u>			2	
	Area de Auditoría Interna			2	
30	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza *
31	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
			TOTAL	31	

(*) : Contraloría General de la República

ANEXO 02

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE
LA LIBERTAD

A : ÁMBITOS JURISDICCIONALES
 B : ESTRUCTURA ORGÁNICA
 C : CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP)

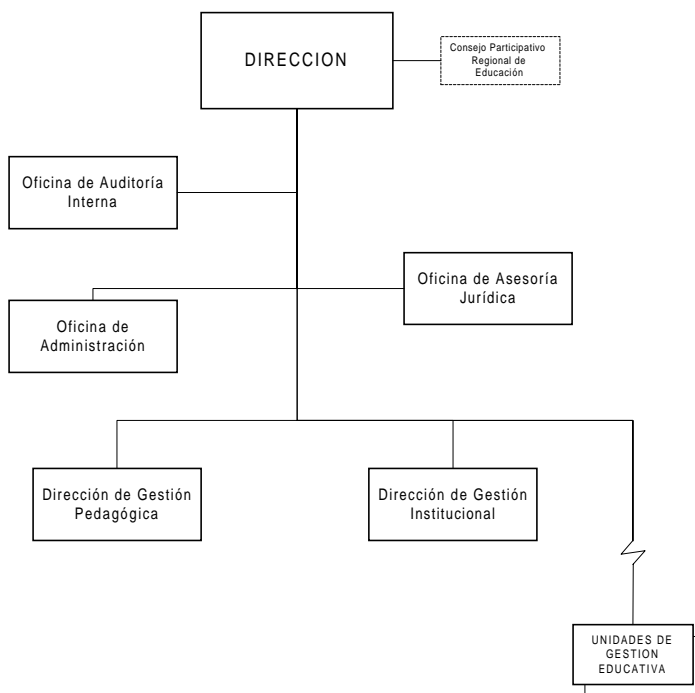
ANEXO 02 - A

ÁMBITOS JURISDICCIONALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION Y UNIDADES DE
GESTIÓN EDUCATIVA DE LA LIBERTAD

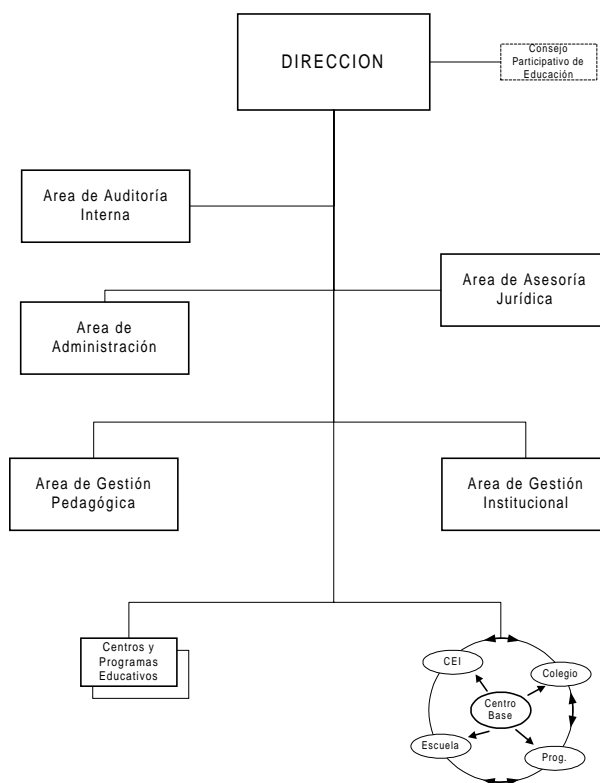
N°	Órganos Intermedios de Gestión Educativa	Ubicación de la Sede Institucional	Ámbito Jurisdiccional
1	Dirección Regional de Educación de La Libertad	Trujillo	Comprende el departamento de La Libertad
2	UGE Trujillo	Trujillo	Comprende la provincia de Trujillo, incluyendo los distritos de Paranday, La Cuesta y los centros poblados de Sinsicap, San Ignacio, Purrupampa, Yerba Buena, Osoy, Caisharin, Chuite, Maymall, San Miguel, Chapigorrall, Callunchas, Caluara del distrito de Sinsicap, los centros poblados de Plazapampa, Pagash Alto, Pagash Bajo del distrito de Salpo y el centro poblado de Samne del distrito de Otuzco de la provincia de Otuzco.
3	UGE Sánchez Carrión	Huamachuco	Comprende la provincia de Sánchez Carrión, incluyendo los distritos de Bambamarca y Condormarca de la provincia de Bolívar, además el distrito de Sitabamba; y los centros poblados de Condogurán, Santo Domingo y Jaulabamba del distrito de Cachicadan de la provincia de Santiago de Chuco
4	UGE - Ascope	Ascope	Comprende la provincia de Ascope, incluyendo los centros poblados de Llaguen, Quirripe, Miragon, Chilte, Membrillar, Celavin, Chala, Parrapós y El Granero del distrito de Sinsicap de la provincia de Otuzco.
5	UGE Pacasmayo	San Pedro de Lloc	Comprende la provincia de Pacasmayo.
6	UGE Otuzco	Otuzco	Comprende la provincia de Otuzco, excepto los Distritos de Paranday, La Cuesta y Sinsicap, además los centros poblados de Plazapampa, Pagash Alto, Pagash Bajo del distrito de Salpo y el centro poblado de Samne del distrito de Otuzco.
7	UGE Pataz	Tayabamba	Comprende la provincia de Pataz.
8	UGE Chepén	Chepén	Comprende la provincia de Chepén.
9	UGE Santiago de Chuco	Santiago de Chuco	Comprende la provincia de Santiago de Chuco, excepto el distrito de Sitabamba y los centros poblados de Condogurán, Santo Domingo y Jaulabamba del distrito de Cachicadan.
10	UGE Virú	Virú	Comprende la provincia de Virú.
11	UGE Gran Chimú	Cascas	Comprende la provincia de Gran Chimú.
12	UGE Julcán	Julcán	Comprende la provincia de Julcán.
13	UGE Bolívar	Bolívar	Comprende la provincia de Bolívar, excepto los distritos de Bambamarca y Condormarca.

ANEXO 02 - B

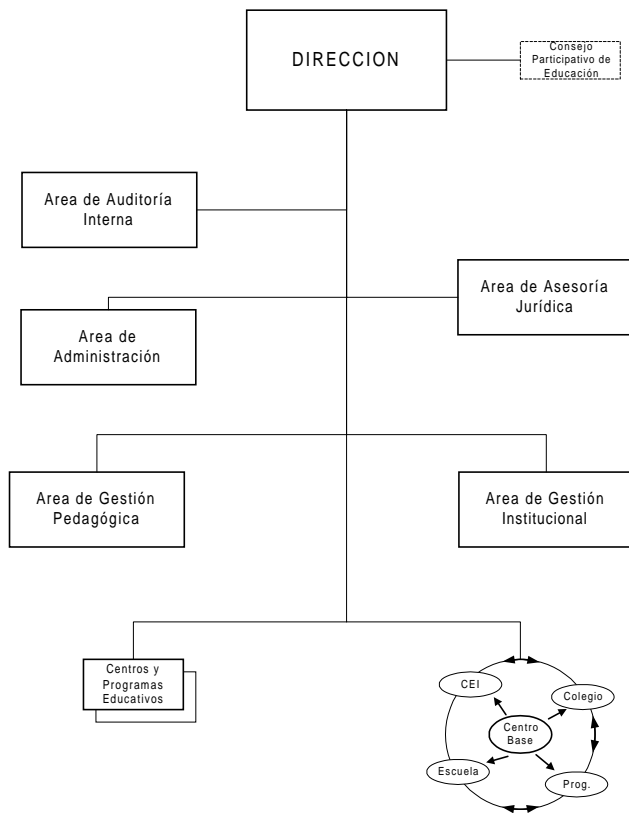
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LA LIBERTAD



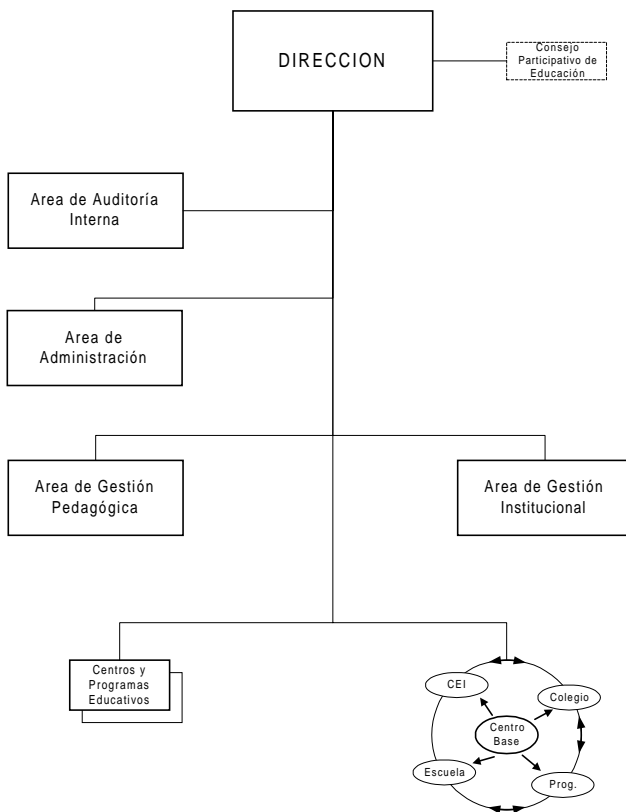
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA DE TRUJILLO



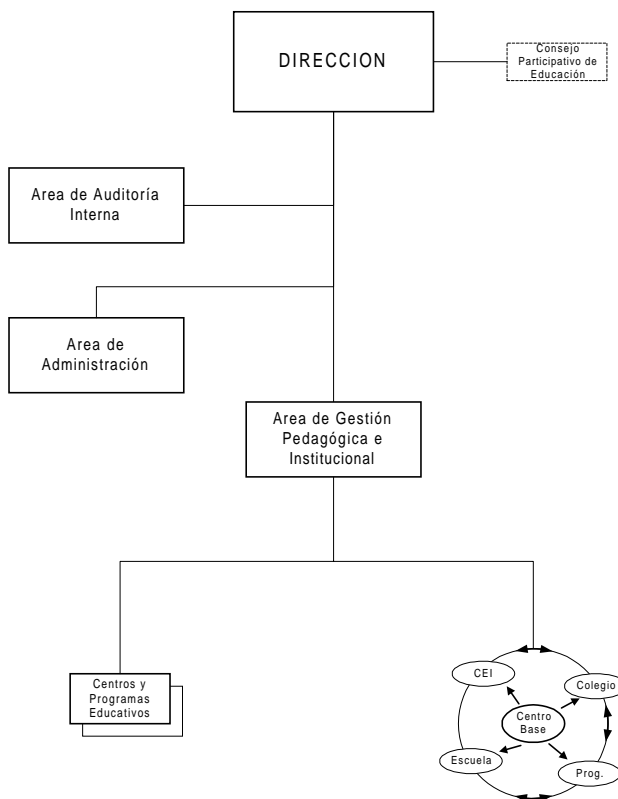
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA DE SANCHEZ CARRION Y ASCOPE



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA DE PACASMAYO, OTUZCO, PATAZ, CHEPEN Y SANTIAGO DE CHUCO



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA DE VIRU, GRAN CHIMU, JULCAN Y BOLIVAR



ANEXO 02 - C
CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL - CAP -

AÑO:	2002
------	------

SECTOR : EDUCACION

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LA LIBERTAD

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
A. ORGANISMO DE DIRECCION					
01	Director de Programa Sectorial IV	D6-05-290-4	Director Regional	1	De Confianza
02	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2		1	
03	Relacionista Público II	P4-10-665-2		1	
04-05	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2		2	
06	Secretaria III	T3-05-675-3		1	
07	Oficinista III	A4-05-550-3		1	
B. ORGANOS DE LINEA					
Dirección de Gestión Pedagógica					
08	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director	1	De Confianza
09-21	Especialista en Educación			13	
22	Asistente en Servicio de Educación y Cultura II	P2-25-073-2		1	
23	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
Dirección de Gestión Institucional					
24	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Director	1	De Confianza
25	Planificador II	P4-05-610-2		1	
26	Especialista en Racionalización II	P4-05-380-2		1	
27	Especialista en Finanzas II	P4-20-360-2		1	
28	Ingeniero II	P4-35-435-2		1	
29	Estadístico II	P4-05-405-2		1	
30	Asistente en Servicio de Infraestructura II	P2-35-074-2		1	
31	Operador PAD II	T3-05-595-2		1	
32	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
C. ORGANISMO DE APOYO					
Oficina de Administración					
33	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Jefe	1	De Confianza

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
34-35	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2		2	
36	Contador II	P4-05-225-2		1	
37	Tesorero II	P4-05-860-2		1	
38	Programador de Sistema PAD II	T4-05-630-2		1	
39-45	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2		7	
46	Analista de Sistemas PAD II	P4-05-050-2		1	
47	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
48-49	Chofer II	T3-60-245-2		2	
50	Oficinista III	A4-05-550-3		1	
51-52	Trabajador de Servicios III	A3-05-870-3		2	
<u>D. ORGANO DE ASESORAMIENTO</u>					
Oficina de Asesoría Jurídica					
53	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Jefe	1	De Confianza
54-55	Abogado II	P4-40-005-2		2	
56	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
<u>E. ORGANO DE CONTROL</u>					
Oficina de Auditoría Interna					
57	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Auditor	1	De Confianza (*)
58	Auditor II	P4-05-080-2		1	
59	Especialista en Inspectoría II	P4-05-365-2		1	
60	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
TOTAL				60	

(*) Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE TRUJILLO	AÑO: 2002
--------------------	---	-----------

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
<u>A. ORGANO DE DIRECCION</u>					
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	7 De Confianza
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
03	Relacionista Público I	P3-10-665-1		1	
04-05	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		2	
06	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
07	Oficinista II	A3-05-550-2		1	
				26	
<u>B. ORGANOS DE LINEA</u>					
Area de Gestión Pedagógica					
08	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
09-21	Especialista en Educación			13	
22	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
23	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
24	Oficinista II	A3-05-550-2		1	
				9	
Area de Gestión Institucional					
25	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
26	Planificador I	P3-05-610-1		1	
27	Estadístico I	P3-05-405-1		1	
28	Especialista en Racionalización I	P3-05-380-1		1	
29	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
30	Ingeniero I	P3-35-435-1		1	
31	Asistente en Servicio de Infraestructura I	PI-35-074-1		1	
32	Operador PAD I	T2-05-595-1		1	
33	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
				18	
<u>C. ORGANO DE APOYO</u>					
Area de Administración					
34	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
35	Contador I	P3-05-225-1		1	
36	Tesorero I	P3-05-860-1		1	
37-39	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		3	
40	Asistente Social I	P3-55-078-1		1	
41-45	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		5	
46	Programador de Sistema PAD I	T3-05-630-1		1	
47	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
48-49	Chofer I	T2-60-245-1		2	
50-51	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		2	
<u>D. ORGANO DE ASESORAMIENTO</u>					
Area de Asesoría Jurídica					
52	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
53	Abogado I	P3-40-005-1		1	
54	Secretaria I	T1-05-675-1		1	

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
	<u>E. ORGANISMO DE CONTROL</u>				
	Area de Auditoría Interna			4	
55	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)
56	Especialista en Inspectoría I	P3-05-365-1		1	
57	Auditor I	P3-05-080-1		1	
58	Secretaría I	T1-05-675-1		1	
			TOTAL	58	

(*) Contraloría General de la República

AÑO:	2002
-------------	-------------

SECTOR : EDUCACION

ENTIDAD :

UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE
SANCHEZ CARRION Y ASCOPE

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES	
	NOMENCLATURA	CODIGOS				
	<u>A. ORGANISMO DE DIRECCION</u>			5		
	Director de Programa Sectorial III					
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza	
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1		
03	Relacionista Público I	P3-10-665-1		1		
04	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1		
05	Secretaría II	T2-05-675-2		1		
	<u>B. ORGANOS DE LINEA</u>			17		
	Area de Gestión Pedagógica			11		
	Director de Programa Sectorial II					
06	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza	
07-14	Especialista en Educación			8		
15	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1		
16	Secretaría I	T1-05-675-1		1		
	Area de Gestión Institucional			6		
	Director de Sistema Administrativo II					
17	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza	
18	Planificador I	P3-05-610-1		1		
19	Estadístico I	P3-05-405-1		1		
20	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1		
21	Ingeniero I	P3-35-435-1		1		
22	Secretaría I	T1-05-675-1		1		
	<u>C. ORGANISMO DE APOYO</u>			13		
	Area de Administración					
	Director de Sistema Administrativo II					
23	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza	
24	Contador I	P3-05-225-1		1		
25-26	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		2		
27	Tesorero I	P3-05-860-1		1		
28-30	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		3		
31	Operador PAD I	T2-05-595-1		1		
32	Secretaría I	T1-05-675-1		1		
33	Chofer I	T2-60-245-1		1		
34-35	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		2		
	<u>D. ORGANISMO DE ASESORAMIENTO</u>			2		
	Area de Asesoría Jurídica					
	Director de Sistema Administrativo II					
36	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza	
37	Secretaría I	T1-05-675-1		1		
	<u>E. ORGANISMO DE CONTROL</u>			3		
	Area de Auditoría Interna					
	Director de Sistema Administrativo II					
38	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)	
39	Auditor I	P3-05-080-1		1		
40	Secretaría I	T1-05-675-1		1		
			TOTAL	40		

(*) Contraloría General de la República

AÑO:	2002
-------------	-------------

SECTOR : EDUCACION

ENTIDAD :

UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE PACASMAYO,
OTUZCO, PATAZ, CHEPEN Y SANTIAGO DE CHUCO

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
	<u>A. ORGANISMO DE DIRECCION</u>			6	
	Director de Programa Sectorial III				
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Abogado I	P3-40-005-1		1	
03	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
04	Relacionista Público I	P3-10-665-1		1	
05	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
06	Secretaría II	T2-05-675-2		1	

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
	B. ORGANOS DE LINEA			15	
	Area de Gestión Pedagógica			10	
07	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
08-14	Especialista en Educación			7	
15	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
16	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
	Area de Gestión Institucional			5	
17	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
18	Planificador I	P3-05-610-1		1	
19	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
20	Ingeniero I	P3-35-435-1		1	
21	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
	C. ORGANOS DE APOYO				
	Area de Administración			12	
22	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
23	Contador I	P3-05-225-1		1	
24	Tesorero I	P3-05-860-1		1	
25-26	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		2	
27-28	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		2	
29	Operador PAD I	T2-05-595-1		1	
30	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
31	Chofer I	T2-60-245-1		1	
32-33	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		2	
	D. ORGANOS DE CONTROL				
	Area de Auditoría Interna			3	
34	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)
35	Auditor I	P3-05-080-1		1	
36	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
			TOTAL	36	

(*) Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD :	UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE VIRU, GRAN CHIMU Y JULCAN	AÑO:	2002
--------------------	-----------	---	------	------

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES	
	NOMENCLATURA	CODIGOS				
	A. ORGANOS DE DIRECCION			5		
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza	
02	Abogado I	P3-40-005-1		1		
03	Relacionista Público I	P3-10-665-1		1		
04	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1		
05	Secretaria I	TI-05-675-1		1		
	B. ORGANOS DE LINEA			11		
	Area de Gestión Pedagógica e Institucional			11		
06	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza	
07-11	Especialista en Educación			5		
12	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1		
13	Planificador I	P3-05-610-1		1		
14	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1		
15	Estadístico I	P3-05-405-1		1		
16	Secretaria I	TI-05-675-1		1		
	C. ORGANOS DE APOYO					
	Area de Administración			10		
17	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza	
18	Contador I	P3-05-225-1		1		
19	Tesorero I	P3-05-860-1		1		
20-21	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		2		
22-23	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		2		
24	Secretaria I	TI-05-675-1		1		
25	Chofer I	T2-60-245-1		1		
26	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		1		
	D. ORGANOS DE CONTROL					
	Area de Auditoría Interna			2		
27	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)	
28	Secretaria I	TI-05-675-1		1		
			TOTAL	28		

(*) Contraloría General de la República

AÑO: 2002

SECTOR : EDUCACION

ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE BOLIVAR

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
				5	
	A. ORGANISMO DE DIRECCION				
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Abogado I	P3-40-005-1		1	
03	Relacionista Público I	P3-10-665-1		1	
04	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
05	Secretaría I	TI-05-675-1		1	
	B. ORGANISMO DE LINEA			10	
	Area de Gestión Pedagógica e Institucional			10	
06	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
07-11	Especialista en Educación			5	
12	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
13	Planificador I	P3-05-610-1		1	
14	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
15	Secretaría I	TI-05-675-1		1	
	C. ORGANISMO DE APOYO			9	
	Area de Administración			9	
16	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
17	Contador I	P3-05-225-1		1	
18	Tesorero I	P3-05-860-1		1	
19	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
20-21	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		2	
22	Secretaría I	TI-05-675-1		1	
23	Chofer I	T2-60-245-1		1	
24	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		1	
	D. ORGANISMO DE CONTROL			2	
	Area de Auditoría Interna			2	
25	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)
26	Secretaría I	TI-05-675-1		1	
			TOTAL	26	

(*) Contraloría General de la República

ANEXO 03

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ANCASH

A : ÁMBITOS JURISDICCIONALES
 B : ESTRUCTURA ORGÁNICA
 C : CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP)

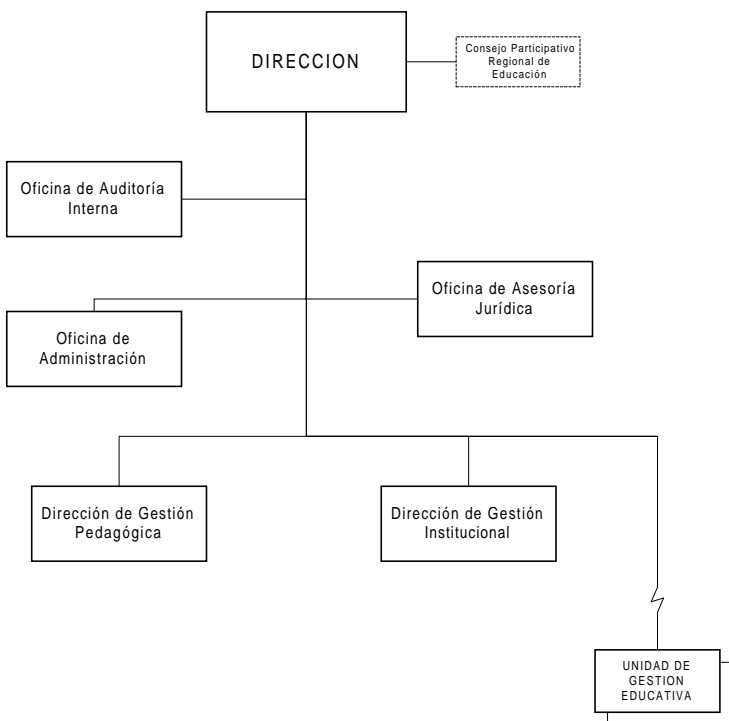
ANEXO 03 - A

ÁMBITOS JURISDICCIONALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA DE ANCASH

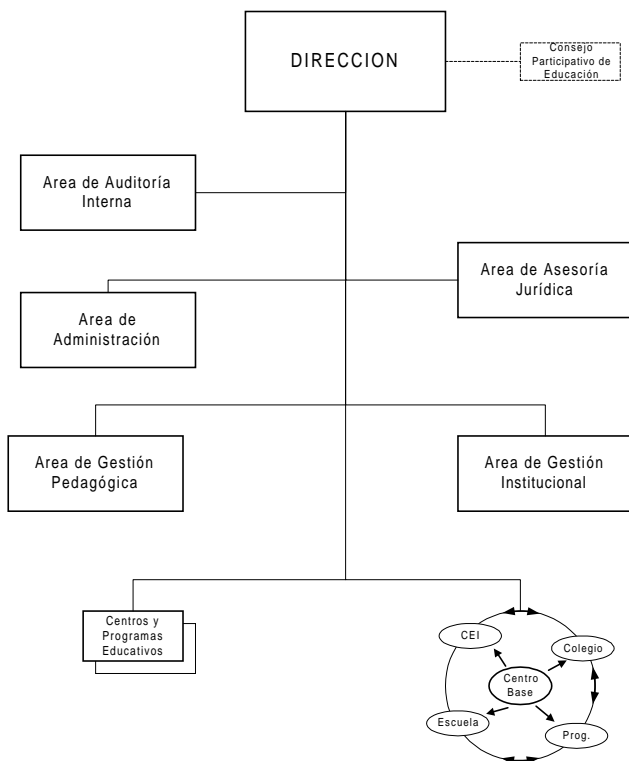
N°	Órganos Intermedios de Gestión Educativa	Ubicación de la Sede Institucional	Ámbito Jurisdiccional
01	Dirección Regional de Educación de Ancash	Huaraz	Comprende el departamento de Ancash
02	UGE Huaraz	Huaraz	Comprende la provincia de Huaraz, excepto el distrito de Huanchay
03	UGE Bolognesi	Chiquián	Comprende la provincia de Bolognesi
04	UGE Recuay	Recuay	Comprende la provincia de Recuay
05	UGE Carhuaz	Carhuaz	Comprende la provincia de Carhuaz
06	UGE Santa	Chimbote	Comprende la provincia de Santa
07	UGE Huaylas	Caraz	Comprende la provincia de Huaylas
08	UGE Yungay	Yungay	Comprende la provincia de Yungay
09	UGE Corongo	Corongo	Comprende la provincia de Corongo
10	UGE Huarmey	Huarmey	Comprende la provincia de Huarmey, incluyendo el distrito de Huanchay de la provincia de Huaraz
11	UGE Casma	Casma	Comprende la provincia de Casma
12	UGE Ocros	Ocros	Comprende la provincia de Ocros
13	UGE Aija	Aija	Comprende la provincia de Aija
14	UGE Pomabamba	Pomabamba	Comprende la provincia de Pomabamba
15	UGE Mariscal Luzuriaga	Piscobamba	Comprende la provincia de Mariscal Luzuriaga
16	UGE Sihuas	Sihuas	Comprende la provincia de Sihuas
17	UGE Carlos F. Fitzcarrald	San Luis	Comprende la provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald
18	UGE Asunción	Chacas	Comprende la provincia de Asunción
19	UGE Huari	Huari	Comprende la provincia de Huari
20	UGE Antonio Raimondi	Llamellín	Comprende la provincia de Antonio Raimondi
21	UGE Pallasca	Cabana	Comprende la provincia de Pallasca

ANEXO 03 - B

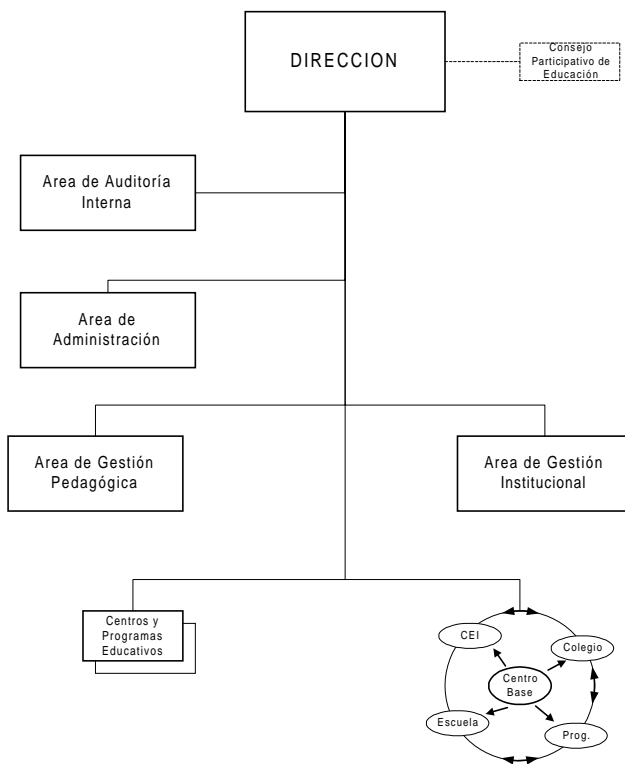
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE ANCASH



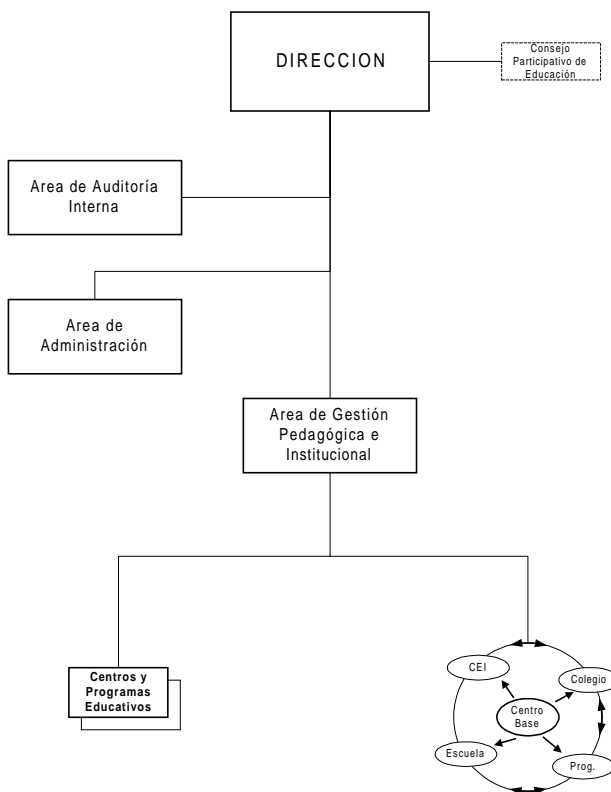
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA DE HUARAZ, HUARI, SANTA Y POMABAMBA



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA DE BOLOGNESI, CARHUAZ, HUAYLAS, YUNGAY, HUARMEY, MARISCAL LUZURIAGA, SIHUAS, ANTONIO RAIMONDI, PALLASCA, CASMA, RECUAY Y CARLOS F. FITZCARRALD



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA DE OCROS, ASUNCION, CORONGO Y AIJA



ANEXO 03 - C

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL - CAP -

SECTOR : EDUCACION		ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE ANCASH		AÑO:	2002	
N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES	
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS				
A. ORGANISMO DE DIRECCION				7		
01	Director de Programa Sectorial IV	D6-05-290-4	Director Regional	1	De Confianza	
02-03	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2		2		
04	Relacionista Público II	P4-10-665-2		1		
05	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2		1		
06	Secretaria III	T3-05-675-3		1		
07	Oficinista III	A4-05-550-3		1		
B. ORGANOS DE LINEA				25		
Dirección de Gestión Pedagógica				16		
08	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director	1	De Confianza	
09-20	Especialista en Educación			12		
21	Asistente en Servicio de Educación y Cultura II	P2-25-073-2		1		
22	Especialista en RED II	P4-25-386-2		1		
23	Secretaria II	T2-05-675-2		1		
Dirección de Gestión Institucional				9		
24	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Director	1	De Confianza	
25	Planificador II	P4-05-610-2		1		
26	Estadístico II	P4-05-405-2		1		
27	Especialista en Racionalización II	P4-05-380-2		1		
28	Especialista en Finanzas II	P4-20-360-2		1		
29	Ingeniero II	P4-35-435-2		1		
30	Analista de Sistemas PAD II	P4-05-050-2		1		
31	Topógrafo II	T4-35-865-2		1		
32	Secretaria II	T2-05-675-2		1		
C. ORGANISMO DE APOYO				19		
Oficina de Administración						
33	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Jefe	1	De Confianza	
34	Contador II	P4-05-225-2		1		
35	Tesorero II	P4-05-860-2		1		
36-39	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2		4		
40-43	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2		4		
44	Cajero II	T5-05-195-2		1		
45	Operador PAD II	T3-05-595-2		1		
46	Secretaria II	T2-05-675-2		1		
47	Chofer II	T3-60-245-2		1		
48	Oficinista II	A3-05-550-2		1		
49-51	Trabajador de Servicios III	A3-05-870-3		3		
D. ORGANISMO DE ASESORAMIENTO				4		
Oficina de Asesoría Jurídica						
52	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Jefe	1	De Confianza	
53	Director de Sistema Administrativo I	D3-05-295-1		1		
54	Abogado II	P4-40-005-2		1		
55	Secretaria II	T2-05-675-2		1		
E. ORGANISMO DE CONTROL				5		
Oficina de Auditoría Interna						
56	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Auditor	1	De Confianza (*)	
57-58	Auditor II	P4-05-080-2		2		
59	Especialista en Inspectoría II	P4-05-365-2		1		
60	Secretaria II	T2-05-675-2		1		
TOTAL				60		

(*): Contraloría General de la República.

SECTOR : EDUCACION		ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE HUARAZ		AÑO:	2002
N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
A. ORGANISMO DE DIRECCION				6	
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
03-04	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		2	
05	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
06	Oficinista II	A3-05-550-2		1	

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
	<u>B. ORGANOS DE LINEA</u>			21	
	Area de Gestión Pedagógica			15	
07	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
08-18	Especialista en Educación			11	
19	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	Pl-25-073-1		1	
20	Especialista en RED I	P3-25-386-1		1	
21	Secretaría I	TI-05-675-1		1	
	Area de Gestión Institucional			6	
22	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
23	Planificador I	P3-05-610-1		1	
24	Estadístico I	P3-05-405-1		1	
25	Especialista en Racionalización I	P3-05-380-1		1	
26	Ingeniero I	P3-35-435-1		1	
27	Secretaría I	TI-05-675-1		1	
	<u>C. ORGANOS DE APOYO</u>			17	
	Area de Administración			1	De Confianza
28	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	
29-31	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		3	
32	Asistente Social I	P3-55-078-1		1	
33	Cajero I	T4-05-195-1		1	
34-38	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		5	
39	Chofer I	T2-60-245-1		1	
40	Secretaría I	TI-05-675-1		1	
41	Oficinista II	A3-05-550-2		1	
42-44	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		3	
	<u>D. ORGANOS DE ASESORAMIENTO</u>			2	
	Area de Asesoría Jurídica			1	De Confianza
45	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	
46	Secretaría I	TI-05-675-1		1	
	<u>E. ORGANOS DE CONTROL</u>			3	
	Area de Auditoría Interna			1	De Confianza (*)
47	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	
48	Especialista en Inspectoría I	P3-05-365-1		1	
49	Secretaría I	TI-05-675-1		1	
	TOTAL			49	

(*) : Contraloría General de la República.

AÑO:	2002
-------------	-------------

SECTOR : EDUCACION

ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE HUARI

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
	<u>A. ORGANOS DE DIRECCION</u>			6	
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
03	Relacionista Público I	P3-10-665-1		1	
04	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
05	Secretaría II	T2-05-675-2		1	
06	Oficinista II	A3-05-550-2		1	
	<u>B. ORGANOS DE LINEA</u>			20	
	Area de Gestión Pedagógica			13	De Confianza
07	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	
08-16	Especialista en Educación			9	
17	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	Pl-25-073-1		1	
18	Especialista en RED I	P3-25-386-1		1	
19	Secretaría I	TI-05-675-1		1	
	Area de Gestión Institucional			7	De Confianza
20	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	
21	Planificador I	P3-05-610-1		1	
22	Estadístico I	P3-05-405-1		1	
23	Especialista en Racionalización I	P3-05-380-1		1	
24	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
25	Ingeniero I	P3-35-435-1		1	
26	Secretaría I	TI-05-675-1		1	
	<u>C. ORGANOS DE APOYO</u>			17	
	Area de Administración			1	De Confianza
27	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	
28	Contador I	P3-05-225-1		1	
29	Tesorero I	P3-05-860-1		1	
30-31	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		2	

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
32	Asistente Social I	P3-55-078-1		1	
33-37	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		5	
38	Cajero I	T4-05-195-1		1	
39	Chofer I	T2-60-245-1		1	
40	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
41-43	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		3	
<u>D. ORGANO DE ASESORAMIENTO</u>					
Area de Asesoría Jurídica					
44	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	2	
45	Secretaria I	T1-05-675-1		1	De Confianza
<u>E. ORGANO DE CONTROL</u>					
Area de Auditoría Interna					
46	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	4	
47	Auditor I	P3-05-080-1		1	De Confianza (*)
48	Especialista en Inspectoría I	P3-05-365-1		1	
49	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
TOTAL				49	

(*): Contraloría General de la República.

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD :	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE SANTA	AÑO:	2002
---------------------------	------------------	---	-------------	-------------

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
<u>A. ORGANO DE DIRECCION</u>					
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	6	
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	De Confianza
03	Relacionista Público I	P3-10-665-1		1	
04-05	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		2	
06	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
<u>B. ORGANOS DE LINEA</u>					
Area de Gestión Pedagógica					
07	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	26	
08	Director de Programa Sectorial I	D3-05-290-1		17	De Confianza
09-20	Especialista en Educación			1	
21	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
22	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
23	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
Area de Gestión Institucional					
24	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	9	
25	Planificador I	P3-05-610-1		1	De Confianza
26	Estadístico I	P3-05-405-1		1	
27	Especialista en Racionalización I	P3-05-380-1		1	
28	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
31	Ingeniero I	P3-35-435-1		1	
32	Programador de Sistema PAD I	T3-05-630-1		1	
31	Topógrafo I	T3-35-865-1		1	
32	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
<u>C. ORGANO DE APOYO</u>					
Area de Administración					
33	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	20	
34	Director de Sistema Administrativo I	D3-05-295-1		1	De Confianza
35-37	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		3	
38	Asistente Social I	P3-55-078-1		1	
39	Contador I	P3-05-225-1		1	
40	Tesorero I	P3-05-860-1		1	
39-45	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		5	
46	Chofer I	T2-60-245-1		1	
47	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
48	Operador PAD I	T2-05-595-1		1	
49	Oficinista II	A3-05-550-2		1	
50-52	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		3	
<u>D. ORGANO DE ASESORAMIENTO</u>					
Area de Asesoría Jurídica					
53	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	3	
54	Abogado I	P3-40-005-1		1	De Confianza
55	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
<u>E. ORGANO DE CONTROL</u>					
Area de Auditoría Interna					
56	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	4	
				1	De Confianza (*)

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
57	Auditor I	P3-05-080-1		1	
58	Especialista en Inspectoría I	P3-05-365-1		1	
59	Secretaría I	T1-05-675-1		1	
			TOTAL	59	

(*) : Contraloría General de la República.

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE POMABAMBA	AÑO: 2002
---------------------------	---	------------------

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
				5	
A. ORGANISMO DE DIRECCION					
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
03	Relacionista Público I	P3-10-665-1		1	
04	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
05	Secretaría II	T2-05-675-2		1	
				20	
B. ORGANISMOS DE LINEA					
Area de Gestión Pedagógica					
06	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
07-15	Especialista en Educación			9	
16	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	Pl-25-073-1		1	
17	Especialista en RED I	P3-25-386-1		1	
18	Secretaría I	T1-05-675-1		1	
				7	
Area de Gestión Institucional					
19	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
20	Director de Sistema Administrativo I	D3-05-295-1		1	
21	Planificador I	P3-05-610-1		1	
22	Especialista en Racionalización I	P3-05-380-1		1	
23	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
24	Ingeniero I	P3-35-435-1		1	
25	Secretaría I	T1-05-675-1		1	
				18	
C. ORGANISMO DE APOYO					
Area de Administración					
26	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
27	Contador I	P3-05-225-1		1	
28	Tesorero I	P3-05-860-1		1	
29-32	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		4	
33-37	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		5	
38	Operador PAD I	T2-05-595-1		1	
39	Chofer I	T2-60-245-1		1	
40	Secretaría I	T1-05-675-1		1	
41-43	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		3	
				2	
D. ORGANISMO DE ASESORAMIENTO					
Area de Asesoría Jurídica					
44	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
45	Secretaría I	T1-05-675-1		1	
				4	
E. ORGANISMO DE CONTROL					
Area de Auditoría Interna					
46	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)
47	Auditor I	P3-05-080-1		1	
48	Especialista en Inspectoría I	P3-05-365-1		1	
49	Secretaría I	T1-05-675-1		1	
			TOTAL	49	

(*) : Contraloría General de la República.

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD : UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE PALLASCA, BOLOGNESI, HUARMEY Y CASMA	AÑO: 2002
---------------------------	--	------------------

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
				5	
A. ORGANISMO DE DIRECCION					
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Abogado I	P3-40-005-1		1	
03	Relacionista Público I	P3-10-665-1		1	
04	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
05	Secretaría II	T2-05-675-2		1	

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
	B. ORGANOS DE LINEA			20	
	Area de Gestión Pedagógica			13	
06	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
07-15	Especialista en Educación			9	
16	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
17	Especialista en RED I	P3-25-386-1		1	
18	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
	Area de Gestión Institucional			7	
19	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
20	Planificador I	P3-05-610-1		1	
21	Estadístico I	P3-05-405-1		1	
22	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
23	Especialista en Racionalización I	P3-05-380-1		1	
24	Ingeniero I	P3-35-435-1		1	
25	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
	C. ORGANOS DE APOYO			11	
	Area de Administración			11	
26	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
27	Contador I	P3-05-225-1		1	
28	Tesorero I	P3-05-860-1		1	
29	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
30	Operador PAD I	T2-05-595-1		1	
31-33	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		3	
34	Chofer I	T2-60-245-1		1	
35	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
36	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		1	
	D. ORGANOS DE CONTROL			3	
	Area de Auditoría Interna			3	
37	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)
38	Auditor I	P3-05-080-1		1	
39	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
TOTAL				39	

(*): Contraloría General de la República.

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD : UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE CARLOS F. FITZCARRALD, RECWAY, MARISCAL LUZURIAGA Y ANTONIO RAYMONDI	AÑO: 2002
---------------------------	--	------------------

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
	A. ORGANOS DE DIRECCION			4	
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Abogado I	P3-40-005-1		1	
03	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
04	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
	B. ORGANOS DE LINEA			11	15
	Area de Gestión Pedagógica			11	
05	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
06-12	Especialista en Educación			7	
13	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
14	Especialista en RED I	P3-25-386-1		1	
15	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
	Area de Gestión Institucional			4	
16	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
17	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
18	Estadístico I	P3-05-405-1		1	
19	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
	C. ORGANOS DE APOYO			10	
	Area de Administración			10	
20	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
21	Contador I	P3-05-225-1		1	
22	Tesorero I	P3-05-860-1		1	
23	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
24-27	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		4	
28	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
29	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		1	
	D. ORGANOS DE CONTROL			2	
	Area de Auditoría Interna			2	
30	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)
31	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
TOTAL				31	

(*): Contraloría General de la República.

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD : UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE HUAYLAS, SIHUAS, YUNGAY Y CARHUAZ	AÑO:	2002
---------------------------	---	-------------	-------------

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
A. ORGANISMO DE DIRECCION					
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Abogado I	P3-40-005-1		1	
03	Relacionista Público I	P3-10-665-1		1	
04	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
05	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
06	Oficinista II	A3-05-550-2		1	
B. ORGANOS DE LINEA					
Area de Gestión Pedagógica					
07	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
08-16	Especialista en Educación			9	
17	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
18	Especialista en RED I	P3-25-386-1		1	
19	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
Area de Gestión Institucional					
20	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
21	Planificador I	P3-05-610-1		1	
22	Estadístico I	P3-05-405-1		1	
23	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
24	Ingeniero I	P3-35-435-1		1	
25	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
C. ORGANISMO DE APOYO					
Area de Administración					
26	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
27	Contador I	P3-05-225-1		1	
28	Tesorero I	P3-05-860-1		1	
29	Cajero I	T4-05-195-1		1	
30	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
31-35	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		5	
36	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
37	Chofer I	T2-60-245-1		1	
38	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		1	
D. ORGANISMO DE CONTROL					
Area de Auditoría Interna					
39	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)
40	Especialista en Inspectoría I	P3-05-365-1		1	
41	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
TOTAL				41	

(*): Contraloría General de la República.

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD : UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE CORONGO, OCROS Y ASUNCION	AÑO:	2002
---------------------------	---	-------------	-------------

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
A. ORGANISMO DE DIRECCION					
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Abogado I	P3-40-005-1		1	
03	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
04	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
B. ORGANOS DE LINEA					
Area de Gestión Pedagógica e Institucional					
05	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
06-12	Especialista en Educación			7	
13	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
14	Planificador I	P3-05-610-1		1	
15	Estadístico I	P3-05-405-1		1	
16	Especialista en RED I	P3-25-386-1		1	
17	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
C. ORGANISMO DE APOYO					
Area de Administración					
18	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
19	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
20-22	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		3	
23	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
24	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		1	

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
	D. ORGANISMO DE CONTROL				
	Area de Auditoría Interna				
25	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	2	De Confianza (*)
26	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
				1	
			TOTAL	26	

(*): Contraloría General de la República.

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD :	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE AIJA	AÑO:	2002
---------------------------	------------------	--	-------------	-------------

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES	
	NOMENCLATURA	CODIGOS				
	A. ORGANISMO DE DIRECCION			4		
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza	
02	Abogado I	P3-40-005-1		1		
03	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1		
04	Secretaria II	T2-05-675-2		1		
	B. ORGANISMO DE LINEA			14		
	Area de Gestión Pedagógica e Institucional					
05	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza	
06-12	Especialista en Educación			7		
13	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1		
14	Planificador I	P3-05-610-1		1		
15	Estadístico I	P3-05-405-1		1		
16	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1		
17	Especialista en RED I	P3-25-386-1		1		
18	Secretaria I	T1-05-675-1		1		
	C. ORGANISMO DE APOYO			8		
	Area de Administración					
19	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza	
20	Tesorero I	P3-05-860-1		1		
21	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1		
22-24	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		3		
25	Secretaria I	T1-05-675-1		1		
26	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		1		
	D. ORGANISMO DE CONTROL			2		
	Area de Auditoría Interna					
27	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)	
28	Secretaria I	T1-05-675-1		1		
			TOTAL	28		

(*): Contraloría General de la República.

ANEXO 04

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURIMAC

- A : ÁMBITOS JURISDICCIONALES
- B : ESTRUCTURA ORGÁNICA
- C : CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP)

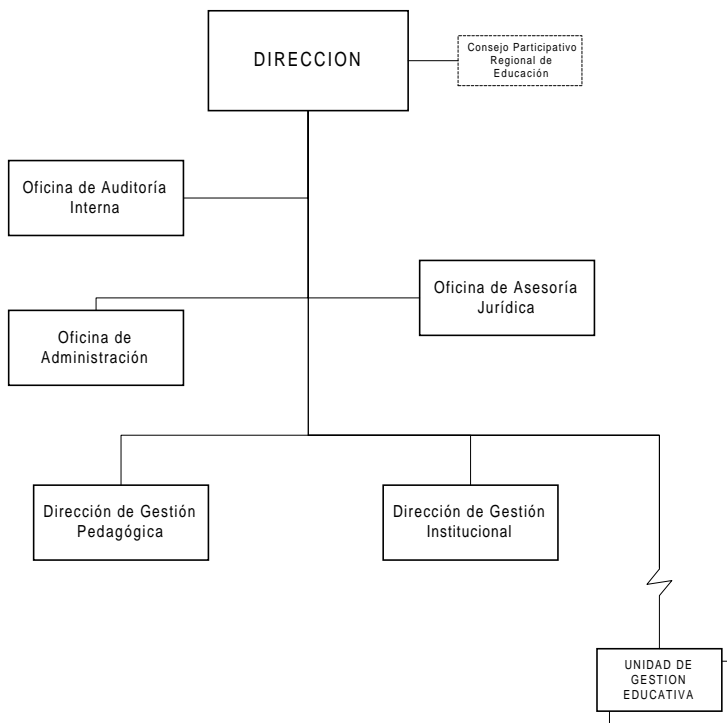
ANEXO 04 - A

ÁMBITOS JURISDICCIONALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION Y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA DE APURIMAC

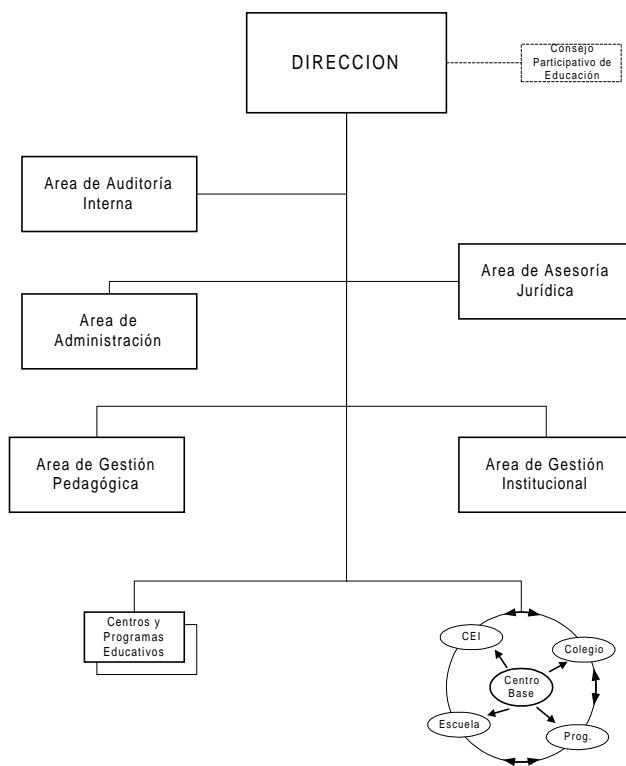
N°	Órganos Intermedios de Gestión Educativa	Ubicación de la Sede Institucional	Ámbito Jurisdiccional
1	Dirección Regional de Educación de Apurímac	Abancay	Comprende el departamento de Apurímac
2	UGE Abancay	Abancay	Comprende la provincia de Abancay, incluyendo el distrito de Mariscal Gamarra de la provincia de Grau y los distritos de Pacobamba, Kishuará y Huancarama de la provincia de Andahuaylas.
3	UGE Antabamba	Antabamba	Comprende la provincia de Antabamba, excepto el distrito de Oropesa.
4	UGE Aymaraes	Chalhuanca	Comprende la provincia de Aymaraes
5	UGE Grau	Chuquibambilla	Comprende la provincia de Grau, excepto el distrito de Mariscal Gamarra e incluyendo el distrito de Oropesa de la provincia de Antabamba
6	UGE Andahuaylas	Andahuaylas	Comprende la provincia de Andahuaylas, excepto los distritos de Pacobamba, Kishuará y Huancarama
7	UGE Chincheros	Chincheros	Comprende la provincia de Chincheros
8	UGE Cotabambas	Tambobamba	Comprende la provincia de Cotabambas

ANEXO 04 - B

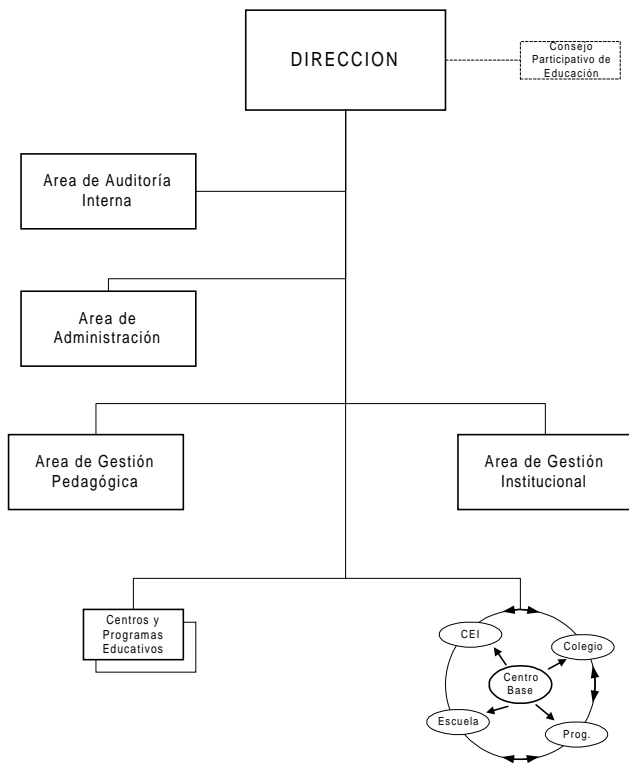
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC



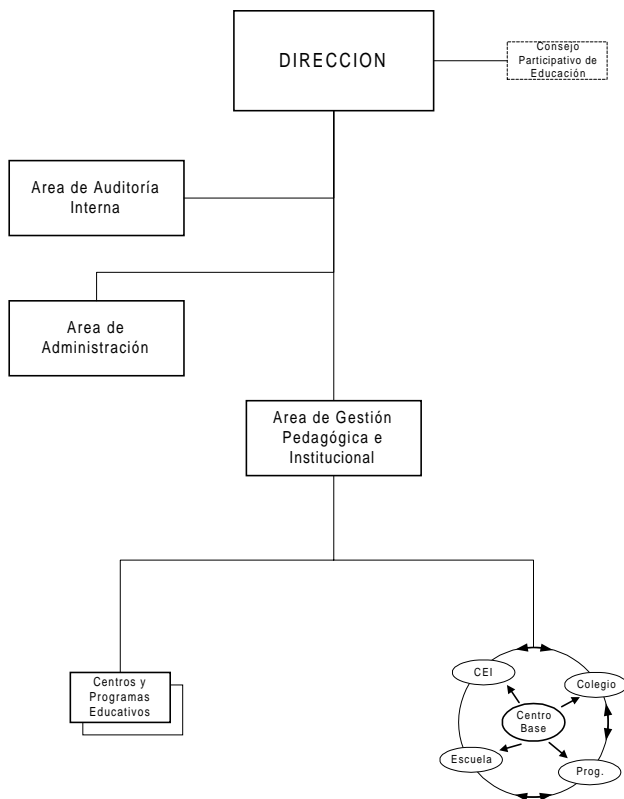
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, CHINCHEROS Y COTABAMBA



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE
AYMARAES Y GRAU



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE
ANTABAMBA



ANEXO 04 - C
CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL - CAP -

AÑO:	2002
------	------

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC
--------------------	---

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES	
	NOMENCLATURA	CODIGOS				
	A. ORGANISMO DE DIRECCION			6		
01	Director de Programa Sectorial IV	D6-05-290-4	Director Regional	1	De Confianza	
02	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2		1		
03-04	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2		2		
05	Secretaria III	T3-05-675-3		1		
06	Oficinista III	A4-05-550-3		1		
	B. ORGANOS DE LINEA			25		
	Dirección de Gestión Pedagógica			17		
07	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director	1	De Confianza	
08-20	Especialista en Educación			13		
21	Asistente en Servicio de Educación y Cultura II	P2-25-073-2		1		
22	Operador PAD II	T3-05-595-2		1		
23	Secretaria II	T2-05-675-2		1		
	Dirección de Gestión Institucional			8		
24	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Director	1	De Confianza	
25	Planificador II	P4-05-610-2		1		
26	Estadístico II	P4-05-405-2		1		
27	Especialista en Racionalización II	P4-05-380-2		1		
28	Especialista en Finanzas II	P4-20-360-2		1		
29	Ingeniero II	P4-35-435-2		1		
30	Operador PAD II	T3-05-595-2		1		
31	Secretaria II	T2-05-675-2		1		
	C. ORGANISMO DE APOYO			18		
	Oficina de Administración			1		De Confianza
32	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Jefe	1		
33	Contador II	P4-05-225-2		1		
34	Tesorero II	P4-05-860-2		1		
35-38	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2		4		
39-42	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		4		
43	Operador PAD II	T3-05-595-2		1		
44	Secretaria II	T2-05-675-2		1		
45-46	Chofer II	T3-60-245-2		2		
47-49	Trabajador de Servicios III	A3-05-870-3		3		
	D. ORGANISMO DE ASESORAMIENTO			3		
	Oficina de Asesoría Jurídica			1	De Confianza	
50	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Jefe	1		
51	Abogado II	P4-40-005-2		1		
52	Secretaria II	T2-05-675-2		1		
	E. ORGANISMO DE CONTROL			4		
	Oficina de Auditoría Interna			1	De Confianza (*)	
53	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Auditor	1		
54	Auditor II	P4-05-080-2		1		
55	Especialista en Inspectoría II	P4-05-365-2		1		
56	Secretaria II	T2-05-675-2		1		
	TOTAL			56		

(*): Contraloría General de la República.

AÑO:	2002
------	------

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE ABANCAY
--------------------	--

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
	A. ORGANISMO DE DIRECCION			5	
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
03	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
04	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
05	Oficinista II	A3-05-550-2		1	
	B. ORGANOS DE LINEA			21	
	Area de Gestión Pedagógica			15	
06	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
07-18	Especialista en Educación			12	
19	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
20	Secretaria I	TI-05-675-1		1	

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES	
	NOMENCLATURA	CODIGOS				
	Area de Gestión Institucional			6		
21	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza	
22	Planificador I	P3-05-610-1		1		
23	Estadístico I	P3-05-405-1		1		
24	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1		
25	Ingeniero I	P3-35-435-1		1		
26	Secretaria I	TI-05-675-1		1		
	C. ORGANODE APOYO					
	Area de Administración			14		
27	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza	
28	Contador I	P3-05-225-1		1		
29	Tesorero I	P3-05-860-1		1		
30-32	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		3		
33-36	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		4		
37	Chofer I	T2-60-245-1		1		
38-39	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		2		
40	Secretaria I	TI-05-675-1		1		
	D. ORGANODE ASESORAMIENTO					
	Area de Asesoría Jurídica			2		
41	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza	
42	Secretaria I	TI-05-675-1		1		
	E. ORGANODE CONTROL					
	Area de Auditoría Interna			3		
43	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)	
44	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1		
45	Secretaria I	TI-05-675-1		1		
	TOTAL			45		

(*): Contraloría General de la República.

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE ANDAHUYLAS	AÑO: 2002
--------------------	---	-----------

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES	
	NOMENCLATURA	CODIGOS				
	A. ORGANODE DIRECCION			5		
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza	
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1		
03-04	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		2		
05	Secretaria II	T2-05-675-2		1		
	B. ORGANOS DE LINEA			25		
	Area de Gestión Pedagógica			18		
06	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza	
07-21	Especialista en Educación			15		
22	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1		
23	Secretaria I	TI-05-675-1		1		
	Area de Gestión Institucional			7		
24	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza	
25	Planificador I	P3-05-610-1		1		
26	Estadístico I	P3-05-405-1		1		
27	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1		
28	Especialista en Racionalización I	P3-05-380-1		1		
29	Ingeniero I	P3-35-435-1		1		
30	Secretaria I	TI-05-675-1		1		
	C. ORGANODE APOYO					
	Area de Administración			20		
31	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza	
32	Contador I	P3-05-225-1		1		
33	Tesorero I	P3-05-860-1		1		
34-38	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		5		
39	Programador de Sistema PAD II	T4-05-630-2		1		
40-43	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		4		
44	Operador PAD I	T2-05-595-1		1		
45-46	Chofer I	T2-60-245-1		2		
47-49	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		3		
50	Secretaria I	TI-05-675-1		1		
	D. ORGANODE ASESORAMIENTO					
	Area de Asesoría Jurídica			3		
51	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1		De Confianza
52	Abogado I	P3-40-005-1		1		
53	Secretaria I	TI-05-675-1		1		

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
	<u>E. ORGANODE CONTROL</u>				
	Area de Auditoría Interna			3	
54	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)
55	Especialista en Inspectoría I	P3-05-365-1		1	
56	Secretaría I	T1-05-675-1		1	
			TOTAL	56	

(*): Contraloría General de la República.

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD : UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE CHINCHEROS Y COTABAMBAS	AÑO: 2002
---------------------------	---	------------------

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
	<u>A. ORGANODE DIRECCION</u>			5	
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
03	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
04	Secretaría II	T2-05-675-2		1	
05	Oficinista II	A3-05-550-2		1	
	<u>B. ORGANOS DE LINEA</u>			18	
	Area de Gestión Pedagógica			12	
06	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
07-15	Especialista en Educación			9	
16	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
17	Secretaría I	T1-05-675-1		1	
	Area de Gestión Institucional			6	
18	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
19	Planificador I	P3-05-610-1		1	
20	Estadístico I	P3-05-405-1		1	
21	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
22	Ingeniero I	P3-35-435-1		1	
23	Secretaría I	T1-05-675-1		1	
	<u>C. ORGANODE APOYO</u>			14	
	Area de Administración			14	
24	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
25	Contador I	P3-05-225-1		1	
26	Tesorero I	P3-05-860-1		1	
27-28	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		2	
29-32	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		4	
33	Operador PAD I	T2-05-595-1		1	
34	Chofer I	T2-60-245-1		1	
35-36	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		2	
37	Secretaría I	T1-05-675-1		1	
	<u>D. ORGANODE ASESORAMIENTO</u>			2	
	Area de Asesoría Jurídica			2	
38	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
39	Secretaría I	T1-05-675-1		1	
	<u>E. ORGANODE CONTROL</u>			2	
	Area de Auditoría Interna			2	
40	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)
41	Secretaría I	T1-05-675-1		1	
			TOTAL	41	

(*): Contraloría General de la República.

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD : UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE AYMARAE Y GRAU	AÑO: 2002
---------------------------	--	------------------

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
	<u>A. ORGANODE DIRECCION</u>			5	
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
03	Abogado I	P3-40-005-1		1	
04	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
05	Secretaría II	T2-05-675-2		1	

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES	
	NOMENCLATURA	CODIGOS				
	B. ORGANOS DE LINEA			16		
	Area de Gestión Pedagógica			11		
06	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza	
07-14	Especialista en Educación			8		
15	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1		
16	Secretaria I	TI-05-675-1		1		
	Area de Gestión Institucional			5		
17	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza	
18	Planificador I	P3-05-610-1		1		
19	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1		
20	Estadístico I	P3-05-405-1		1		
21	Secretaria I	TI-05-675-1		1		
	C. ORGANOS DE APOYO			10		
	Area de Administración			10		
22	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza	
23	Contador I	P3-05-225-1		1		
24	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1		
25-26	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		2		
27	Operador PAD I	T2-05-595-1		1		
28	Secretaria I	TI-05-675-1		1		
29	Chofer I	T2-60-245-1		1		
30-31	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		2		
	D. ORGANOS DE CONTROL			2		
	Area de Auditoría Interna			2		
32	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)	
33	Secretaria II	T2-05-675-2		1		
			TOTAL	33		

(*) : Contraloría General de la República.

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE ANTABAMBA	AÑO: 2002
--------------------	--	-----------

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
	A. ORGANOS DE DIRECCION			5	
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Abogado I	P3-40-005-1		1	
03	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
04	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
05	Oficinista II	A3-05-550-2		1	
	B. ORGANOS DE LINEA			11	
	Area de Gestión Pedagógica e Institucional			11	
06	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
07-11	Especialista en Educación			5	
12	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
13	Estadístico I	P3-05-405-1		1	
14	Planificador I	P3-05-610-1		1	
15	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
16	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
	C. ORGANOS DE APOYO			8	
	Area de Administración			8	
17	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
18	Contador I	P3-05-225-1		1	
19	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
20-21	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		2	
22-23	Trabajador de Servicios I	AI-05-870-1		2	
24	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
	D. ORGANOS DE CONTROL			2	
	Area de Auditoría Interna			2	
25	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)
26	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
			TOTAL	26	

(*) : Contraloría General de la República.

ANEXO 05

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

- A : ÁMBITOS JURISDICCIONALES
- B : ESTRUCTURA ORGÁNICA
- C : CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP)

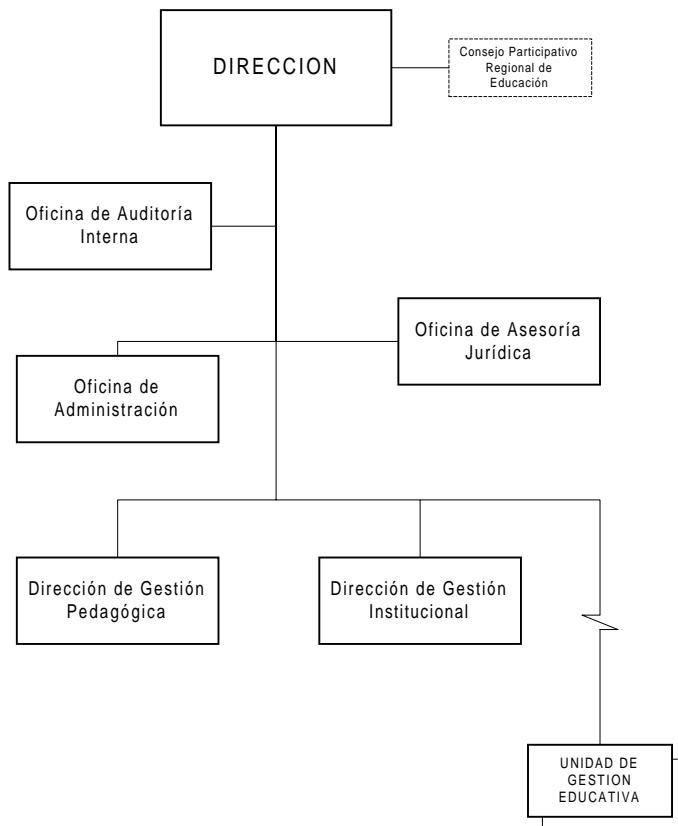
ANEXO 05 - A

ÁMBITOS JURISDICCIONALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION Y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA DE PASCO

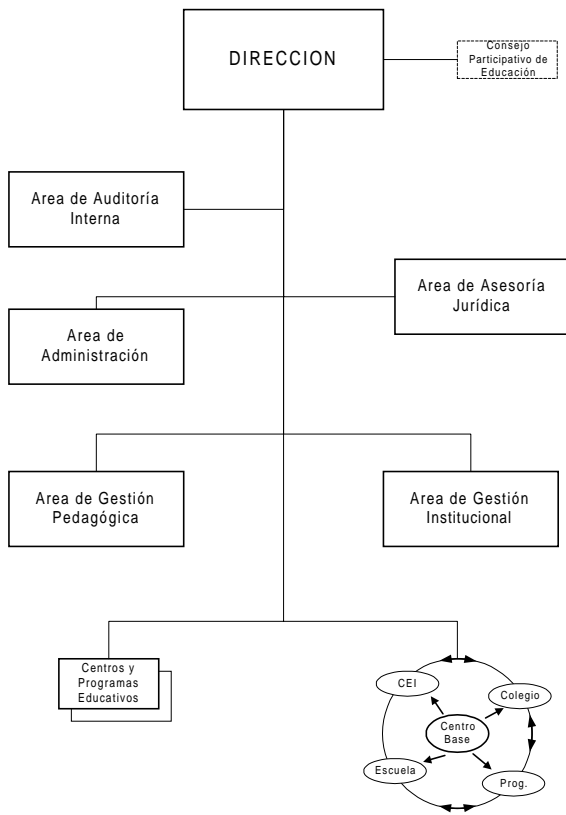
Nº	Órganos Intermedios de Gestión Educativa	Ubicación de la Sede Institucional	Ámbito Jurisdiccional
01	Dirección Regional de Educación de Pasco	Cerro de Pasco	Comprende el departamento de Pasco
02	UGE Pasco	Cerro de Pasco	Comprende la provincia de Pasco
03	UGE Daniel Alcides Carrión	Yanahuanca	Comprende la provincia de Daniel Alcides Carrión
04	UGE Oxapampa	Oxapampa	Comprende la provincia de Oxapampa

ANEXO 05 - B

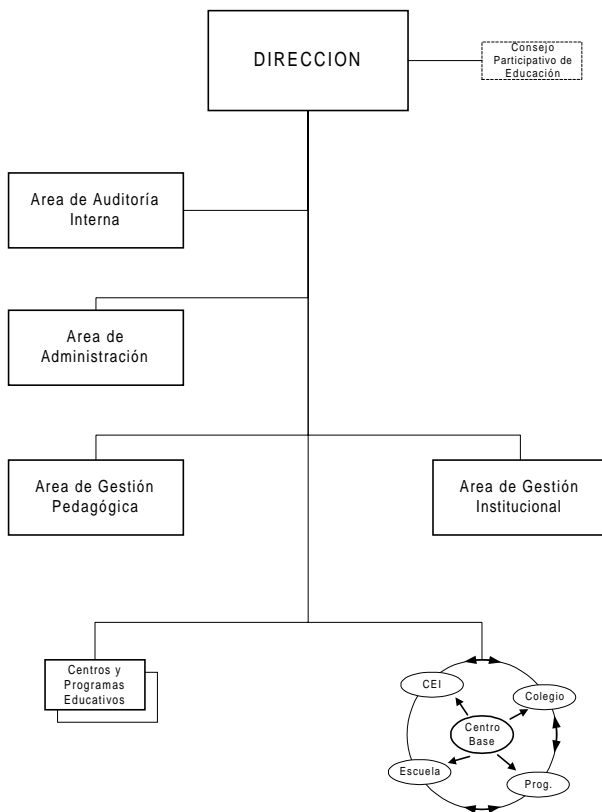
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PASCO



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE PASCO



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE DANIEL ALCIDES CARRION Y OXAPAMPA



ANEXO 05 - C

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL - CAP -

SECTOR : EDUCACION		ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PASCO		AÑO:	2002
N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
A. ÓRGANO DE DIRECCION				5	
01	Director de Programa Sectorial IV	D6-05-290-4	Director Regional	1	De Confianza
02	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2		1	
03	Relacionista Público II	P4-10-665-2		1	
04	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2		1	
05	Secretaría III	T3-05-675-3		1	
B. ÓRGANOS DE LINEA				21	
Dirección de Gestión Pedagógica				14	
06	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director	1	De Confianza
07-17	Especialista en Educación			11	
18	Asistente en Servicio de Educación y Cultura II	P2-25-073-2		1	
19	Secretaría II	T2-05-675-2		1	
Dirección de Gestión Institucional				7	
20	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Director	1	De Confianza
21	Planificador II	P4-05-610-2		1	
22	Estadístico II	P4-05-405-2		1	
23	Especialista en Racionalización II	P4-05-380-2		1	
24	Especialista en Finanzas II	P4-20-360-2		1	
25	Ingeniero II	P4-35-435-2		1	
26	Secretaría II	T2-05-675-2		1	
C. ÓRGANO DE APOYO				15	
Oficina de Administración				1	De Confianza
27	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Jefe	1	
28	Contador II	P4-05-225-2		1	
29	Tesorero II	P4-05-860-2		1	
30	Cajero II	T5-05-195-2		1	
31-33	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2		3	
34-35	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2		2	
36	Programador de Sistema PAD II	T4-05-630-2		1	
37	Secretaría II	T2-05-675-2		1	
38	Chofer II	T3-60-245-2		1	
39-41	Trabajador de Servicios III	A3-05-870-3		3	
D. ÓRGANO DE ASESORAMIENTO				2	
Oficina de Asesoría Jurídica				1	De Confianza
42	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Jefe	1	
43	Secretaría II	T2-05-675-2		1	
E. ÓRGANO DE CONTROL				3	
Oficina de Auditoría Interna				1	De Confianza (*)
44	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Auditor	1	
45	Auditor II	P4-05-080-2		1	
46	Secretaría II	T2-05-675-2		1	
			TOTAL	46	

(*) Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION		ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE PASCO		AÑO:	2002
N°	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
ORDEN	NOMENCLATURA	CODIGOS			
A. ÓRGANO DE DIRECCION				5	
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
03	Periodista I	P3-10-600-1		1	
04	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
05	Secretaría II	T2-05-675-2		1	
B. ÓRGANOS DE LINEA				23	
Área de Gestión Pedagógica				16	
06	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
07-18	Especialista en Educación			12	
19	Especialista en RED I	P3-25-386-1		1	
20	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
21	Secretaría I	TI-05-675-1		1	
Área de Gestión Institucional				7	
22	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
23	Planificador I	P3-05-610-1		1	
24	Estadístico I	P3-05-405-1		1	

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
25	Especialista en Racionalización I	P3-05-380-1		1	
26	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
27	Ingeniero I	P3-35-435-1		1	
28	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
C. ÓRGANO DE APOYO					
Área de Administración				16	
29	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
30	Contador I	P3-05-225-1		1	
31	Tesorero I	P3-05-860-1		1	
32	Cajero I	T4-05-195-1		1	
33-35	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		3	
36-38	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		3	
39	Chofer I	T2-60-245-1		1	
40-42	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		3	
43	Programador de Sistema PAD I	T3-05-630-1		1	
44	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
D. ÓRGANO DE ASESORAMIENTO				2	
Área de Asesoría Jurídica					
45	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
46	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
E. ÓRGANO DE CONTROL				3	
Área de Auditoría Interna					
47	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)
48	Auditor I	P3-05-080-1		1	
49	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
TOTAL				49	

(*) Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE DANIEL ALCIDES CARRION	AÑO: 2002
--------------------	---	-----------

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
A. ÓRGANO DE DIRECCION				6	
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
03	Periodista I	P3-10-600-1		1	
04	Abogado I	P3-40-005-1		1	
05	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
06	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
B. ÓRGANOS DE LINEA				16	
Área de Gestión Pedagógica				11	
07	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
08-14	Especialista en Educación			7	
15	Especialista en RED I	P3-25-386-1		1	
16	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
17	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
Área de Gestión Institucional				5	
18	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
19	Planificador I	P3-05-610-1		1	
20	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
21	Ingeniero I	P3-35-435-1		1	
22	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
C. ÓRGANO DE APOYO				13	
Área de Administración					
23	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
24	Contador I	P3-05-225-1		1	
25	Tesorero I	P3-05-860-1		1	
26	Cajero I	T4-05-195-1		1	
27-28	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		2	
29-30	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		2	
31-33	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		3	
34	Programador de Sistema PAD I	T3-05-630-1		1	
35	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
D. ÓRGANO DE CONTROL				3	
Área de Auditoría Interna					
36	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)
37	Auditor I	P3-05-080-1		1	
38	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
TOTAL				38	

(*) Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE OXAPAMPA	AÑO:	2002
---------------------------	--	-------------	------

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
A. ÓRGANO DE DIRECCIÓN					
				6	
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
03	Periodista I	P3-10-600-1		1	
04	Abogado I	P3-40-005-1		1	
05	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
06	Secretaría II	T2-05-675-2		1	
B. ÓRGANOS DE LINEA					
Área de Gestión Pedagógica					
				19	
				13	
07	Director de Programa Sectorial III	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
08-16	Especialista en Educación			9	
17	Especialista en RED I	P3-25-386-1		1	
18	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
19	Secretaría I	TI-05-675-1		1	
Área de Gestión Institucional					
				6	
20	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
21	Planificador I	P3-05-610-1		1	
22	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
23	Especialista en Racionalización I	P3-05-380-1		1	
24	Ingeniero I	P3-35-435-1		1	
25	Secretaría I	TI-05-675-1		1	
C. ÓRGANO DE APOYO					
Área de Administración					
				13	
26	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
27	Contador I	P3-05-225-1		1	
28	Tesorero I	P3-05-860-1		1	
29	Cajero I	T4-05-195-1		1	
30-31	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		2	
32-33	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		2	
34-36	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		3	
37	Programador de Sistema PAD I	T3-05-630-1		1	
38	Secretaría I	TI-05-675-1		1	
D. ÓRGANO DE CONTROL					
Área de Auditoría Interna					
				3	
39	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)
40	Auditor I	P3-05-080-1		1	
41	Secretaría I	TI-05-675-1		1	
TOTAL				41	

(*) Contraloría General de la República

ANEXO 06

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE

- A : ÁMBITOS JURISDICCIONALES
- B : ESTRUCTURA ORGÁNICA
- C : CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP)

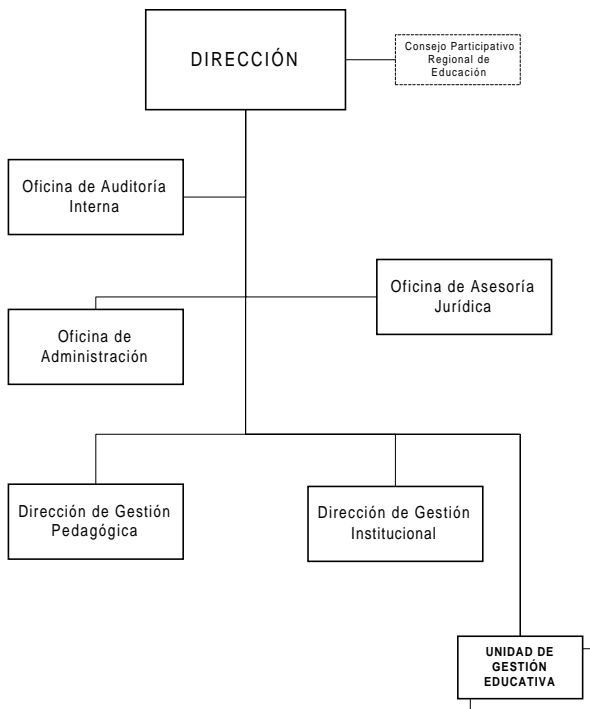
ANEXO 06-A

ÁMBITOS JURISDICCIONALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA DE LAMBAYEQUE

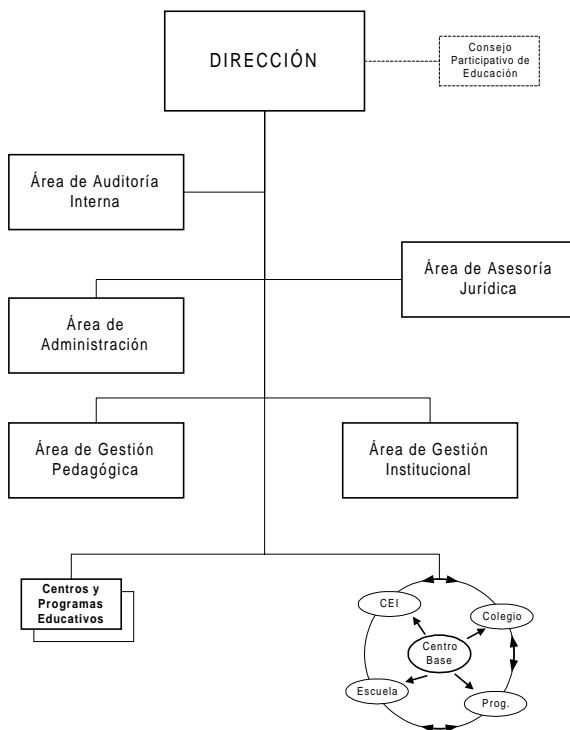
N°	Órganos Intermedios de Gestión Educativa	Ubicación de la Sede Institucional	Ámbito Jurisdiccional
1	Dirección Regional de Educación de Lambayeque	Chiclayo	Comprende el departamento de Lambayeque
2	UGE Chiclayo	Chiclayo	Comprende la provincia de Chiclayo
3	UGE Lambayeque	Lambayeque	Comprende la provincia de Lambayeque
4	UGE Ferreñafe	Ferreñafe	Comprende la provincia de Ferreñafe

ANEXO 06 - B

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA DE CHICLAYO, LAMBAYEQUE Y FERREÑAFE



ANEXO 06 - C

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL - CAP -

SECTOR : EDUCACION		ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE		AÑO:	2002	
N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES	
	NOMENCLATURA	CODIGOS				
A. ÓRGANO DE DIRECCIÓN				6		
01	Director de Programa Sectorial IV	D6-05-290-4	Director Regional	1	De Confianza	
02	Relacionista Público II	P4-10-665-2		1		
03	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2		1		
04-05	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2		2		
06	Secretaría III	T3-05-675-3		1		
B. ÓRGANOS DE LÍNEA				25		
Dirección de Gestión Pedagógica				16		
07	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director	1	De Confianza	
08	Director de Programa Sectorial I	D3-05-290-1		1		
09-19	Especialista en Educación			11		
20	Asistente en Servicio de Educación y Cultura II	P2-25-073-2		1		
21	Psicólogo II	P4-55-640-2		1		
22	Secretaría II	T2-05-675-2		1		
Dirección de Gestión Institucional				9		
23	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Director	1	De Confianza	
24	Director de Sistema Administrativo I	D3-05-295-1		1		
25	Planificador II	P4-05-610-2		1		
26	Especialista en Racionalización II	P4-05-380-2		1		
27	Especialista en Finanzas II	P4-20-360-2		1		
28	Ingeniero II	P4-35-435-2		1		
29	Estadístico II	P4-05-405-2		1		
30	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2		1		
31	Secretaría II	T2-05-675-2		1		
C. ÓRGANO DE APOYO				22		
Oficina de Administración				1		De Confianza
32	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Jefe	1		
33-35	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2		3		
36	Contador II	P4-05-225-2		1		
37	Tesorero II	P4-05-860-2		1		
38	Cajero II	T5-05-195-2		1		
39	Asistente Social II	P4-55-078-2		1		
40	Analista de Sistemas PAD II	P4-05-050-2		1		
41-45	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2		5		
46	Programador de Sistema PAD II	T4-05-630-2		1		
47	Secretaría II	T2-05-675-2		1		
48-49	Chofer II	T3-60-245-2		2		
50	Supervisor de Conservación y Servicio II	A5-05-690-2		1		
51-52	Trabajador de Servicios III	A3-05-870-3		2		
53	Oficinista III	A4-05-550-3		1		
D. ÓRGANO DE ASESORAMIENTO				3		
Oficina de Asesoría Jurídica				1	De Confianza	
54	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Jefe	1		
55	Abogado II	P4-40-005-2		1		
56	Secretaría II	T2-05-675-2		1		
E. ÓRGANO DE CONTROL				4		
Oficina de Auditoría Interna				1	De Confianza*	
57	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Auditor	1		
58-59	Auditor II	P4-05-080-2		2		
60	Secretaría II	T2-05-675-2		1		
			TOTAL	60		

(*) Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION		ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE CHICLAYO		AÑO:	2002
N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
A. ÓRGANO DE DIRECCIÓN				5	
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Relacionista Público I	P3-10-665-1		1	
03	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
04	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
05	Secretaría II	T2-05-675-2		1	

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
B. ÓRGANOS DE LÍNEA					
Área de Gestión Pedagógica					
06	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	24	De Confianza
07-18	Especialista en Educación			16	
19	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	P1-25-073-1		1	
20	Psicólogo I	P3-55-640-1		12	
21	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
				1	
				8	
Área de Gestión Institucional					
22	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
23	Planificador I	P3-05-610-1		1	
24	Estadístico I	P3-05-405-1		1	
25	Especialista en Racionalización I	P3-05-380-1		1	
26	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
27	Ingeniero I	P3-35-435-1		1	
28	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
29	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
				1	
C. ÓRGANO DE APOYO					
Área de Administración					
30	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	16	De Confianza
31	Contador I	P3-05-225-1		1	
32	Tesorero I	P3-05-860-1		1	
33-35	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		3	
36	Asistente Social I	P3-55-078-1		1	
37-40	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		4	
41	Programador de Sistema PAD I	T3-05-630-1		1	
42	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
43	Chofer I	T2-60-245-1		1	
44-45	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		2	
				3	
D. ÓRGANO DE ASESORAMIENTO					
Área de Asesoría Jurídica					
46	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
47	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
48	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
E. ÓRGANO DE CONTROL					
Área de Auditoría Interna					
49	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	3	De Confianza*
50	Auditor I	P3-05-080-1		1	
51	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
TOTAL				51	

(*) Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD :	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE LAMBAYEQUE	AÑO:	2002
--------------------	-----------	---	------	------

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
A. ÓRGANO DE DIRECCIÓN					
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	4	De Confianza
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
03	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
04	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
B. ÓRGANOS DE LÍNEA					
Área de Gestión Pedagógica					
05	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	20	De Confianza
06-15	Especialista en Educación			14	
16	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	P1-25-073-1		1	
17	Psicólogo I	P3-55-640-1		10	
18	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
				1	
				6	
				1	
Área de Gestión Institucional					
19	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
20	Planificador I	P3-05-610-1		1	
21	Estadístico I	P3-05-405-1		1	
22	Especialista en Racionalización I	P3-05-380-1		1	
23	Ingeniero I	P3-35-435-1		1	
24	Secretaria I	T1-05-675-1		1	
				1	
C. ÓRGANO DE APOYO					
Área de Administración					
25	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	12	De Confianza
				1	

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
26	Contador I	P3-05-225-1		1	
27	Tesorero I	P3-05-860-1		1	
28-29	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		2	
30-31	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		2	
32	Programador de Sistema PAD I	T3-05-630-1		1	
33	Secretaría I	T1-05-675-1		1	
34	Chofer I	T2-60-245-1		1	
35-36	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		2	
<u>D. ÓRGANO DE ASESORAMIENTO</u>					
Área de Asesoría Jurídica					
37	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
38	Secretaría I	T1-05-675-1		1	
<u>E. ÓRGANO DE CONTROL</u>					
Área de Auditoría Interna					
39	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza*
40	Auditor I	P3-05-080-1		1	
41	Secretaría I	T1-05-675-1		1	
TOTAL				41	

(*) Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION			ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE FERREÑAFE		AÑO:	2002
N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES	
	NOMENCLATURA	CODIGOS				
<u>A. ÓRGANO DE DIRECCIÓN</u>						
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza	
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1		
03	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1		
04	Secretaría II	T2-05-675-2		1		
<u>B. ÓRGANOS DE LÍNEA</u>						
Área de Gestión Pedagógica						
05	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza	
06-15	Especialista en Educación			10		
16	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	P1-25-073-1		1		
17	Psicólogo I	P3-55-640-1		1		
18	Secretaría I	T1-05-675-1		1		
Área de Gestión Institucional						
19	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza	
20	Planificador I	P3-05-610-1		1		
21	Estadístico I	P3-05-405-1		1		
22	Ingeniero I	P3-35-435-1		1		
23	Secretaría I	T1-05-675-1		1		
<u>C. ÓRGANO DE APOYO</u>						
Área de Administración						
24	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza	
25	Contador I	P3-05-225-1		1		
26-27	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		2		
28-29	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		2		
30	Programador de Sistema PAD I	T3-05-630-1		1		
31	Secretaría I	T1-05-675-1		1		
32	Chofer I	T2-60-245-1		1		
33-34	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		2		
<u>D. ÓRGANO DE ASESORAMIENTO</u>						
Área de Asesoría Jurídica						
35	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza	
36	Secretaría I	T1-05-675-1		1		
<u>E. ÓRGANO DE CONTROL</u>						
Área de Auditoría Interna						
37	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza*	
38	Secretaría I	T1-05-675-1		1		
TOTAL				38		

(*) Contraloría General de la República

ANEXO 07

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA

- A : ÁMBITOS JURISDICCIONALES
- B : ESTRUCTURA ORGÁNICA
- C : CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP)

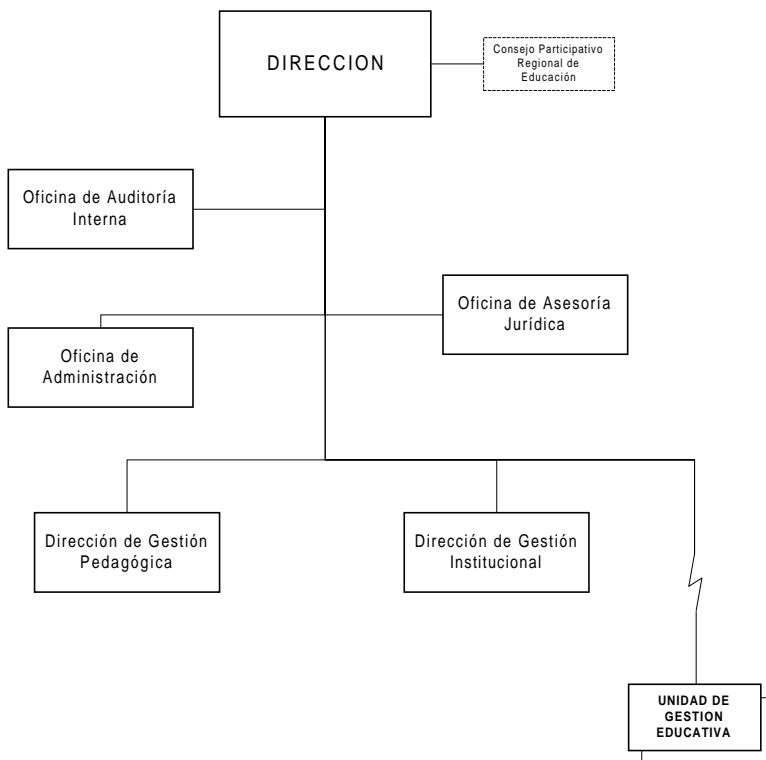
ANEXO 07 - A

ÁMBITOS JURISDICCIONALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION Y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA DE PIURA

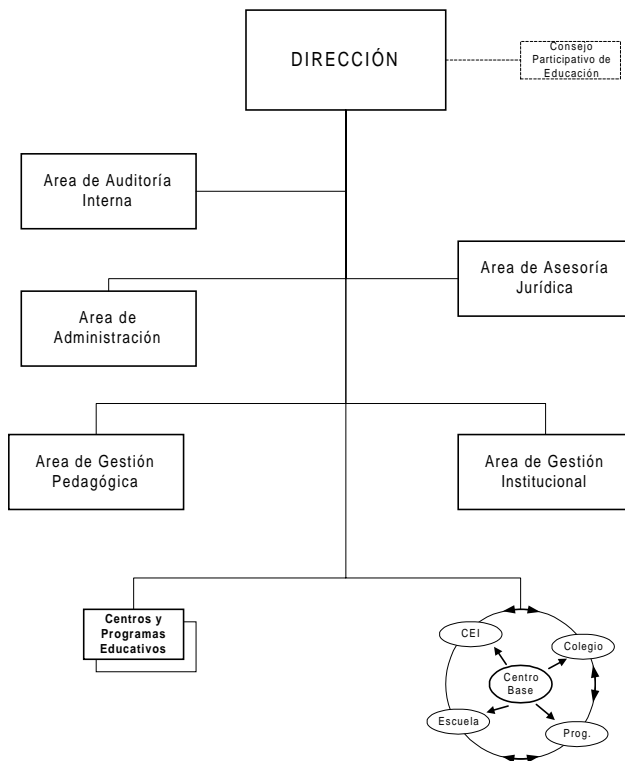
N°	Órganos Intermedios de Gestión Educativa	Ubicación de la Sede Institucional	Ámbito Jurisdiccional
01	Dirección Regional de Educación de Piura	Piura	Comprende el departamento de Piura
02	UGE Piura	Piura	Comprende la provincia de Piura, excepto los distritos de Tambogrande, Las Lomas, La Arena y El Tallán, e incluyendo el distrito de Huarmaca, Canchaque y El Faique de la provincia de Huancabamba
03	UGE Sullana	Sullana	Comprende la provincia de Sullana, incluyendo el distrito de Sapillica de la provincia de Ayabaca.
04	UGE Chulucanas	Chulucanas	Comprende los distritos de Chulucanas y La Matanza de la provincia de Morropón, incluyendo el distrito de Frías de la provincia de Ayabaca.
05	UGE Morropón	Morropón	Comprende la provincia de Morropón, excepto los distritos de Chulucanas y La Matanza, e incluyendo el distrito de Paucarpampa de la provincia de Ayabaca y el distrito de Lalaquiz de la provincia de Huancabamba,
06	UGE Ayabaca	Ayabaca	Comprende la provincia de Ayabaca, excepto los distritos de Sapillica, Suyo, Frías y Pacaipampa.
07	UGE Huancabamba	Huancabamba	Comprende la provincia de Huancabamba, excepto los distritos de Huarmaca., Lalaquiz, Canchaque y El Faique.
08	UGE Talara	Talara	Comprende la provincia de Talara
09	UGE Paita	Paita	Comprende la provincia de Paita
10	UGE Sechura	Sechura	Comprende la provincia de Sechura
11	UGE Tambogrande	Tambogrande	Comprende los distritos de Tambogrande y Las Lomas, de la provincia de Piura, y el distritos de Suyo de la provincia de Ayabaca.
12	UGE La Unión	La Unión	Comprende los distritos de La Arena, La Unión y Tallan de la provincia de Piura

ANEXO 07-B

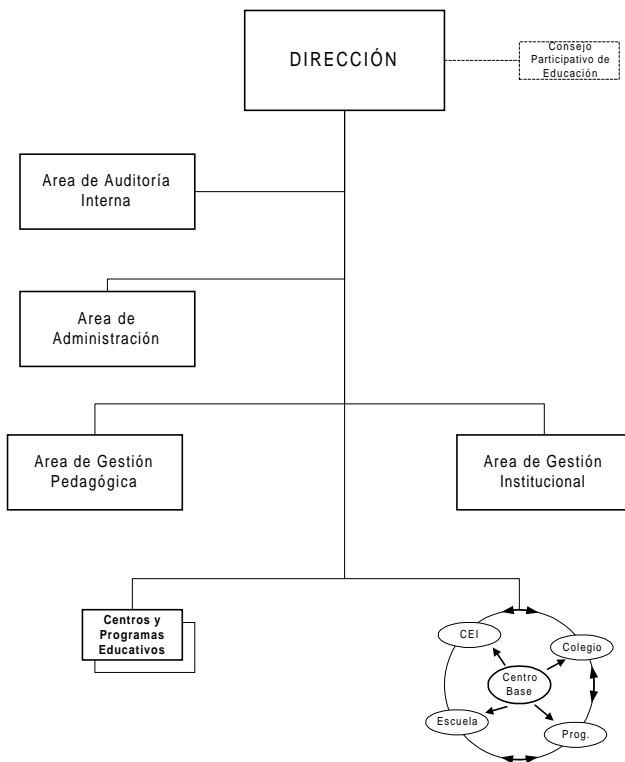
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PIURA



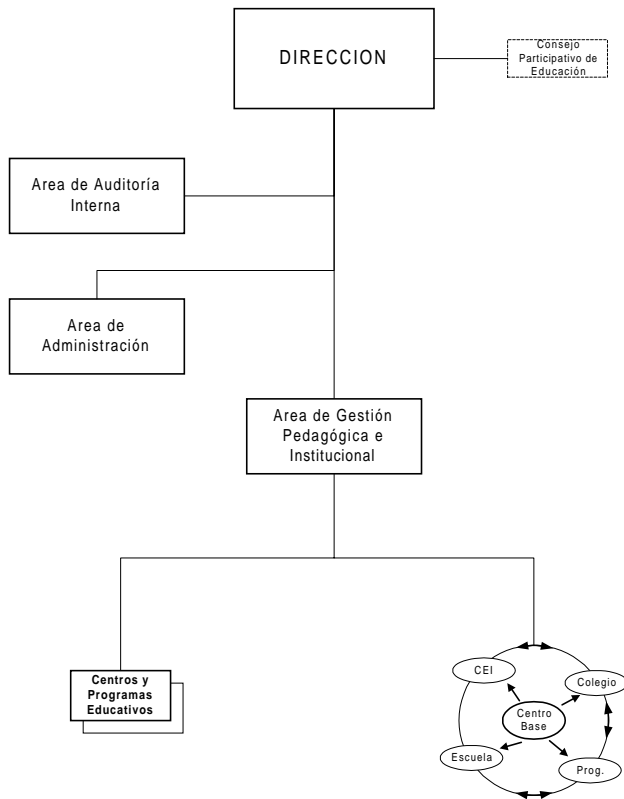
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE PIURA, SULLANA Y MORROPON



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE CHULUCANAS, TALARA, HUANCABAMBA, AYABACA Y TAMBOGRANDE



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE LA UNION, SECHURA Y PAITA



ANEXO 07 - C

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL - CAP -

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PIURA	AÑO: 2002
--------------------	--	-----------

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES	
	NOMENCLATURA	CODIGOS				
	A. ORGANISMO DE DIRECCION			5		
01	Director de Programa Sectorial IV	D6-05-290-4	Director Regional	1	De Confianza	
02	Relacionista Público II	P4-10-665-2		1		
03	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2		1		
04	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2		1		
05	Secretaria III	T3-05-675-3		1		
	B. ORGANOS DE LINEA			29		
	Dirección de Gestión Pedagógica			20		
06	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director	1	De Confianza	
07-20	Especialista en Educación			14		
21	Asistente en Servicio de Educación y Cultura II	P2-25-073-2		1		
22	Psicólogo II	P4-55-640-2		1		
23	Antropólogo II	P4-55-055-2		1		
24	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2		1		
25	Secretaria II	T2-05-675-2		1		
	Dirección de Gestión Institucional			9		
26	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Director	1		De Confianza
27	Planificador II	P4-05-610-2		1		
28	Especialista en Racionalización II	P4-05-380-2		1		
29	Especialista en Finanzas II	P4-20-360-2		1		
30	Ingeniero II	P4-35-435-2		1		
31	Estadístico II	P4-05-405-2		1		
32	Asistente en Servicio de Infraestructura II	P2-35-074-2		1		
33	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2		1		
34	Secretaria II	T2-05-675-2		1		
	C. ORGANISMO DE APOYO			19		
	Oficina de Administración			1		
35	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Jefe	1	De Confianza	
36-38	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2		3		

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
39	Contador II	P4-05-225-2		1	
40	Tesorero II	P4-05-860-2		1	
41	Asistente Social II	P4-55-078-2		1	
42	Analista de Sistemas PAD II	P4-05-050-2		1	
43	Médico II	P4-50-525-2		1	
44-47	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2		4	
48	Programador de Sistema PAD II	T4-05-630-2		1	
49	Secretaría II	T2-05-675-2		1	
50-51	Chofer II	T3-60-245-2		2	
52-53	Trabajador de Servicios III	A3-05-870-3		2	
<u>D. ORGANISMO DE ASESORAMIENTO</u>					
Oficina de Asesoría Jurídica				3	
54	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Jefe	1	De Confianza
55	Abogado II	P4-40-005-2		1	
56	Secretaría II	T2-05-675-2		1	
<u>E. ORGANISMO DE CONTROL</u>					
Oficina de Auditoría Interna				4	
57	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Auditor	1	De Confianza (*)
58	Auditor II	P4-05-080-2		1	
59	Especialista en Inspectoría II	P4-05-365-2		1	
60	Secretaría II	T2-05-675-2		1	
			TOTAL	60	

(*) Contraloría General de la República

AÑO:	2002
------	------

SECTOR : EDUCACION ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE PIURA

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
<u>A. ORGANISMO DE DIRECCION</u>				5	
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Relacionista Público I	P3-10-665-1		1	
03	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
04	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
05	Secretaría II	T2-05-675-2		1	
<u>B. ORGANOS DE LINEA</u>				24	
Area de Gestión Pedagógica				17	
06	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
07-19	Especialista en Educación			13	
20	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
21	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
22	Secretaría I	TI-05-675-1		1	
Area de Gestión Institucional				7	
23	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
24	Planificador I	P3-05-610-1		1	
25	Estadístico I	P3-05-405-1		1	
26	Especialista en Racionalización I	P3-05-380-1		1	
27	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
28	Ingeniero I	P3-35-435-1		1	
29	Secretaría I	TI-05-675-1		1	
<u>C. ORGANISMO DE APOYO</u>				17	
Area de Administración				17	
30	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
31	Contador I	P3-05-225-1		1	
32	Tesorero I	P3-05-860-1		1	
33-35	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		3	
36-40	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		5	
41	Asistente Social I	P3-55-078-1		1	
42	Analista de Sistemas PAD I	P3-05-050-1		1	
43	Secretaría I	TI-05-675-1		1	
44	Chofer I	T2-60-245-1		1	
45-46	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		2	
<u>D. ORGANISMO DE ASESORAMIENTO</u>				2	
Area de Asesoría Jurídica				2	
47	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
48	Secretaría I	TI-05-675-1		1	
<u>E. ORGANISMO DE CONTROL</u>				3	
Area de Auditoría Interna				3	
49	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)
50	Auditor I	P3-05-080-1		1	
51	Secretaría I	TI-05-675-1		1	
			TOTAL	51	

(*) Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE SULLANA	AÑO: 2002
--------------------	--	-----------

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
A. ORGANISMO DE DIRECCION				5	
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Relacionista Público I	P3-10-665-1		1	
03	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
04	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
05	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
B. ORGANOS DE LINEA				22	
Area de Gestión Pedagógica				15	
06	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
07-17	Especialista en Educación			11	
18	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
19	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
20	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
Area de Gestión Institucional				7	
21	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
22	Planificador I	P3-05-610-1		1	
23	Estadístico I	P3-05-405-1		1	
24	Especialista en Racionalización I	P3-05-380-1		1	
25	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
26	Ingeniero I	P3-35-435-1		1	
27	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
C. ORGANISMO DE APOYO				17	
Area de Administración					
28	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
29	Director de Sistema Administrativo I	D3-05-295-1		1	
30	Contador I	P3-05-225-1		1	
31	Tesorero I	P3-05-860-1		1	
32-34	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		3	
35-38	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		4	
39	Asistente Social I	P3-55-078-1		1	
40	Analista de Sistemas PAD I	P3-05-050-1		1	
41	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
42	Chofer I	T2-60-245-1		1	
43-44	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		2	
D. ORGANISMO DE ASESORAMIENTO				2	
Area de Asesoría Jurídica					
45	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
46	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
E. ORGANISMO DE CONTROL				3	
Area de Auditoría Interna					
47	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)
48	Auditor I	P3-05-080-1		1	
49	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
TOTAL				49	

(*) Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE MORROPON	AÑO: 2002
--------------------	---	-----------

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
A. ORGANISMO DE DIRECCION				4	
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
03	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
04	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
B. ORGANOS DE LINEA				16	
Area de Gestión Pedagógica				12	
05	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
06-14	Especialista en Educación			9	
15	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
16	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
Area de Gestión Institucional				4	
17	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
18	Planificador I	P3-05-610-1		1	
19	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
20	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
C. ORGANISMO DE APOYO				12	
Area de Administración					
21	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
22	Contador I	P3-05-225-1		1	
23-24	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		2	
25-27	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		3	
28	Asistente Social I	P3-55-078-1		1	
29	Secretaría I	T1-05-675-1		1	
30	Chofer I	T2-60-245-1		1	
31-32	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		2	
<u>D. ORGANISMO DE ASESORAMIENTO</u>					
Area de Asesoría Jurídica					
33	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
34	Secretaría I	T1-05-675-1		1	
<u>E. ORGANISMO DE CONTROL</u>					
Area de Auditoría Interna					
35	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)
36	Secretaría I	T1-05-675-1		1	
TOTAL				36	

(*) Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD :	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE CHULUCANAS	AÑO:	2002
---------------------------	------------------	--	-------------	-------------

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
<u>A. ORGANISMO DE DIRECCION</u>					
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
03	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
04	Secretaría II	T2-05-675-2		1	
<u>B. ORGANOS DE LINEA</u>					
Area de Gestión Pedagógica					
05	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
06-13	Especialista en Educación			8	
14	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
15	Secretaría I	T1-05-675-1		1	
Area de Gestión Institucional					
16	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
17	Planificador I	P3-05-610-1		1	
18	Especialista en Racionalización I	P3-05-380-1		1	
19	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
20	Ingeniero I	P3-35-435-1		1	
21	Secretaría I	T1-05-675-1		1	
<u>C. ORGANISMO DE APOYO</u>					
Area de Administración					
22	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
23	Contador I	P3-05-225-1		1	
24	Tesorero I	P3-05-860-1		1	
25-26	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		2	
27-30	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		4	
31	Asistente Social I	P3-55-078-1		1	
32	Programador de Sistema PAD I	T3-05-630-1		1	
33	Secretaría I	T1-05-675-1		1	
34	Chofer I	T2-60-245-1		1	
35-36	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		2	
<u>D. ORGANISMO DE ASESORAMIENTO</u>					
Area de Asesoría Jurídica					
37	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
38	Secretaría I	T1-05-675-1		1	
<u>E. ORGANISMO DE CONTROL</u>					
Area de Auditoría Interna					
39	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)
40	Secretaría I	T1-05-675-1		1	
TOTAL				40	

(*) Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD :	UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE TAMBOGRANDE Y TALARA	AÑO:	2002
---------------------------	------------------	--	-------------	-------------

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
<u>A. ORGANISMO DE DIRECCION</u>					
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
02	Abogado I	P3-40-005-1		1	
03	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
04	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
	B. ORGANOS DE LINEA			17	
	Area de Gestión Pedagógica			12	
05	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
06-14	Especialista en Educación			9	
15	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
16	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
	Area de Gestión Institucional			5	
17	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
18	Planificador I	P3-05-610-1		1	
19	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
20	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
21	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
	C. ORGANO DE APOYO			13	
	Area de Administración			1	
22	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
23	Contador I	P3-05-225-1		1	
24-25	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		2	
26-29	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		4	
30	Operador PAD I	T2-05-595-1		1	
31	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
32	Chofer I	T2-60-245-1		1	
33-34	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		2	
	D. ORGANO DE CONTROL			2	
	Area de Auditoría Interna			1	
35	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)
36	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
			TOTAL	36	

(*) Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD :	UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE AYABACA Y HUANCABAMBA	AÑO:	2002
---------------------------	------------------	---	-------------	-------------

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
	A. ORGANO DE DIRECCION			4	
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Abogado I	P3-40-005-1		1	
03	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
04	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
	B. ORGANOS DE LINEA			16	
	Area de Gestión Pedagógica			11	
05	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
06-13	Especialista en Educación			8	
14	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
15	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
	Area de Gestión Institucional			5	
16	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
17	Planificador I	P3-05-610-1		1	
18	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
19	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
20	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
	C. ORGANO DE APOYO			10	
	Area de Administración			1	
21	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
22	Contador I	P3-05-225-1		1	
23	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
24-26	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		3	
27	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
28	Chofer I	T2-60-245-1		1	
29-30	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		2	
	D. ORGANO DE CONTROL			2	
	Area de Auditoría Interna			1	
31	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)
32	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
			TOTAL	32	

(*) Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD : UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DE LA UNION Y PAITA	AÑO:	2002
---------------------------	--	-------------	-------------

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES	
	NOMENCLATURA	CODIGOS				
				4		
	A. ORGANISMO DE DIRECCION					
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza	
02	Abogado I	P3-40-005-1		1		
03	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1		
04	Secretaria II	T2-05-675-2		1		
	B. ORGANISMO DE LINEA					
	Area de Gestión Pedagógica e Institucional			13		
05	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza	
06-13	Especialista en Educación			8		
14	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1		
15	Planificador I	P3-05-610-1		1		
16	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1		
17	Secretaria I	TI-05-675-1		1		
	C. ORGANISMO DE APOYO					
	Area de Administración			10		
18	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza	
19	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1		
20	Contador I	P3-05-225-1		1		
21-23	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		3		
24	Secretaria I	TI-05-675-1		1		
25	Chofer I	T2-60-245-1		1		
26-27	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		2		
	D. ORGANISMO DE CONTROL					
	Area de Auditoría Interna			2		
28	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)	
29	Secretaria I	TI-05-675-1		1		
			TOTAL	29		

(*) Contraloría General de la República

SECTOR : EDUCACION	ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE SECHURA	AÑO:	2002
---------------------------	---	-------------	-------------

N° ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGOS ESTRUCTURALES	TOTAL NECES.	OBSERVACIONES
	NOMENCLATURA	CODIGOS			
				4	
	A. ORGANISMO DE DIRECCION				
01	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	Director de UGE	1	De Confianza
02	Abogado I	P3-40-005-1		1	
03	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		1	
04	Secretaria II	T2-05-675-2		1	
	B. ORGANISMO DE LINEA				
	Area de Gestión Pedagógica e Institucional			12	
05	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	Jefe	1	De Confianza
06-12	Especialista en Educación			7	
13	Asistente en Servicio de Educación y Cultura I	PI-25-073-1		1	
14	Planificador I	P3-05-610-1		1	
15	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1		1	
16	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
	C. ORGANISMO DE APOYO				
	Area de Administración			10	
17	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Jefe	1	De Confianza
18	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1		1	
19	Contador I	P3-05-225-1		1	
20-22	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1		3	
23	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
24	Chofer I	T2-60-245-1		1	
25-26	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2		2	
	D. ORGANISMO DE CONTROL				
	Area de Auditoría Interna			2	
27	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Auditor	1	De Confianza (*)
28	Secretaria I	TI-05-675-1		1	
			TOTAL	28	

(*) Contraloría General de la República

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Otorgan a empresas concesión para la prestación del servicio público de radiodifusión por cable en los departamentos de Ancash y Junín

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 015-2003-MTC/03

Lima, 8 de enero de 2003

Vista, la solicitud formulada por la empresa TELEVISORA SATELITAL S.A.C. para que se le otorgue concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 3) del artículo 75º del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, señala que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias en materia de telecomunicaciones;

Que, el artículo 122º del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 06-94-TCC, establece que los servicios públicos de difusión se prestan bajo el régimen de concesión, la cual se otorga previo cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos en la Ley y su Reglamento y se perfecciona mediante la suscripción de un contrato de concesión aprobado por el Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 89º del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, establece que entre los servicios públicos de difusión se encuentra el servicio público de distribución de radiodifusión por cable;

Que, la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones, mediante Informe Nº 263-2002-MTC/15.03.UECT, señala que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación para otorgar la concesión solicitada para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable, es procedente la solicitud formulada por la empresa TELEVISORA SATELITAL S.A.C.;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo Nº 06-94-TCC con sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC y el TUPA del Ministerio;

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones y del Viceministro de Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar a la empresa TELEVISORA SATELITAL S.A.C. concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable por el plazo de veinte (20) años en el área que comprende los distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote, de la provincia de Santa, del departamento de Ancash.

Artículo 2º.- Aprobar el contrato de concesión a celebrarse con TELEVISORA SATELITAL S.A.C. para la prestación del servicio público a que se refiere el artículo precedente, el que consta de veinticinco (25) cláusulas y dos (2) anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- Autorizar al Director General de Gestión de Telecomunicaciones para que, en representación del

Ministerio, suscriba el contrato de concesión que se aprueba mediante la presente resolución.

Artículo 4º.- La concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio emita el acto administrativo correspondiente, si el contrato de concesión no es suscrito por la empresa solicitante en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

00541

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 016-2003-MTC/03

Lima, 8 de enero de 2003

Vista, la solicitud formulada por la empresa CABLECENTRO S.A.C. para que se le otorgue concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 3) del artículo 75º del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, señala que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias en materia de telecomunicaciones;

Que, el artículo 122º del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 06-94-TCC, establece que los servicios públicos de difusión se prestan bajo el régimen de concesión, la cual se otorga previo cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos en la Ley y su Reglamento y se perfecciona mediante la suscripción de un contrato de concesión aprobado por el Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 89º del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, establece que entre los servicios públicos de difusión se encuentra el servicio público de distribución de radiodifusión por cable;

Que, mediante Informe Nº 014-2002-MTC/17, la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones, señala que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación para otorgar la concesión solicitada para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable, es procedente la solicitud formulada por la empresa CABLECENTRO S.A.C.;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo Nº 06-94-TCC con sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC y el TUPA del Ministerio;

Con la opinión favorable del Viceministro de Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar a la empresa CABLECENTRO S.A.C. concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable por el plazo de veinte (20) años en el área que comprende los distritos de El Tambo, Huancayo y Chilca, de la provincia de Huancayo, del departamento de Junín.

Artículo 2º.- Aprobar el contrato de concesión a celebrarse con la empresa CABLECENTRO S.A.C. para la prestación del servicio público a que se refiere el artículo precedente, el que consta de veinticinco (25) cláusulas y dos (2) anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- Autorizar al Director General de Gestión de Telecomunicaciones para que, en representación del Ministerio, suscriba el contrato de concesión que se aprueba mediante la presente resolución.

Artículo 4º.- La concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio emita el acto administrativo correspondiente, si el contrato de concesión no es suscrito por el solicitante en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

00542

Otorgan concesión a persona natural para prestar servicio público de distribución de radiodifusión por cable

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 017-2003-MTC/03

Lima, 8 de enero de 2003

Vista, la solicitud formulada por HELMER GODOFREDO FERNÁNDEZ DE LA CRUZ para que se le otorgue concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 3) del artículo 75º del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, señala que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias en materia de telecomunicaciones;

Que, el artículo 122º del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 06-94-TCC, establece que los servicios públicos de difusión se prestan bajo el régimen de concesión, la cual se otorga previo cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos en la Ley y su Reglamento y se perfecciona mediante la suscripción de un contrato de concesión aprobado por el Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 89º del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, establece que entre los servicios públicos de difusión se encuentra el servicio público de distribución de radiodifusión por cable;

Que, la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones, mediante Informe Nº 242-2002-MTC/15.03.UECT, señala que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación para otorgar la concesión solicitada para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable, es procedente la solicitud formulada por HELMER GODOFREDO FERNÁNDEZ DE LA CRUZ;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo Nº 06-94-TCC con sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC y el TUPA del Ministerio;

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones y del Viceministro de Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar a HELMER GODOFREDO FERNÁNDEZ DE LA CRUZ concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable por el plazo de veinte (20) años en el área que comprende el distrito de Huaura, de la provincia de Huaura, del departamento de Lima.

Artículo 2º.- Aprobar el contrato de concesión a celebrarse con HELMER GODOFREDO FERNÁNDEZ DE LA CRUZ para la prestación del servicio público a que se refiere el artículo precedente, el que consta de veinticinco (25) cláusulas y dos (2) anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- Autorizar al Director General de Gestión de Telecomunicaciones para que, en representación del Ministerio, suscriba el contrato de concesión que se aprueba mediante la presente resolución.

Artículo 4º.- La concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio emita el acto administrativo correspondiente, si el contrato de concesión no es suscrito por el solicitante en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

00538

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

J N E

Proclaman alcalde y regidores del Concejo Provincial de Sandia, departamento de Puno

RESOLUCIÓN Nº 013-2003-JNE

Lima, 8 de enero de 2003

VISTO, el Oficio Nº 282-2002-JEE-SAP-S remitido por el Presidente del Jurado Electoral Especial de San Antonio de Putina, por el que informa no haber proclamado los resultados de la provincia de Sandia por haberse impugnado una resolución correspondiente al distrito de Patambuco, provincia de Sandia;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 890-2002-JNE de fecha 9 de diciembre del 2002, el Jurado Nacional de Elecciones declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el partido Acción Popular contra la resolución que desestimó el pedido de nulidad de las elecciones municipales en el distrito de Patambuco; e interpuesto el pedido atípico de nulidad contra la resolución indicada, se declaró improcedente por Resolución Nº 010-2003-JNE de fecha 7 de enero del 2003;

Que del cómputo definitivo de las elecciones municipales realizadas en la provincia de Sandia realizado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, se tiene el siguiente resultado:

ELECCIÓN DEL CONCEJO PROVINCIAL DE SANDIA	
Organizaciones Políticas	Votación
"Poder Democrático Regional"	3,518
Movimiento Independiente Regional "Frente Unido Progresista"	3,296
"Movimiento Político Unión Regional para el Desarrollo"	960
Movimiento por la Autonomía Regional Quechua y Aymara "MARQA"	1,701
Partido Aprista Peruano	595
Alianza Electoral Unidad Nacional	2,173
Movimiento Nueva Izquierda	1,050
Partido Renacimiento Andino	542
Partido Acción Popular	3,198
Partido Democrático Somos Perú	859
Votos nulos	1,421
Votos en blanco	2,386
Total de votos	21,699
Electores hábiles	25,963

Que, asimismo, aplicado el sistema electoral de participación de regidurías establecido en los artículos 25º y 26º de la Ley de Elecciones Municipales Nº 26864, se obtiene el siguiente resultado:

CIFRA REPARTIDORA: 2173				
Organización Política	Votos	%	Cociente	Regidores
"Poder Democrático Regional"	3,518	19,662	—	6
Movimiento Independiente Regional "Frente Unido Progresista"	3,296	18,422	1,516	1
Partido Acción Popular	3,198	17,874	1,471	1
Alianza Electoral Unidad Nacional	2,173	12,145	1	1
Movimiento por la Autonomía Regional Quechua y Aymara "MARQA"	1,701	9,507	0,782	0
Movimiento Nueva Izquierda	1,050	5,869	0,483	0
"Movimiento Político Unión Regional para el Desarrollo"	960	5,366	0,441	0
Partido Democrático Somos Perú	859	4,801	0,395	0
Partido Aprista Peruano	595	3,326	0,273	0
Partido Renacimiento Andino	542	3,029	0,249	0
Total	17,892	100,000		9

Por estas consideraciones, el Jurado Nacional de Elecciones bajo el amparo del numeral 5) del artículo 178° de la Constitución Política del Estado y en aplicación de los incisos i) y j) del artículo 5° de su Ley Orgánica N° 26486;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Proclamar como Alcalde y Regidores del Concejo Provincial de Sandía, departamento de Puno, para el período municipal 2003 - 2006 a los siguientes ciudadanos, otorgándose las respectivas credenciales:

CONCEJO PROVINCIAL DE SANDÍA		
Autoridad	Nombres y apellidos	Organización política
Alcalde	Quilla Gómez, Enrique	Poder Democrático Regional
1° Regidor	Cabrera Cárdenas, Luis Abel	Poder Democrático Regional
2° Regidor	Herrera Todco, Lidia Petronila	Poder Democrático Regional
3° Regidor	Mamani Guillén, Norberto	Poder Democrático Regional
4° Regidor	Cocorite Mayhua, José	Poder Democrático Regional
5° Regidor	Pacha Toledo, Gregorio	Poder Democrático Regional
6° Regidor	Pezo Araujo, Práxedes	Poder Democrático Regional
7° Regidor	Yana Guillén, Valeriana	Movimiento Independiente Regional "Frente Unido Progresista"
8° Regidor	Lipa Chura, Gerónimo	Acción Popular
9° Regidor	Oviedo Macedo, Faustino	Alianza Electoral Unidad Nacional

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de la Municipalidad Provincial de Sandía.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS. BOLÍVAR ARTEAGA
SOTO VALLENAS
VELA MARQUILLÓ
ROMERO ZAVALA
BALLÓN-LANDA CÓRDOVA,
Secretario General

00576

Proclaman alcalde y regidora del Concejo Distrital de Huasahuasi, provincia de Tarma

RESOLUCIÓN N° 014-2003-JNE

Expediente N° 1887-2002 Petición

Lima, 9 de enero de 2003

VISTO el pedido formulado por don Carlos Arturo Llanos Curletti, para que se le considere candidato electo para el Concejo Distrital de Huasahuasi, provincia de Tarma, departamento de Junín, y se disponga su proclamación como Alcalde del citado concejo;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 219 de fecha 2 de setiembre del 2002, el Jurado Electoral Especial de Tarma declaró fundada la tacha formulada contra el candidato a la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi, don Carlos Arturo Llanos Curletti, por la organización política

local "A Trabajar por Tarma", porque se le dictó sentencia condenatoria con fecha 24 de agosto del 2000, por los delitos de daños materiales, usurpación y abuso de autoridad, imponiéndose una pena privativa de libertad suspendida de tres años;

Que el candidato tachado interpuso una acción de amparo contra la citada resolución, y la Sala Mixta Descentralizada de La Merced de la Corte Superior de Justicia de Junín con fecha 2 de diciembre del 2002, declaró fundada la demanda reponiendo las cosas al estado anterior a la violación al derecho constitucional, y declararon inaplicable la Resolución N° 219; consecuentemente, ordenaron la plena restitución y respeto de sus derechos constitucionales; esto es, quince días después de llevarse a cabo las elecciones, lo cual significa que don Carlos Arturo Llanos Curletti no era candidato, por lo que, quien no es candidato no puede ser elegido;

Que los Jurados Electorales Especiales se rigen, en lo aplicable, por las normas del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones en lo concerniente a obligaciones, impedimentos, quórum, sesiones, acuerdos, fallos, deliberaciones, nulidades y votaciones, conforme lo disponen los artículos 47° y 35° de la Leyes Orgánicas de Elecciones N° 26859 y del Jurado Nacional N° 26486, respectivamente;

Que la Ley de Elecciones Municipales, en su artículo 17° dispone que las tachas contra los candidatos a Alcaldes y Regidores de los Concejos Municipales Distritales son resueltas en única instancia por los Jurados Electorales Especiales, por tanto, dichas resoluciones son inimpugnables, no pueden ser revisadas, al igual que las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones, conforme lo disponen los artículos 142° y 181° de la Constitución Política del Estado;

Que a mayor abundamiento, contra las resoluciones en materia electoral del Jurado Nacional de Elecciones, no procede recurso alguno ni acción de garantía ni acción ante el órgano de control de la Constitución, el Tribunal Constitucional, según lo establece el artículo 36° de la Ley Orgánica de Elecciones; en consecuencia, este supremo órgano electoral ejerce sus funciones a través de sus órganos jerárquicos constituidos, no existe ni puede instituirse jurisdicción electoral alguna independiente, conforme lo dispone su Ley Orgánica N° 26486 en su artículo 2°; lo que ha pretendido el citado órgano jurisdiccional al emitir la sentencia de fecha 2 de diciembre del 2002, en manifiesta contravención a las leyes electorales;

Que sin perjuicio de los considerandos expuestos, todo recurso presentado ante un Jurado Electoral Especial por una organización política inscrita, sólo es interpuesto por el personero legal o alterno ante dicho Jurado o por el personero legal ante el Jurado Nacional de Elecciones, presupuesto que no se ha cumplido en autos;

Que las normas electorales son de Derecho Público y por tanto de estricto y obligatorio cumplimiento, y la petición formulada en el fondo implica un recurso de apelación a lo resuelto por el Jurado Electoral Especial, lo cual no es amparable;

Que la autoridad municipal emana de la voluntad popular y en atención a que el peticionario no participó como candidato el día de la elección su pedido de que se considere como candidato resulta improcedente;

Que según el Acta de Proclamación Municipal de Resultados de Cómputo y de Autoridades electas en el distrito de Huasahuasi, de fecha 10 de diciembre del 2002, levantada por el Jurado Electoral Especial de Tarma, se proclamó como ganadora a la organización política local "A Trabajar por Tarma" y sin haberse consignado el nombre del Alcalde electo, le corresponden cuatro Regidurías; y, a la organización política Fuerza Progresista, una Regiduría;

Por estas consideraciones, el Jurado Nacional de Elecciones bajo el amparo del numeral 5) del artículo 178° de la Constitución Política del Estado y en aplicación de los incisos i) y j) del artículo 5° de su Ley Orgánica N° 26486;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar improcedente la solicitud planteada por el ciudadano Carlos Arturo Llanos

Curletti; y estése a lo dispuesto en la Resolución N° 219 de fecha 2 de setiembre del 2002, emitido por el Jurado Electoral Especial de Tarma.

Artículo Segundo.- Proclamar a don Francisco Porras Limaymanta como Alcalde del Concejo Distrital de Huasahuasi, provincia de Tarma, departamento de Junín, y a doña Lilia Emperatriz Orihuela Vento como Regidora; integrándose en este extremo el Acta de Proclamación Municipal de Resultados de Cómputo y de Autoridades electas en el distrito de Huasahuasi, de fecha 10 de diciembre del 2002.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la proclamación de don Francisco Porras Limaymanta como Regidor del Concejo Distrital de Huasahuasi, reformándose en este extremo el Acta de Proclamación Municipal de Resultados de Cómputo y de Autoridades electas en el distrito de Huasahuasi, declarando nula la credencial que le fuera otorgada; quedando conformado el referido concejo para el período 2003 - 2006, como a continuación se detalla:

CONCEJO DISTRITAL DE HUASAHUASI		
Autoridad	Nombres y apellidos	Organización política
Alcalde	Porras Limaymanta, Francisco	"A Trabajar por Tarma"
1º Regidor	Benitez Torres, Celio Gabriel	"A Trabajar por Tarma"
2º Regidor	Torres Huamán, Yoaldo Javier	"A Trabajar por Tarma"
3º Regidor	Galarza Leonardo, Yolanda Elsa	"A Trabajar por Tarma"
4º Regidor	Orihuela Vento, Lilia Emperatriz	"A Trabajar por Tarma"
5º Regidor	Capcha Pérez, Edgard Abraham	"Fuerza Progresista"

Artículo Cuarto.- Otorgar a don Francisco Porras Limaymanta y doña Lilia Emperatriz Orihuela Vento las respectivas credenciales.

Artículo Quinto.- Poner en conocimiento del Concejo Provincial de Tarma y del Concejo Distrital de Huasahuasi.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS. BOLÍVAR ARTEAGA
SOTO VALLENAS
VELA MARQUILLÓ
ROMERO ZAVALA
BALLÓN-LANDA CÓRDOVA,
Secretario General

00577

Expiden credencial para que se reconozca al alcalde del Concejo Distrital de Ayavirí, departamento de Lima

RESOLUCIÓN N° 015-2003-JNE

Expediente N° 2035-2002-Petición

Lima, 9 de enero de 2003

VISTA:

La solicitud de don Antonio Gómez Quispe, Alcalde electo del Concejo Distrital de Ayavirí de la provincia de Yauyos del departamento de Lima, solicitando la emisión de nueva credencial;

CONSIDERANDO:

Que el Jurado Electoral Especial de Yauyos emitió con fecha 13 de diciembre del 2002 la credencial que identificaba al recurrente como electo y proclamado Alcalde del Concejo Distrital de Ayavirí para el período 2003-2006; sin embargo, se puede apreciar del original que se tiene a la vista que, el apellido paterno ha sido consignado con error, siendo el real apellido "Gómez" y no Gomes como aparece;

Que según lo señalado en el inciso j) del artículo 5º de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones corresponde a este órgano electoral, el expedir las credenciales a los candidatos elegidos en los respectivos procesos electorales, del referéndum u otras consultas populares;

Por estas consideraciones, el Jurado Nacional de Elecciones en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo Único.- Expedir la credencial a favor de don Antonio Gómez Quispe para que se le reconozca como Alcalde del Concejo Distrital de Ayavirí, de la provincia de Yauyos del departamento de Lima para el período de gobierno municipal 2003-2006.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS. BOLÍVAR ARTEAGA
SOTO VALLENAS
VELA MARQUILLÓ
ROMERO ZAVALA
BALLÓN-LANDA CÓRDOVA,
Secretario General

00578

Proclaman alcaldes y regidores de los Concejos Distritales de Estique Pampa, Quilahuani, Héroe de Albarracín - Chucabambani, Curibaya y Asia

RESOLUCIÓN N° 016-2003-JNE

Lima, 9 de enero de 2003

VISTO:

El Oficio N° 003-2002-J/ONPE recibido el 6 de enero del 2003, por el que se comunica el resultado del cómputo final de la elección municipal desarrollada en el distrito de Estique Pampa, provincia de Tarata, departamento de Tacna, en cumplimiento de la Resolución N° 1084-2002-JNE de fecha 23 de diciembre del 2002;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de visto, se revocó la Resolución N° 230-2002 expedida por el Jurado Electoral Especial de Tarata que anuló las elecciones municipales realizadas en el distrito de Estique Pampa, disponiéndose que la Oficina Nacional de Procesos Electorales emita los resultados definitivos del cómputo de las elecciones municipales realizadas en dicho distrito;

Que del cómputo definitivo de las elecciones municipales realizadas en el distrito de Estique Pampa y en aplicación de la Resolución N° 037-2002 del Jurado Electoral Especial de Tarata de fecha 20 de agosto del 2002, se tiene el siguiente resultado:

ELECCIÓN: ESTIQUE PAMPA	
Organizaciones políticas	Votación
Todos con Tacna	247
Partido Aprista Peruano	14
Partido Perú Posible	4
Tacna Heroica	0
Votos nulos	219
Votos en blanco	58
Total de votos	542
Electores hábiles	594

Que, asimismo, aplicado el sistema electoral de participación de regidurías establecido en los artículos 25º y 26º de la Ley de Elecciones Municipales N° 26864, se obtiene el resultado siguiente:

CIFRA REPARTIDORA: 49,4				
Organización Política	Votos	%	Cociente	Regidores
Todos con Tacna	247	93,207	5	5
Partido Aprista Peruano	14	5,283	0,283	0
Partido Perú Posible	4	1,509	0,080	0
Tacna Heroica	0	0,377	0	1
Total	265	100	---	5

Por estas consideraciones, el Jurado Nacional de Elecciones bajo el amparo del numeral 5) del artículo 178º de la Constitución Política del Estado y en aplica-

ción de los incisos i) y j) del artículo 5º de su Ley Orgánica N° 26486;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Proclamar como Alcalde y Regidores del Concejo Distrital de Estique Pampa para el período municipal 2003 - 2006 a los siguientes ciudadanos, otorgándose las respectivas credenciales:

CONCEJO DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA		
	Nombres y apellidos	Organización política
Alcalde	Cipriano Justino Franco Tapia	Todos con Tacna
1º Regidor	Jorge Morales Cárdenas	Todos con Tacna
2º Regidor	Raúl Roberto Mamani Madani	Todos con Tacna
3º Regidor	Paula Condori Vicente	Todos con Tacna
4º Regidor	Francisca Benigna Flores Miranda	Todos con Tacna
5º Regidor	Pedro Pascual Gutiérrez Jiménez	Partido Aprista Peruano

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de la Municipalidad Provincial de Tarata y de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS. BOLÍVAR ARTEAGA
SOTO VALLENAS
VELA MARQUILLÓ
ROMERO ZAVALA
BALLÓN-LANDA CÓRDOVA,
Secretario General

00579

RESOLUCIÓN N° 017-2003-JNE

Lima, 9 de enero de 2003

VISTO:

El Oficio N° 003-2002-J/ONPE recibido el 6 de enero del 2003, por el que se comunica el resultado del cómputo final de la elección municipal desarrollada en el distrito de Quilahuani, provincia de Candarave, departamento de Tacna, en cumplimiento de la Resolución N° 1080-2002-JNE de fecha 23 de diciembre del 2002;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de visto, se revocó la Resolución N° 226-2002 expedida por el Jurado Electoral Especial de Tarata que anuló las elecciones municipales realizadas en el distrito de Quilahuani, disponiéndose que la Oficina Nacional de Procesos Electorales emita los resultados definitivos del cómputo de las elecciones municipales realizadas en dicho distrito;

Que del cómputo definitivo de las elecciones municipales realizadas en el distrito de Quilahuani, se tiene el siguiente resultado:

ELECCIÓN DEL CONCEJO DISTRITAL DE QUILAHUANI	
Organizaciones políticas	Votación
Movimiento Independiente de Desarrollo Rural - MIDER	136
Candarave en Acción	117
Tacna Heroica	109
Partido Aprista Peruano	70
Solución para los Hermanos Candaraveños	66
Partido Perú Posible	61
Votos nulos	28
Votos en blanco	38
Total de votos	625
Electores hábiles	681

Que, asimismo, aplicado el sistema electoral de repartición de regidurías establecido en los artículos 25º y 26º de la Ley de Elecciones Municipales N° 26864, se obtiene el resultado siguiente:

CIFRA REPARTIDORA:				
Organización Política	Votos	%	Cociente	Regidores
Movimiento Independiente de Desarrollo Rural - MIDER	136	24,329	---	4
Candarave en Acción	117	20,930	1	1
Tacna Heroica	109	19,499	0,931	0
Partido Aprista Peruano	70	12,522	0,598	0
Solución para los Hermanos Candaraveños	66	11,807	0,564	0
Partido Perú Posible	61	10,912	0,521	0
Total	559	100	---	5

Por estas consideraciones, el Jurado Nacional de Elecciones bajo el amparo del numeral 5) del artículo 178º de la Constitución Política del Estado y en aplicación de los incisos i) y j) del artículo 5º de su Ley Orgánica N° 26486;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Proclamar como Alcalde y Regidores del Concejo Distrital de Quilahuani para el período municipal 2003 - 2006 a los siguientes ciudadanos, otorgándose las respectivas credenciales:

CONCEJO DISTRITAL DE QUILAHUANI		
Autoridad	Nombres y apellidos	Organización política
Alcalde	Apolinario Quispe Acero	Movimiento Independiente de Desarrollo Rural - MIDER
1º Regidor	Leandro Baldomero Quevedo Pihuaycho	Movimiento Independiente de Desarrollo Rural - MIDER
2º Regidor	Eusebio Salamanca	Movimiento Independiente de Desarrollo Rural - MIDER
3º Regidor	Dolores Grimalda Ramirez Vargas	Movimiento Independiente de Desarrollo Rural - MIDER
4º Regidor	Juan Wualberto Condori Nina	Movimiento Independiente de Desarrollo Rural - MIDER
5º Regidor	Santos Florencio Salamanca Conde	Candarave en Acción

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de la Municipalidad Provincial de Candarave y de la Municipalidad Distrital de Quilahuani la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS. BOLÍVAR ARTEAGA
SOTO VALLENAS
VELA MARQUILLÓ
ROMERO ZAVALA
BALLÓN-LANDA CÓRDOVA,
Secretario General

00580

RESOLUCIÓN N° 018-2003-JNE

Lima, 9 de enero de 2003

VISTO:

El Oficio N° 003-2002-J/ONPE recibido el 6 de enero del 2003, por el que se comunica el resultado del cómputo final de la elección municipal desarrollada en el distrito de Héroes de Albaracín - Chucatamani, provincia de Tarata, departamento de Tacna, en cumplimiento de la Resolución N° 1082-2002-JNE de fecha 23 de diciembre del 2002;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de visto, se revocó la Resolución N° 228-2002 expedida por el Jurado Electoral Especial de Tarata que anuló las elecciones municipales realizadas en el distrito de Héroes de Albaracín - Chucatamani, disponiéndose que la Oficina Nacional de Procesos Electorales emita los resultados definitivos del cómputo de las elecciones municipales realizadas en dicho distrito;

Que del cómputo definitivo de las elecciones municipales realizadas en el distrito de Héroes de Albaracín - Chucatamani, se tiene el siguiente resultado:

ELECCIÓN: HÉROES DE ALBARRACÍN - CHUCATAMANI	
Organizaciones políticas	Votación
Movimiento Independiente Fuerza Agrario	101
Partido Perú Posible	98
Movimiento Independiente Desarrollemos Tarata	77
Alianza Electoral Unidad Nacional	66
Tacna Heroica	46
Partido Democrático Somos Perú	33
Votos nulos	18
Votos en blanco	34
Total de votos	473
Electores hábiles	528

Que, asimismo, aplicado el sistema electoral de repartición de regidurías establecido en los artículos 25º y 26º de la Ley de Elecciones Municipales N° 26864, se obtiene el resultado siguiente:

CIFRA REPARTIDORA:				
Organización Política	Votos	%	Cociente	Regidores
Movimiento Independiente Fuerza Agrario	101	23,990	---	4
Partido Perú Posible	98	23,278	1	1
Movimiento Independiente Desarrollemos Tarata	77	18,290	0,785	0
Alianza Electoral Unidad Nacional	66	15,677	0,673	0
Tacna Heroica	46	10,926	0,469	0
Partido Democrático Somos Perú	33	7,838	0,336	0
Total	421	100	-	5

Por estas consideraciones, el Jurado Nacional de Elecciones bajo el amparo del numeral 5) del artículo 178º de la Constitución Política del Estado y en aplicación de los incisos i) y j) del artículo 5º de su Ley Orgánica N° 26486;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Proclamar como Alcalde y Regidores del Concejo Distrital de Héroes de Albarracín - Chucatamani para el período municipal 2003 - 2006 a los siguientes ciudadanos, otorgándose las respectivas credenciales:

CONCEJO DISTRITAL DE HÉROES DE ALBARRACÍN - CHUCATAMANI		
Autoridad	Nombres y apellidos	Organización política
Alcalde	David Teodoro Espinoza Valdivia	Movimiento Independiente Fuerza Agrario
1º Regidor	Sabino Orlando Flores Pihuaycho	Movimiento Independiente Fuerza Agrario
2º Regidor	Soledad Rosario Chuquimia Mollinedo	Movimiento Independiente Fuerza Agrario
3º Regidor	José Rey Olave Colque	Movimiento Independiente Fuerza Agrario
4º Regidor	Frecia Briceña Vargas Castro	Movimiento Independiente Fuerza Agrario
5º Regidor	José Jesús Miranda Flores	Partido Perú Posible

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de la Municipalidad Provincial de Tarata y de la Municipalidad Distrital de Héroes de Albarracín - Chucatamani la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS. BOLÍVAR ARTEAGA
SOTO VALLENAS
VELA MARQUILLÓ
ROMERO ZÁVALA
BALLÓN-LANDA CÓRDOVA,
Secretario General

00581

RESOLUCIÓN N° 019-2003-JNE

Lima, 9 de enero de 2003

VISTO:

El Oficio N° 003-2002-J/ONPE recibido el 6 de enero del 2003, por el que se comunica el resultado del cómputo final de la elección municipal desarrollada en el distrito de Curibaya, provincia de Candarave, departamento de Tacna, en cumplimiento de la Resolución N° 1087-2002-JNE de fecha 23 de diciembre del 2002;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de visto, se revocó la Resolución N° 227-2002 expedida por el Jurado Electoral Especial de Tarata que anuló las elecciones municipales realizadas en el distrito de Curibaya, disponiéndose que la Oficina Nacional de Procesos Electorales emita los resultados definitivos del cómputo de las elecciones municipales realizadas en dicho distrito;

Que del cómputo definitivo de las elecciones municipales realizadas en el distrito de Curibaya, se tiene el siguiente resultado:

ELECCIÓN DISTRITAL: CURIBAYA	
Organizaciones políticas	Votación
Partido Perú Posible	101
Partido Democrático Somos Perú	56
Partido Aprista Peruano	32
Movimiento Independiente de Desarrollo Rural - MIDER	27
Votos nulos	2
Votos en blanco	9
Total de votos	227
Electores hábiles	241

Que, asimismo, aplicado el sistema electoral de repartición de regidurías establecido en los artículos 25º y 26º de la Ley de Elecciones Municipales N° 26864, se obtiene el resultado siguiente:

CIFRA REPARTIDORA:				
Organización Política	Votos	%	Cociente	Regidores
Partido Perú Posible	101	46,759	---	4
Partido Democrático Somos Perú	56	25,926	1	1
Partido Aprista Peruano	32	14,815	0,571	0
Movimiento Independiente de Desarrollo Rural - MIDER	27	12,500	0,482	0
Total	216	100	---	5

Por estas consideraciones, el Jurado Nacional de Elecciones bajo el amparo del numeral 5) del artículo 178º de la Constitución Política del Estado y en aplicación de los incisos i) y j) del artículo 5º de su Ley Orgánica N° 26486;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Proclamar como Alcalde y Regidores del Concejo Distrital de Curibaya para el período municipal 2003 - 2006 a los siguientes ciudadanos, otorgándose las respectivas credenciales:

CONCEJO DISTRITAL DE CURIBAYA		
Autoridad	Nombres y apellidos	Organización política
Alcalde	Che Bardo Mamani Ayala	Partido Perú Posible
1º Regidor	Casto Andrés Conde Ramos	Partido Perú Posible
2º Regidor	Abraham Quispe Mamani	Partido Perú Posible
3º Regidor	Dilma Guillermina Pacci Espinoza	Partido Perú Posible
4º Regidor	Delia Inés Ramos de Contreras	Partido Perú Posible
5º Regidor	Juan Félix Alvarado Alvarado	Partido Democrático Somos Perú

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de la Municipalidad Provincial de Candarave y de la Municipalidad Distrital de Curibaya la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS. BOLÍVAR ARTEAGA
SOTO VALLENAS
VELA MARQUILLÓ
ROMERO ZÁVALA
BALLÓN-LANDA CÓRDOVA,
Secretario General

00582

RESOLUCIÓN N° 022-2003-JNE

Expediente N° 1937-2002

Lima, 9 de enero de 2003

VISTOS:

En audiencia pública de fecha 9 de enero del 2003, los pedidos atípicos de nulidad de la Resolución

Nº 1071-2002-JNE de fecha 23 de diciembre del año 2002, formulados por las organizaciones políticas Partido Perú Posible, Unión por el Perú - Frente Amplio, Movimiento Independiente Pro Asia, Partido Democrático Somos Perú, Partido Acción Popular, Partido Renacimiento Andino y Partido Aprista Peruano;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de vistos y en mérito del recurso de apelación interpuesto por el Partido Perú Posible, se revocó la Resolución Nº 564-2002 expedida por el Jurado Electoral Especial de Cañete que anuló las elecciones municipales del distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima; disponiéndose, en garantía de la manifestación popular ciudadana, que la ONPE emita los resultados definitivos del cómputo de las elecciones municipales de dicho distrito sin contabilizar tres actas electorales cuya votación fue anulada en aplicación del artículo 363º, inciso b), de la Ley Orgánica de Elecciones Nº 26859;

Que los recurrentes manifiestan que en la Resolución de vistos no se analizó los medios probatorios presentados y que se fue más allá de lo solicitado favoreciendo a una organización política; fundamentos que deben desvirtuarse, toda vez que las pruebas fueron apreciadas en conjunto, habiendo sido resuelta la apelación en concreto sobre la base de los hechos presentados y no sobre el supuesto resultado del cómputo de la votación que corre a cargo de la ONPE; habiendo sido, por tanto, expedida con arreglo a ley, no habiéndose incurrido en causal de nulidad alguna;

Que con fecha 6 de enero del 2003 se ha recibido el Oficio Nº 005-2002-J/ONPE, por el que se comunica el resultado del cómputo final de la elección municipal desarrollada en el distrito de Asia, en cumplimiento de la Resolución Nº 1071-2002-JNE; teniéndose el siguiente resultado:

ELECCIÓN DEL CONCEJO DISTRITAL DE ASIA	
Organizaciones Políticas	Votación
Alianza Electoral Unidad Nacional	463
Partido Perú Posible	457
Partido Renacimiento Andino	309
Partido Aprista Peruano	242
Agrupación Independiente Unión por el Perú	170
Movimiento Independiente Hora de Avanzar	170
Partido Democrático Somos Perú	162
Movimiento Independiente Pro Asia	124
Movimiento Nueva Izquierda	7
Partido Acción Popular	5
Frente Independiente Moralizador	4
Votos nulos	599
Votos en blanco	85
Total de votos	2797
Electores hábiles	2933

Que, asimismo, aplicado el sistema electoral de repartición de regidurías establecido en los artículos 25º y 26º de la Ley de Elecciones Municipales Nº 26864, se obtiene el resultado siguiente:

CIFRA REPARTIDORA: 457				
Organización Política	Votos	%	Cociente	Regidores
Alianza Electoral Unidad Nacional	463	21,912	---	4
Partido Perú Posible	457	21,628	1	1
Partido Renacimiento Andino	309	14,624	0,676	0
Partido Aprista Peruano	242	11,453	0,529	0
Agrupación Independiente Unión por el Perú	170	8,045	0,371	0
Movimiento Independiente Hora de Avanzar	170	8,045	0,371	0
Partido Democrático Somos Perú	162	7,667	0,354	0
Movimiento Independiente Pro Asia	124	5,868	0,271	0
Movimiento Nueva Izquierda	7	0,331	0,015	0
Partido Acción Popular	5	0,237	0,010	0
Frente Independiente Moralizador	4	0,189	0,008	0
Total	2113	100		5

El Jurado Nacional de Elecciones bajo el amparo del numeral 5) del artículo 178º de la Constitución Política del Estado y en aplicación de los incisos i) y j) del artículo 5º de su Ley Orgánica Nº 26486;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar infundados los pedidos atípicos de nulidad de la Resolución Nº 1071-2002-JNE, formulados por el Partido Perú Posible, de una parte, y de la otra, por las organizaciones políticas Unión por el Perú - Frente Amplio, Movimiento Independiente Pro Asia, Partido Democrático Somos Perú, Partido Acción Popular, Partido Renacimiento Andino y Partido Aprista Peruano.

Artículo Segundo.- Proclamar como Alcalde y Regidores del Concejo Distrital de Asia para el período municipal 2003 - 2006 a los siguientes ciudadanos, otorgándose las respectivas credenciales:

CONCEJO DISTRITAL DE ASIA		
Autoridad	Nombres y apellidos	Organización política
Alcalde	José Arias Chumpitaz	Alianza Electoral Unidad Nacional
1º Regidor	Alfonso Toribio Chumpitaz Campos	Alianza Electoral Unidad Nacional
2º Regidor	Marcelo Avalos Aburto	Alianza Electoral Unidad Nacional
3º Regidor	Melchorita América Francia Avalos	Alianza Electoral Unidad Nacional
4º Regidor	Héctor Egidio Olivares Ballarta	Alianza Electoral Unidad Nacional
5º Regidor	Francisco Arturo Avalos Ramos	Partido Perú Posible

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de la Municipalidad Provincial de Cañete y de la Municipalidad Distrital de Asia la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS. BOLÍVAR ARTEAGA
SOTO VALLENAS,
VELA MARQUILLÓ
ROMERO ZAVALA,
BALLÓN-LANDA CÓRDOVA,
Secretario General

00585

Confirman resolución que declaró infundada solicitud de nulidad de elecciones municipales del distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas

RESOLUCIÓN Nº 020-2003-JNE

Exp. Nº 2190-2002

Lima, 9 de enero de 2003

VISTO en Audiencia Pública de fecha 9 de enero del 2003, el recurso de nulidad interpuesto por el personero legal del Movimiento Independiente Integracionista de Alto Amazonas (MIIAA) contra la Resolución Nº 003-2002-JEEAA/Y-Nulidad de votación, de fecha 10 de diciembre del 2002, emitida por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Vista se declaró infundada la solicitud de nulidad de las elecciones municipales del distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto;

Que la impugnación se sustenta en: actos irregulares que habría cometido el candidato del partido Perú Posible; en el acto de vandalismo cometido por una turba de desadaptados en mayo del 2002, liderado por Rider Padilla, hechos que habrían repercutido en el proceso electoral; en que los miembros del JEE y de ODPE no han cumplido con sus funciones; entre otros;

Que fraude es el engaño, astucia o maquinación destinada a frustrar el cumplimiento de la ley, o los derechos que de ella se derivan; y más precisamente fraude electoral es toda maniobra que produzca la alteración de la voluntad política de los electores como de los resultados de la votación realizada; estableciendo expresamente el inciso b) del artículo 363º de la Ley Orgánica de Elecciones, que procede la nulidad de una elección cuando haya mediado fraude para inclinar la votación a favor de una lista de candidatos o de determinados candidatos;

Que la documentación presentada no constituye prueba determinante para demostrar la comisión de fraude u otro vicio que acarree la sanción de nulidad;

Que según el Acta de Proclamación Municipal de Resultados de Cómputo y de Autoridades electas en el distrito de Lagunas, de fecha 12 de diciembre del 2002, levantada por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas, se proclamó como ganadora al partido político Perú Posible correspondiéndole la Alcaldía y cuatro Regidurías, y al Movimiento Independiente Integracionista Alto Amazonas una Regiduría;

El Jurado Nacional de Elecciones, administrando justicia en materia electoral;

RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar INFUNDADO el recurso de nulidad interpuesto por el personero legal del Movimiento Independiente Integracionista de Alto Amazonas (MIIAA); en consecuencia, CONFIRMAR la Resolución N° 003-2002-JEEAA/Y-Nulidad de votación de fecha 10 de diciembre del 2002, emitida por el Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas, y el Acta de Proclamación del distrito de Lagunas, de fecha 12 de diciembre del 2002.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS. BOLÍVAR ARTEAGA
SOTO VALLENAS
VELA MARQUILLÓ
ROMERO ZAVALA
BALLÓN-LANDA CÓRDOVA,
Secretario General

00583

Confirman Acta de Proclamación Municipal del distrito de Iparia, provincia de Coronel Portillo

RESOLUCIÓN N° 021-2003-JNE

Exp. N° 1663-2002 - Pedido Atípico

Lima, 9 de enero de 2003

VISTO en Audiencia Pública de fecha 9 de enero del 2003, el pedido atípico de nulidad de la Resolución N° 891-2002-JNE de fecha 9 de diciembre del 2002, formulado por don Miguel Angel Núñez Terreros;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Visto, el Jurado Nacional de Elecciones confirmó la Resolución N° 402-2002-JEECP expedida por el Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo que declaró infundado el recurso de nulidad de las actas electorales de las mesas de sufragio N°s. 226835, 226926 y 227100 del distrito de Iparia, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

Que la designación de los locales de votación es una función que compete a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en el supuesto de existir algún cambio de ubicación de las mesas de sufragio después de haberse publicado la ubicación de las mismas, dicho acto puede ser materia de observación ante el órgano competente, siendo el Jurado Nacional de Elecciones el máximo organismo electoral para resolver las apelaciones que se interponen contra lo resuelto por la ONPE y RENIEC en asuntos electorales, conforme permiten los artículos 34° y 35° de la Ley Orgánica de Elecciones;

Que siendo los plazos electorales perentorios, los hechos invocados por el recurrente debieron ser observados en su oportunidad, siendo improcedente invocarlo en la etapa final del proceso, vía pedido de nulidad; Que no se ha incurrido en vicio de nulidad alguno, y la documentación presentada no es determinante para amparar lo solicitado;

Que según el Acta de Proclamación Municipal de Resultados de Cómputo y de Autoridades electas en el distrito de Iparia, de fecha 7 de diciembre del 2002, levantada por el Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo, se proclamó como ganadora al Movimiento Independiente

Salvemos Iparia (MISI) correspondiéndole la Alcaldía y cuatro Regidurías, y a la organización política "Cambio en Ucayali" una Regiduría;

El Jurado Nacional de Elecciones, administrando justicia en materia electoral;

RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar improcedente el pedido atípico de nulidad de la Resolución N° 891-2002-JNE de fecha 9 de diciembre del año 2002, formulado por don Miguel Angel Núñez Terreros; y CONFIRMAR el Acta de Proclamación Municipal del distrito de Iparia de fecha 7 de diciembre del 2002.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS. BOLÍVAR ARTEAGA
SOTO VALLENAS
VELA MARQUILLÓ
ROMERO ZAVALA
BALLÓN-LANDA CÓRDOVA,
Secretario General

00584

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONASEV

Inscriben en el Registro Público del Mercado de Valores las acciones representativas del capital social de la empresa Newmont Mining Corporation

RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 033-2002-EF/94.45

Lima, 26 de diciembre de 2002

VISTOS:

El Expediente N° 2002/15497, así como el Informe N° 084-2002-EF/94.45.2 de fecha 26 de diciembre de 2002, de la Gerencia de Mercados y Emisores.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritos remitidos con fecha 24 de setiembre de 2002, y 8 de noviembre de 2002, Credibolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A. representada por el señor José Espósito Li Carrillo, solicitó a la Bolsa de Valores de Lima, la inscripción de las acciones representativas del capital social de la empresa NEWMONT MINING CORPORATION en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, adjuntando para ello la documentación a que se refiere el artículo 15° del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, aprobado por Resolución CONASEV N° 125-98-EF/94.10 y modificado por Resolución CONASEV N° 029-2002-EF/94.10;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 132° del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Supremo N° 093-2002-EF, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16° del Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 079-97-EF/94.10, la Bolsa de Valores de Lima, mediante carta GL-724/02 remitida con fecha 9 de diciembre de 2002, comunica a CONASEV que habiendo satisfecho el solicitante las disposiciones del referido Reglamento, la solicitud de listado de las acciones representativas del capital social de la empresa NEWMONT MINING CORPORATION en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima había sido admitida;

Que, luego de la evaluación a la documentación presentada, se verificó que en el presente caso se cumple con los requisitos exigidos por el artículo 15° del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima; y, Estando a lo dispuesto por el artículo 16° del Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores, apro-

bado por Resolución CONASEV N° 079-97-EF/94.10 y a lo acordado por el Directorio de esta Comisión Nacional con fecha 18 de diciembre de 2000 que faculta a la Gerencia de Mercados y Emisores a disponer la inscripción de valores mobiliarios, previamente emitidos y que serán negociados en mecanismos centralizados de negociación, en el Registro Público del Mercado de Valores.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Pronunciarse a favor del listado de las acciones representativas del capital social de la empresa NEWMONT MINING CORPORATION en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima.

Artículo 2º.- Inscribir en el Registro Público del Mercado de Valores las acciones representativas del capital social de la empresa NEWMONT MINING CORPORATION.

Artículo 3º.- Transcribir la presente Resolución a Credibolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A., a la Bolsa de Valores de Lima y a CAVALI ICLV S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO CRUZADO COCA
Gerente de Mercados y Emisores

00477

CONTADURÍA PÚBLICA DE LA NACIÓN

Aprueban Directiva denominada "Lineamientos para la Preparación y Presentación de Información Financiera por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAES"

RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA N° 155-2002-EF/93.01

Lima, 30 de diciembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP de fecha 24 de octubre de 1975, aprobó las Normas Generales a que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, cualquiera sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicios sus trabajadores;

Que, la Primera Disposición Transitoria del Decreto de Urgencia N° 068-2000 de fecha 21 de julio del 2000, faculta a los Titulares de los Pliegos, a aprobar en vía de regularización, las transferencias efectuadas a los Fondos de Asistencia y Estímulo;

Que, el artículo 2º del citado Decreto de Urgencia, establece los rubros en los cuales el Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, brinda asistencia reembolsable o no a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a sus posibilidades; y el artículo 3º de la mencionada norma, detalla los recursos constituyentes del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE;

Que, el artículo 4º del referido Decreto de Urgencia, dispone que los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAES, presentarán al Titular de la entidad, a la Contraloría General de la República y a la Contaduría Pública de la Nación sus Estados Financieros debidamente auditados al finalizar cada ejercicio fiscal en los términos que señala la ley;

Que, por Decreto Supremo N° 022-2002-PCM de fecha 19 de marzo del 2002, se dispone que los Estados Financieros de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAES, podrán ser auditados por los Organos de Control de las Entidades Estatales a las que correspondan;

Que, es necesario precisar lineamientos para la preparación y elaboración de la información financiera por

los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAES de las entidades del Sector Público, así como su plazo de presentación a la Contaduría Pública de la Nación, a que se refiere el artículo 4º del Decreto de Urgencia N° 088-2001; a fin de revelar en la Cuenta General de la República, la información correspondiente a la transferencia y ejecución de los recursos públicos por cualquier fuente de financiamiento a los CAFAES;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Investigación de la Contabilidad, con la aprobación de la Alta Dirección y la visación de la Dirección General de Contabilidad del Sector Privado y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de sus facultades que le confiere el artículo 9º de la Ley N° 24680 del Sistema Nacional de Contabilidad, modificada por el artículo 277º de la Ley N° 24977;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N° 002-2002-EF/93.10 denominada "Lineamientos para la Preparación y Presentación de Información Financiera por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAES" de las entidades del Sector Público para la Cuenta General de la República, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La presente Directiva rige a partir del ejercicio 2002.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÓSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Contador General de la Nación

DIRECTIVA N° 002-2002-EF/93.10

LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA POR LOS COMITÉS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE

1. FINALIDAD

Precisar los Estados Financieros e información complementaria que deben presentar los CAFAE de las Entidades del sector público a la Contaduría Pública de la Nación al término de cada ejercicio fiscal, en cumplimiento al Art. 4º del Decreto de Urgencia N° 088-2001.

2. OBJETIVO

- Uniformizar los lineamientos de preparación y presentación de la información financiera y económica de la gestión de los CAFAE de las entidades del sector público, así como la información de las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, en cumplimiento del Inc. c) del Art. 3º y el Art. 4º del Decreto de Urgencia N° 088-2001.

- Obtener información financiera y económica de la gestión de los CAFAE de las entidades del sector público en forma oportuna y confiable para ser revelada en la Cuenta General de la República.

3. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todos los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE,) creados y por crearse, de las Entidades del Estado que reciban recursos públicos.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 24680 - Ley del Sistema Nacional de Contabilidad.

- Decreto de Urgencia N° 088-2001 - Establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas.

- Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP - Aprueban normas a las que deben adecuarse los Organismos del Sector Público.

- Decreto Supremo N° 097-82-PCM - modificatoria del D.S. N° 006-75-PM/INAP.
- Decreto Supremo N° 211-91-EF.
- Decreto Supremo N° 067-92-PCM.
- Decreto Supremo N° 025-93-PCM.
- Resolución Directoral N° 028-2001-EF/76.01 - sobre Modalidad de aplicación de las transferencias al CAFAE en el Clasificador de los Gastos Públicos.
- Resolución SUNARP N° 015-2002-SUNARP/SN - se establecen criterios para la inscripción de los CAFAE.

5. CONTENIDO

5.1 El registro de las operaciones económicas y financieras de los CAFAE, se efectuará en libros de contabilidad principales y auxiliares en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, utilizando las cuentas del Plan Contable General Revisado y observando las pautas indicadas en el Reglamento de Información Financiera aprobado por Resolución de CONASEV N° 103-99-EF/94.10.

Los libros y registros contables pueden ser llevados por medio manual o computarizado.

La documentación sustentatoria y demás evidencias de las transacciones registradas serán archivadas cronológicamente y conservadas adecuadamente por un tiempo no menor de 10 (diez) años de acuerdo a las normas legales vigentes.

5.2 Los recursos financieros que capten los CAFAE por las diferentes actividades que realizan, deben ser administrados a través de cuentas bancarias.

Se precisa, que las subvenciones del Estado que reciben los CAFAE por toda fuente, deberán ser controladas en una cuenta corriente bancaria independiente de las demás actividades.

5.3 Las Resoluciones que aprueban las subvenciones del Estado constituyen la documentación que sustenta el registro contable por las transferencias recibidas.

5.4 Los estados financieros e información complementaria que presentarán los CAFAE a la Contaduría Pública de la Nación al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

- Balance General Comparativo (Form. EF-1).
- Estado de Ganancias y Pérdidas comparativo (Form. EF-2)
- Notas a los estados financieros (comparativas y comentadas)
- Perfil del CAFAE (Anexo N° 1)
- Subvenciones (Anexo N° 2)
- Acta de Conciliación por las Subvenciones Otorgadas por la entidad y Recibidas por el CAFAE (emitidas por la entidad Anexo N° 3)
- Informe de Auditoría.

5.5 Los CAFAE de las Entidades que tengan más de una unidad ejecutora (sub-CAFAE), deberán presentar su información anual a nivel de pliego, es decir debidamente integrados.

5.6 Los responsables del cumplimiento de la presente Directiva y quienes firmarán la información requerida en los numerales 5.4 y 5.5 antes citado, son los miembros titulares del CAFAE y el Contador Público Colegiado que hubiera elaborado los Estados Financieros del CAFAE.

5.7 En la presentación de la información anual del ejercicio 2002, los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE presentarán a la Contaduría Pública de la Nación copia de la ficha de inscripción en los Registros Públicos.

6. PLAZOS DE PRESENTACIÓN

6.1 La fecha de presentación a la Contaduría Pública de la Nación de la información anual indicada en el numeral 5.4 de la presente directiva (excepto el informe de auditoría) será hasta el 31 de marzo del año siguiente de culminado el ejercicio económico, asimismo para los CAFAE de las entidades que tengan más de una unidad ejecutora (sub-CAFAE) y tienen que presentar información integrada a nivel de pliego; el plazo de presentación vencerá treinta (30) días calendario posteriores al 31 de marzo.

6.2 El informe de auditoría, se presentará en el plazo establecido por la Contraloría General de la República.

CONTADURÍA PÚBLICA DE LA NACIÓN CPN	ANEXO N° 1				
PERFIL DEL CAFAE					
I DATOS GENERALES					
1.1	Nombre o razón social				
1.2	Nombre abreviado				
1.3	RUC				
1.4	Dirección				
1.5	Teléfono	Fax : e-mail :			
1.6	Tipo de Entidad	Horario de Trabajo:			
II BASE LEGAL DEL CAFAE (Número y fecha del dispositivo, según corresponda)					
II.1	Dispositivo de Creación				
II.2	Escritura de Constitución				
II.3	Otros				
III FUNCIONARIOS RESPONSABLES					
	Cargo	Nombres y Apellidos	Teléfono	Fax	e-mail
	Presidente del CAFAE				
	Tesorero o equivalente del CAFAE				
	Contador General				
	Otros				

EF-1

(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CAFAE)
BALANCE GENERAL
(En Nuevos Soles a Valores Constantes)

Al 31 de diciembre de :

	2002	2001		2002	2001
ACTIVO			PASIVO Y PATRIMONIO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos			Sobregiros y Pagarés Bancarios		
Valores Negociables			Cuentas por Pagar Comerciales		
Cuentas por Cobrar Comerciales			Otras Cuentas por Pagar		
Menos: Provisión Cobranza Dudosa			Parte Cte. Deudas a Largo Plazo		
Otras Cuentas por Cobrar			TOTAL PASIVO CORRIENTE		
Menos: Provisión Cobranza Dudosa			PASIVO NO CORRIENTE		
Existencias			Deudas a Largo Plazo		
Menos: Prov. Desva. de Existencias			Ingresos Diferidos		
Gastos Pagados por Anticip.			TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			TOTAL PASIVO		
ACTIVO NO CORRIENTE			Contingencias		
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo					
Inversiones Permanentes			PATRIMONIO		
Menos: Fluctuación de Valores y Cobranza			Capital		
Inmuebles, Maquinaria y Equipo			Capital Adicional		
Menos: Depreciación Acumulada			Excedente de Revaluación		
Provisión para Desval. de los Bienes de Activo Fijo			Reservas		
Activos Intangibles			Resultados Acumulados		
Menos: Amortización Acumulada Intangible			TOTAL PATRIMONIO		
Otros Activos			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE					
TOTAL ACTIVO					

Presidente del CAFAE
Sello y Firma

Contador General
Matric. N°
Sello y Firma

EF-2

(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CAFAE)
ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS
(En Nuevos Soles a Valores Constantes)

Por los años terminados el 31 de diciembre de :

	2002	2001
Ventas Netas		
A Terceros		
Otros Ingresos Operacionales		
A Terceros		
TOTAL INGRESOS BRUTOS		
Costos de Ventas		
A Terceros		
UTILIDAD BRUTA		
GASTOS OPERACIONALES		
Gastos de Administración		
Gastos de Ventas		
UTILIDAD OPERATIVA		
OTROS INGRESOS (GASTOS)		
Ingresos Financieros		
Gastos Financieros		
Otros Ingresos		
Otros Gastos		
Resultado por Exposición a la Inflación		
RESULTADOS ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y PARTICIPACIONES		
Participaciones		
RESULTADO ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		
Ingresos Extraordinarios		
Gastos Extraordinarios		
UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO		

Presidente del CAFAE
Sello y Firma

Contador General
Matric. N°
Sello y Firma

Aprueban Tablas de Factores de Actualización a utilizarse en el Ajuste Integral de los Estados Financieros por efectos de Inflación

RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA Nº 158-2003-EF/93.01

Lima, 6 de enero del 2003

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra en plena vigencia el Ajuste Integral por efectos de la Inflación de Estados Financieros según lo establecido en las Resoluciones N°s. 02 y 03 del Consejo Normativo de Contabilidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución de la Presidencia N° 006-95-EF/93.01 del indicado Consejo;

Que, la Resolución N° 02 del Consejo Normativo de Contabilidad señala el factor de ajuste como el resultado de dividir el índice de corrección de la fecha de reexpresión entre el índice de corrección de la fecha de origen; y cuyo índice de corrección se obtiene del Índice de Precios al por Mayor a Nivel Nacional (IPM);

Que, la Resolución Jefatural N° 384-2002-INEI, publicada el 1 de enero del año 2003, el INEI aprobó la publicación del Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional, que contiene la Base: 1994 = 100,0, correspondiente al mes de diciembre del 2002, así como la publicación de la variación mensual y acu-

mulada del Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional del año 2002;

Que, la Contaduría Pública de la Nación ha elaborado las Tablas de Factores de Actualización a utilizarse en el Ajuste Integral de los Estados Financieros por Efecto de la Inflación según Resolución N° 02 del Consejo Normativo de Contabilidad, utilizando el Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional;

Que, es necesario aprobar las Tablas de Factores de Actualización indicadas en el considerando anterior, a fin de facilitar el ajuste por inflación al cierre del ejercicio del año 2002;

Estando a lo propuesto por las Direcciones Generales de Investigación de la Contabilidad, Contabilidad del Sector Público y Contabilidad del Sector Privado, con la aprobación de la Alta Dirección y la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2° y 7° de la Ley N° 24680;

SE RESUELVE:

Artículo Único.— Aprobar las Tablas de Factores de Actualización a utilizarse en el Ajuste Integral de los Estados Financieros por Efecto de Inflación, al cierre del ejercicio del año 2002; según Anexos N°s. 01 y 02 adjuntos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÓSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Contador General de la Nación



El Peruano

DIARIO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos y Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para efecto de publicar sus dispositivos y Sentencias en la Separata de Normas Legales y Separatas Especiales, respectivamente, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- Las normas y sentencias por publicar se recibirán en la Dirección del Diario Oficial en el horario de 10.30 a.m. a 5.00 p.m. de lunes a viernes.
- 2.- Las normas y sentencias cuya publicación se solicite para el día siguiente no deberán exceder de diez (10) páginas.
- 3.- Si las normas y sentencias que ingresaran al diario, en suma, tuvieran una extensión igual o mayor a dos (2) páginas de texto, se requerirá la presentación adjunta de disquete.
- 4.- Las normas y sentencias además, deben ser remitidas en disquete o al correo electrónico: ***normaslegales@editoraperu.com.pe***.
- 5.- Cualquiera sea la cantidad de páginas, si las normas contuvieran tablas o cuadros, éstas deberán venir en diskette y trabajados en Excel una línea por celda sin justificar y, si contuvieran gráficos, éstos deberán ser presentados en formato EPS o TIF a 600 DPI y en escala de grises.

LA DIRECCIÓN

ANEXO Nº 01

TABLA DE FACTORES DE ACTUALIZACIÓN A UTILIZARSE EN EL AJUSTE INTEGRAL EN LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EFECTOS DE LA INFLACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 02 DEL CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD

TABLA Nº 01 : Para el Ajuste Inicial 1979 - 1990

MES/AÑO	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990
ENERO	81933.681	51549.813	31786.919	20381.137	11892.506	5091.723	2206.663	921.107	661.978	364.796	11.222	54.722
FEBRERO	78491.840	48693.651	30027.245	19690.771	11101.722	4746.801	2010.474	882.367	635.351	323.734	9.085	46.241
MARZO	75013.318	48195.475	28915.348	18858.412	10392.065	4464.441	1801.902	856.473	613.638	262.618	7.918	36.502
ABRIL	72581.936	46937.621	27776.542	18305.359	9525.816	4199.795	1652.759	842.780	584.638	219.806	6.311	26.593
MAYO	70346.189	45569.892	26496.417	17564.004	8897.959	3937.939	1446.370	827.089	560.437	207.981	4.826	19.321
JUNIO	68577.475	44447.187	25930.529	16873.433	8225.102	3619.806	1293.211	810.501	547.970	200.040	3.977	12.854
JULIO	64539.887	43512.942	25310.149	16217.724	7513.966	3349.312	1159.303	780.608	524.068	164.452	3.446	7.296
AGOSTO	61735.912	41555.504	24234.732	15599.224	6857.257	3140.393	1038.276	771.052	503.288	133.343	2.850	1.682
SEPTIEMBRE	59262.915	39583.339	23671.527	15019.892	6316.564	3012.485	1011.244	748.191	481.722	47.554	2.143	1.245
OCTUBRE	57619.360	37666.220	22593.521	14108.212	5954.99	2872.584	994.354	714.574	458.893	37.112	1.722	1.176
NOVIEMBRE	55230.535	36311.576	21751.537	13613.942	5725.193	2706.411	968.428	702.272	426.326	30.707	1.340	1.121
DICIEMBRE	53540.066	34989.188	21066.004	12826.276	5422.871	2514.999	944.166	687.764	398.961	20.179	1.000	1.000
PROMEDIO	65375.687	42705.712	25403.998	16252.532	7625.979	3464.668	1264.854	789.065	520.921	71.569	2.742	2.660

TABLA Nº 02 : Para el Ajuste Final 1991 - 2002

MES/AÑO	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
ENERO	1.725	1.477	1.303	1.099	1.075	1.101	1.046	1.051	1.053	1.038	0.977	1.019
FEBRERO	1.643	1.459	1.269	1.094	1.062	1.086	1.046	1.042	1.041	1.034	0.975	1.023
MARZO	1.596	1.410	1.225	1.083	1.050	1.080	1.045	1.030	1.035	1.030	0.974	1.022
ABRIL	1.551	1.375	1.176	1.072	1.039	1.074	1.042	1.026	1.029	1.025	0.975	1.015
MAYO	1.404	1.306	1.138	1.069	1.033	1.064	1.031	1.023	1.027	1.024	0.975	1.015
JUNIO	1.292	1.274	1.117	1.062	1.029	1.054	1.024	1.020	1.026	1.022	0.976	1.015
JULIO	1.230	1.237	1.098	1.051	1.028	1.044	1.021	1.012	1.020	1.016	0.982	1.009
AGOSTO	1.182	1.189	1.075	1.023	1.021	1.036	1.019	1.006	1.019	1.016	0.986	1.007
SEPTIEMBRE	1.154	1.153	1.049	1.007	1.016	1.027	1.016	1.002	1.014	1.009	0.984	0.998
OCTUBRE	1.099	1.075	1.028	1.006	1.010	1.015	1.012	1.001	1.009	1.005	0.990	0.993
NOVIEMBRE	1.032	1.027	1.011	1.003	1.003	1.005	1.004	1.000	1.004	1.001	0.995	0.996
DICIEMBRE	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
PROMEDIO	1.283	1.228	1.116	1.046	1.030	1.048	1.025	1.018	1.023	1.018	0.982	1.009
ANUAL	1.960	1.505	1.341	1.105	1.088	1.114	1.050	1.065	1.055	1.038	0.978	1.017

F.A.Total 2000
 N.I.Dic 2000 = 155.265783
 = _____ = 1.038
 N.I.Dic 1999 = 149.527812

F.A.Total 2001
 N.I.Dic 2001 = 151.871747
 = _____ = 0.978
 N.I.Dic 2000 = 155.265783

F.A.Total 2002
 N.I.Dic 2002 = 154.411106
 = _____ = 1.017
 N.I.Dic 2001 = 151.871747

FUENTE : INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
 ELABORACIÓN : CONTADURÍA PÚBLICA DE LA NACIÓN

ANEXO Nº 02

TABLA Nº 3 ÍNDICES DE PRECIOS PROMEDIO MENSUAL AL POR MAYOR A NIVEL NACIONAL (BASE : Año 1990=100.0)

MES/AÑO	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
ENERO	4.861338	302.231815	531.017095	807.248833	1057.482119	1176.422696	1279.042022	1413.596753	1498.188180	1576.913340	1662.570967
FEBRERO	5.752998	317.350021	537.746815	828.542787	1062.219352	1191.156746	1296.410236	1413.736227	1511.998762	1595.051057	1668.572489
MARZO	7.287789	326.709249	556.400955	858.734485	1073.233069	1204.758707	1304.279751	1415.874376	1529.602843	1605.225768	1674.926678
ABRIL	10.003292	336.190222	570.532018	894.122663	1084.198058	1216.095149	1310.744540	1420.128636	1534.275271	1614.513882	1682.444095
MAYO	13.768701	371.423760	600.696561	923.932947	1087.697598	1224.020643	1323.326096	1434.218490	1539.704072	1617.392459	1684.858598
JUNIO	20.695690	403.419002	615.730522	941.494723	1094.359797	1229.441274	1336.290446	1444.180465	1544.086610	1619.249211	1687.595837
JULIO	36.459431	423.848799	634.001275	957.626807	1105.487112	1230.352000	1348.612373	1448.498301	1556.027467	1628.370027	1697.520148
AGOSTO	158.158135	441.231113	659.516531	978.759273	1136.318751	1238.614931	1359.065275	1451.373906	1565.326117	1630.254205	1697.888589
SEPTIEMBRE	213.619139	451.981776	680.128754	1003.011250	1154.031734	1244.603679	1371.056810	1456.220244	1572.403642	1637.934146	1710.176831
OCTUBRE	226.189362	474.340625	729.898410	1023.114758	1154.943639	1252.061117	1387.149048	1461.146886	1573.305935	1646.259861	1715.921742
NOVIEMBRE	237.181576	505.361745	763.735270	1039.897376	1159.253796	1261.143219	1400.622611	1472.900044	1574.178106	1654.485355	1723.331418
DICIEMBRE	266.022550	521.367869	784.459918	1051.786860	1162.405706	1264.725593	1408.297229	1479.181504	1574.899919	1661.207974	1724.955066
PROMEDIO	100.000000	406.288000	638.656177	942.356064	1110.969228	1227.854342	1343.741370	1442.587986	1547.833077	1623.902274	1694.230205

TABLA Nº 4 ÍNDICES DE PRECIOS PROMEDIO MENSUAL AL POR MAYOR A NIVEL NACIONAL (BASE : Año 1994 = 100.0)

MES/AÑO	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
ENERO	27.204337	47.797642	72.661673	95.185545	105.891564	115.128483	127.239956	134.854156	141.940326	149.650497	155.444988	151.599182
FEBRERO	28.565149	48.403394	74.578374	95.611951	107.217798	116.691822	127.252510	136.097268	143.572929	150.190703	155.812927	150.929564
MARZO	29.407587	50.082481	77.295974	96.603312	108.442131	117.400169	127.444988	137.681837	144.488770	150.762653	155.903213	151.119599
ABRIL	30.260984	51.354439	80.481316	97.590287	109.539622	117.982074	127.827900	138.102409	145.324807	151.439307	155.710782	152.121067
MAYO	33.432407	54.069955	83.164585	97.905286	110.175927	119.114559	129.096149	138.591064	145.583912	151.656640	155.803647	152.142525
JUNIO	36.312347	55.422824	84.745346	98.504960	110.663846	120.281499	129.992841	138.985543	145.751041	151.930023	155.630042	152.101959
JULIO	38.151263	57.068302	86.197419	99.506547	110.745822	121.390615	130.381496	140.060357	146.569319	152.796325	154.635021	152.988783
AGOSTO	39.715872	59.364068	88.099584	102.281748	111.489580	122.331496	130.640334	140.897342	146.741617	152.829489	154.085489	153.276826
SEPTIEMBRE	40.683555	61.219405	90.282541	103.876121	112.028637	123.410872	131.076560	141.534401	147.432900	153.935572	154.390705	154.686014
OCTUBRE	42.696108	65.699246	92.092088	103.958202	112.699892	124.859358	131.520014	141.615618	148.182310	154.452680	153.453705	155.490183
NOVIEMBRE	45.488365	68.744952	93.602716	104.346166	133.517385	126.072134	132.577934	141.694123	148.922699	155.119636	152.623511	155.075785
DICIEMBRE	46.929101	70.610409	94.672906	104.629874	113.839840	126.762938	133.143337	141.759095	149.527812	155.265783	151.871747	154.411106
PROMEDIO	36.570590	57.486396	84.822877	100.000000	110.521004	120.952168	129.849500	139.322768	146.169870	152.500192	154.613816	152.994579

Nota: Las Variaciones Porcentuales han sido calculadas con los Números Índices a 10 decimales
 Las Diferencias a nivel de décimos que pudieran presentarse se deben al redondeo de cifras.

FUENTE : INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
 ELABORACIÓN : CONTADURÍA PÚBLICA DE LA NACIÓN

Oficializan diversas Interpretaciones del Comité Permanente de Interpretaciones (SIC)**CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD****RESOLUCIÓN Nº 030-2003-EF/93.01**

Lima, 10 de enero del 2003

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) constituyó el Comité Permanente de Interpretaciones (SIC) en enero de 1997, con el propósito de intensificar la rigurosa aplicación y comparabilidad a nivel mundial de los estados financieros preparados conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), encargándose de la interpretación de temas contables que presentan controversia o cuando no se tratan en una NIC;

Que, las interpretaciones elaboradas por el Comité Permanente de Interpretaciones (SIC) y posteriormente aprobadas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), forman parte del cuerpo normativo del IASC, actualmente Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB);

Que, el Comité de Asesoramiento del Consejo Normativo de Contabilidad y el Comité Técnico de la Contaduría Pública de la Nación, han revisado las Interpretaciones SIC, de la 27 a la 33, por lo que se propone su oficialización y aplicación en el país;

Que, es necesario oficializar las mencionadas Interpretaciones SIC, a fin que las empresas apliquen adecuadamente las indicadas Normas Internacionales, para que los Estados Financieros de las empresas reflejen razonablemente la situación financiera, el resultado de las operaciones y los flujos de efectivo, y con el propósito de cumplir con la exigencia de revelar el cumplimiento de las mencionadas Normas y de cada interpretación aplicable emitida, según el párrafo 11 de la NIC 1 (Modificada en 1997), Presentación de Estados Financieros; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2º y 13º de la Ley Nº 24680 - Del Sistema Nacional de Contabilidad y estando a lo acordado por el Consejo Normativo de Contabilidad en la Sesión de la fecha;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OFICIALIZAR, las Interpretaciones SIC, siguientes:

- SIC 27** : EVALUACIÓN DE LO SUSTANCIAL EN UNA SERIE DE TRANSACCIONES QUE TIENEN LA FORMA LEGAL DE UN ARRENDAMIENTO.
- SIC 28** : FUSIÓN DE NEGOCIOS - FECHA DE INTERCAMBIO Y VALOR RAZONABLE DE LOS TÍTULOS PATRIMONIALES
- SIC 29** : REVELACIÓN - CONVENIOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS.
- SIC 30** : MONEDA DE PRESENTACIÓN - REEXPRESIÓN DE LA MONEDA DE VALUACIÓN A LA MONEDA DE PRESENTACIÓN.
- SIC 31** : INGRESOS - TRANSACCIONES DE CANJE REFERENTES A SERVICIOS DE PUBLICIDAD.
- SIC 32** : ACTIVOS INTANGIBLES - COSTOS DE UN SITIO WEB.
- SIC 33** : CONSOLIDACIÓN Y MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL - DERECHOS DE VOTO POTENCIALES Y ASIGNACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROPIEDAD.

Artículo 2º.- RECOMENDAR, que la Contaduría Pública de la Nación, la Federación de Colegios de Contadores Públicos del Perú y su Junta de Decanos, los Colegios de Contadores Públicos Departamentales y las Facultades de Ciencias Contables y Financieras de las Universidades del país, y otras instituciones competentes,

efectúen la difusión correspondiente de las Interpretaciones SIC oficializadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÓSCAR ARTURO PAJUELO RAMÍREZ
Presidente

LYDIA VILLACORTA DE CELIZ
Subcontadora General de la Nación

AMALIA VALENCIA MEDINA
Representante de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores

MARÍA LUZ RÍOS DIESTRO
Representante de la Superintendencia de Banca y Seguros

ÁNGEL SALAZAR FRISANCHO
Representante de la Federación de Colegios de Contadores Públicos del Perú y su Junta de Decanos

PACUAL AYALA ZAVALA
Representante del Colegio de Contadores Públicos de Lima

EFRAÍN CASALLO ARROYO
Representante de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

CECILIA LUNG ROJAS
Representante del Banco Central de Reserva del Perú

MARÍA ESTHER CUTIMBO GIL
Representante del Instituto Nacional de Estadística e Informática

JULIO CÉSAR CORONADO VALDERRAMA
Representante de la Confederación de la Cámara de Comercio y Producción del Perú

MARÍA DEL PILAR PASTOR VIGO
Representante de la Actividad Administrativa del Estado

PEDRO CANCINO CHAVARRI
Director General de Contabilidad del Sector Público

YORLLELINA MÁRQUEZ FARFÁN
Directora General de Contabilidad Analítica de Explotación

MANUEL OSORIO CALDERÓN
Director General de Investigación de la Contabilidad

00532

INACC**Disponen la publicación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de diciembre de 2002****INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES Y CATASTRO MINERO****RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 00004-2003-INACC/J**

Lima, 10 de enero de 2003

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2001-EM, actualizado mediante Decreto Supremo Nº 053-2002-EM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de diciembre de 2002, se denomina a partir de la fecha como Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero - INACC, al Organismo Público Descartado del Sector Energía y Minas encargado de las funciones de tramitar las solicitudes y otorgar las concesiones mineras, administración de Derecho de Vigencia y Catastro Minero;

Que, el artículo 5º de la norma legal antes citada, dispone que a partir de su vigencia, las menciones al Registro Público de Minería existentes en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería vigente, aprobado por Decreto Supremo

Nº 014-92-EM y demás normas legales y reglamentarias relacionadas, se entenderán como referidas al Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero - INACC;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM, el Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero - INACC, publicará mensualmente en el Diario Oficial El Peruano, por una sola vez, la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubieran sido aprobados en el mes anterior;

Con la visación de la Dirección General de Concesiones Mineras y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 124º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM; y, el artículo 24º del Decreto Supremo Nº 018-92-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- PUBLÍQUESE, en el Diario Oficial El Peruano, las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de diciembre de 2002, de acuerdo a la relación adjunta que forma parte integrante de la presente resolución y para los efectos a que se contraen los artículos 124º del Decreto Supremo Nº 014-92-EM y 24º del Decreto Supremo Nº 018-92-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS BARCELLOS M.
Jefe Institucional

00539

SUNARP

Modifican artículo del Reglamento General de los Registros Públicos

RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Nº 004-2003-SUNARP/SN

Lima, 10 de enero del 2003

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 46º del Reglamento General de los Registros Públicos, aprobado mediante la Resolución del Superintendente Nacional Nº 195-2001-SUNARP/SN, establece que "el asiento registral expresará necesariamente el acto jurídico de donde emana directa o inmediatamente el derecho inscrito, el mismo que deberá constar en el correspondiente título";

Que, por su parte, el literal c) del artículo 105º del citado Reglamento, que regula el contenido del asiento de cancelación, exige expresar la causa de dicho asiento;

Que, se ha advertido que en las diferentes instancias de calificación registral, se viene observando y tachando títulos referidos a levantamiento y cancelación de garantías reales, cuando el acreedor solicita el levantamiento y cancelación de tales garantías, en ejercicio tan sólo de su voluntad y sin expresar la causa material de ello;

Que, no obstante lo expresado en el primer considerando, es necesario tener presente que para los efectos de la cancelación de asientos registrales de inscripción de garantías, es irrelevante la indicación de la causa que la produce, toda vez que el acreedor, tratándose de un derecho que la ley le concede y en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, está facultado incluso a renunciar a la garantía establecida a su favor, aun si la obligación principal no hubiese sido cumplida, conforme al inciso 3 del artículo 1122º del Código Civil, y tal como lo reconoce la doctrina;

Que, de lo antes expuesto, se concluye que es necesario modificar el literal c) del citado artículo 105º del Reglamento General de los Registros Públicos, a efectos de consignar en tal literal el supuesto de excepción señalado en el párrafo precedente; teniendo en cuenta, adicionalmente, que el antecedente inmediato del aludido artículo 105º es el artículo 99º del Reglamento de las Inscripciones, en el que no se contempla la circunstancia de consignar en el asiento de cancelación la causa material de aquella;

Que, es función y atribución de la SUNARP, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 3º de su Estatuto, aprobado por Resolución Suprema Nº 135-2002-JUS, normar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que conforman el Sistema;

Que, el Directorio de la SUNARP, en su sesión de fecha 18 de diciembre del 2002, en uso de la atribución contemplada en el literal b) del artículo 12º del Estatuto de la SUNARP, acordó, por unanimidad, aprobar la modificación del artículo 105º del Reglamento General de los Registros Públicos;

Estando a lo acordado y, de conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 7º del Estatuto de la SUNARP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el literal c) del Artículo 105º del Reglamento General de los Registros Públicos, en los siguientes términos:

Artículo 105º.- Contenido del asiento de cancelación

"El asiento de cancelación de toda inscripción o anotación preventiva, debe expresar: (...)

c) La causa de la cancelación; salvo cuando se trate de garantías reales, en cuyo caso, a efectos de cancelar el asiento respectivo, bastará la sola manifestación de voluntad en ese sentido del titular de tal garantía real; (...)".

Artículo 2º.- La modificación al Reglamento General de los Registros Públicos establecida en la presente Resolución, entrará en vigencia al séptimo día calendario de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS GAMARRA UGAZ
Superintendente Nacional de los Registros Públicos

00501

SUPERINTENDENCIA

DE BIENES NACIONALES

Disponen asunción de titularidad de inmueble a favor del Estado ubicado en el distrito de Paucarpata, provincia de Arequipa

JEFATURA DE ADQUISICIONES Y RECUPERACIONES

RESOLUCIÓN Nº 209-2002/SBN-GO-JAR

La Molina, 23 de diciembre del 2002

Visto el Expediente Nº 075-2002/SBN-JAR, mediante el cual se sustenta la asunción de titularidad a favor del Estado, representado por la Superintendencia de Bienes Nacionales, del inmueble denominado Lote Nº 13, Parcela "A", con un área registral de 11 054,72 m², ubicado en la Irrigación Porongoche, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia de Bienes Nacionales tiene como finalidad incentivar el aprovechamiento económico de los bienes del Estado en armonía con el interés social, promoviendo su intercambio, maximizando su rentabilidad y estableciendo mecanismos para su registro, inscripción y fiscalización;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-2002-MTC publicado el 20 de marzo de 2002, se constituyó la Comisión de Coordinación para facilitar la construcción de viviendas, con la finalidad de promover el acceso de la población a la propiedad privada destinada a la vivienda;

Que, en mérito a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 010-2002-MTC, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 013-2002-MTC, la Comisión de Coordinación en su Undécima Sesión realizada el 19 de setiembre de 2002, ha identificado el inmueble denominado Lote Nº 13, Parcela "A", ubicado en la Irrigación Porongoche, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, inscrito con un área de 11 054,72 m² en la Ficha Nº 955318 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral Nº XII, Sede Arequipa, a favor del Consejo Transitorio de Administración Regional - Arequipa (CTAR - Arequipa) y registrado en el Asiento Nº 2899 del Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal - SINA-BIP, correspondiente al departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Comisión de Coordinación, mediante Oficio Nº 335-2002-VIVIENDA/

VMVU-DNV de fecha 20 de diciembre de 2002, y al amparo de lo establecido en el artículo 3º del Decreto Supremo N° 010-2002-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2002-MTC, es procedente que el Estado representado por la Superintendencia de Bienes Nacionales asuma la titularidad del inmueble referido en el tercer considerando de la presente Resolución;

Que el inciso s) del artículo 39º de la Resolución de Superintendencia N° 315-2001/SBN, de fecha 3 de setiembre del 2001, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Bienes Nacionales", faculta a la Jefatura de Adquisiciones y Recuperaciones a emitir en primera instancia las resoluciones de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto por la Cuarta Disposición Transitoria y Final del Decreto Ley N° 25556, Decreto Ley N° 25738, Ley N° 27395, Decreto de Urgencia N° 071-2001, Decreto Supremo N° 131-2001-EF, "Estatuto de la Superintendencia de Bienes Nacionales", Decreto Supremo N° 154-2001-EF, "Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal", Decreto Supremo N° 010-2002-MTC, Decreto Supremo N° 013-2002-MTC y estando a lo expuesto en el Informe Técnico Legal N° 0416-2002/SBN-GOJAR, de fecha 23 de diciembre de 2002;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la asunción de titularidad a favor del Estado, representado por la Superintendencia de Bienes Nacionales, del inmueble de 11 054,72 m² denominado Lote 13, Parcela "A", ubicado en la irrigación Porongoche, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, inscrito a favor del Consejo Transitorio de Administración Regional - Arequipa (CTAR - Arequipa) en la Ficha N° 955318 del Registro de Propiedad Inmueble de Arequipa.

Artículo 2º.- El Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XII, Sede Arequipa de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente Resolución inscribirá la asunción de titularidad a favor del Estado representado por la Superintendencia de Bienes Nacionales dispuesta en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA DEL ÁGUILA BRACAMONTE
Jefa de Adquisiciones y Recuperaciones

00546

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE SAN BARTOLOMÉ

Declaran infundada e improcedente admisión a trámite de apelación contra resoluciones que sancionaron con multa a Telefónica del Perú S.A.A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01-03-MDSB

San Bartolomé, 3 de enero de 2003

VISTO:

El expediente N° 347 presentado por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., por el cual interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 039-02-MDSB-H, por la que se ha aplicado una multa de carácter administrativo de S/. 316,400.00 por la infracción de "haber instalado postes dentro de la jurisdicción del distrito sin la autorización municipal", y contra la Resolución de Alcaldía N° 040-02-MDSB-H, que le ha aplicado multa de carácter administrativo de S/. 60,200.00 por la infracción consistente en "la Excavación de zanjas dentro de la jurisdicción distrital y sin la debida autorización municipal", amparándose en el silencio administrativo por estimar que no se ha resuelto su Recurso de Reconsideración dentro del término de ley.

CONSIDERANDO:

Que, ha sido la recurrente detectada en la condición de omisa a la autorización municipal para realizar obras relacio-

nadas con sus actividades económicas, por lo que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 007-1999-MDSB de fecha 10-3-1999, se le aplicó correctamente las Multas de carácter administrativo que son materia de cobranza, conforme a las Resoluciones de Alcaldía N° 039-02-MDSB y N° 040-02-MDSB, las que fueron notificadas conforme a Ley. Conforme al Art. 109º y demás pertinentes de la Ley N° 23853, concordante con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, con funciones normativas que se ejercen mediante Ordenanzas, que son de obligatorio cumplimiento dentro de cada jurisdicción territorial local, porque el mismo numeral 4 del Art. 200º de la Constitución Política del Perú les reconoce la jerarquía o rango de Ley, siendo por tanto la citada Ordenanza Municipal N° 007-1999-MDSB de obligatorio cumplimiento y acatamiento para la reclamante respecto de las obras que ejecuta dentro de la jurisdicción del distrito de San Bartolomé para el desarrollo de sus actividades económicas;

Que, en realidad no se ha producido el silencio administrativo que aduce la reclamante, puesto que la municipalidad cumplió con resolver dicho recurso con fecha 23-10-02 y mediante R.A. N° 048-02-MDSB, y por tratarse de una persona que no ha cumplido con su obligación procesal de señalar su domicilio procesal ante la autoridad competente para resolver que es la Municipalidad de San Bartolomé, en la misma resolución se tuvo que recurrir a su notificación por medio del Diario Oficial El Peruano y en uno de mayor circulación nacional, conforme al numeral 20.1.3 del Art. 20º de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Efectivamente, con fecha 8-11-02 y con fecha 8-11-02 en el diario El Sol se efectuaron las publicaciones correspondientes, las que tienen validez legal plena;

Que, se deja constancia de haberse cumplido con el debido proceso, puesto que previo a la publicación en los diarios, la Municipalidad agotó la búsqueda del domicilio procesal de la recurrente en la jurisdicción procesal competente del distrito de San Bartolomé y al no hallarse, se efectuó su notificación mediante bandos públicos municipales en lugares visibles y en locales municipales, bajo fe de la Autoridad Judicial el Juzgado de Paz de San Bartolomé, conforme al Art. 112º Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 23853, que es válida en el caso de Gobiernos Locales, para mejorar la participación de los administrados, como lo establece el numeral 20.2 del citado Art. 20º de la Ley N° 27444. Especialmente, porque la administrada en este caso, Telefónica del Perú S.A.A., tampoco había autorizado expresamente para que le pudiera comunicar mediante telegrama, Correo Certificado, Telefax, Correo Electrónico o cualquier otro medio que permitiera su acuse de recibo, conforme lo dispone el numeral 20.1.2 del citado Art. 20º de la Ley N° 27444, por lo que resultaba sólo posible notificarle por publicación en el Diario Oficial y en el diario de mayor circulación en el territorio nacional, tal como se ejecutó correctamente según ya se ha indicado en el considerando anterior;

Conforme a las facultades conferidas por el Art. 47º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 23853;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR INFUNDADA e IMPROCEDENTE la admisión a trámite del recurso de apelación, por haberse resuelto oportunamente el Recurso de Reconsideración, por el mérito de los fundamentos de hecho y de derecho que constan en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo Segundo.- Persistiendo la recurrente en el incumplimiento de su obligación procesal de fijar domicilio procesal en la jurisdicción del distrito de San Bartolomé; HAGASE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA R.A. N° 048-02-MDSB, y en consecuencia TENGASE POR NO PRESENTADO EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN Y PROSIGASE LOS PROCEDIMIENTOS EN REBELDÍA DE TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., a quien se le notificará en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de mayor circulación del territorio nacional, conforme al numeral 20.1.3. del Art. 20º de la Ley N° 27444, así como también por bandos públicos municipales, de acuerdo al Art. 112º Inc. 3) de la Ley N° 23853.

Regístrese, cúmplase y notifíquese.

JOSÉ ALEJANDRO SALDIAS OSORIO
Alcalde

00554